

Versión Pública

UT-SIP-045-2022

Fecha de clasificación: 13 de julio del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/36/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/045/2022

Folio: 280527622000046

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de abril de 2022

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 18 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000046 por el cual solicita de este Instituto:

"Solicito versión pública del expediente o documento que integran la solicitud de registro de los candidatos a gobernador.

Cesar Verastegui

Arturo Diez

Américo Villarreal

Incluyendo título académico, acta de nacimiento y los que hayan presentado de acuerdo a los requisitos demandados."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/153/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio **DEPPAP/486/2022** la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas manifiesto lo siguiente:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto a lo solicitado, se remite a Usted un archivo digital que contiene la información relativa a la versión pública de los expedientes de solicitud de registro y documentación anexa, al cargo de gobernador del estado de Tamaulipas del C. Américo Villarreal Anaya, postulado por la candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos nacionales morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, del C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano y del C. César Augusto Verástegui Ostos, postulado por la coalición "VA POR TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Se testarán 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, le informo que la documentación recibió la clasificación de información que obra en las versiones públicas, aprobada mediante resolución RES/CDT/20/2022, por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión celebrada el día 27 de abril de la presente anualidad, misma que se anexa al presente oficio.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información y que la información se le está proporcionando de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

No obstante, lo anterior, es necesario informarle que, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales, personales y/o sensibles que obran en los expedientes (archivos) y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: "Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas". La Len en comentó en su artículo 115 insta que: "Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación".

Por consiguiente, y con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 37 fracción IV, 65 fracción VI, 102, 120, 126 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 3° fracciones VII y VIII; 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y encontrándose



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

apegada a derecho y debidamente justificada la respuesta, remítase al solicitante el presente acuerdo con sus anexos respectivos.

No obstante, lo anterior y en vista de que, debido al peso de los documentos solicitados, es materialmente imposible remitírselos vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envío de 20MB, motivo por el cual, se le proporciona una liga en donde podrá descargar la información solicitada.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/EVeLr9DMdGVFIamk3Y8SMAgBkRS3Gml2-mzpWAlvdIcKLg?e=Bn1FSW

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/153/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril de 2022

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/04/2022	UT/SIP/045/2022	280527622000046

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/486/2022

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de abril de 2022

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 28527622000046

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/153/2022 recibido en fecha 18 de abril del presente año, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [REDACTED], que en general solicita:

SOLICITO VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE O DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A gobernador CESAR VERASTEGUI ARTURO DIEZ AMÉRICO VILLARREAL

Incluyendo título académico, acta de nacimiento y los que hayan presentado de acuerdo a los requisitos demandados.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto a lo solicitado, se remite a Usted un archivo digital que contiene la información relativa a la versión pública de los expedientes de solicitud de registro y documentación anexa, al cargo de gobernador del estado de Tamaulipas del C. Américo Villarreal Anaya, postulado por la candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos nacionales morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, del C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano y del C. César Augusto Verástegui Ostos, postulado por la coalición "VA POR TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Asimismo, le informo que la documentación recibió la clasificación de información que obra en las versiones públicas, aprobada mediante resolución RES/CDT/20/2022, por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión celebrada el día 27 de abril de la presente anualidad, misma que se anexa al presente oficio.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	

RES/CDT/20/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril de dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda la solicitud de clasificación de la información recibida por este Comité en fecha 18 de abril del presente año, solicitada por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas, se procede a dictar la Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA. De conformidad a los artículos 24 y 43, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo subsecuente, Ley General, establece que, para el cumplimiento de los objetivos de la propia Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con la constitución de un Comité de Transparencia; cuyos integrantes tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, el artículo 3, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (en lo sucesivo Ley Local), establece que el Comité de Transparencia es el cuerpo colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en esta Ley.

En tal virtud, el 5 de mayo del 2016, en Sesión extraordinaria número 35, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el Acuerdo IETAM/CG/114/2016, aprobó la creación del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuya integración fue modificada mediante Acuerdo No IETAM/CG-170/2016.

De igual forma, el artículo 113 de la Ley Local, dispone que los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados.

En esa tesitura, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento segundo, fracción XVIII define a la versión pública como el documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia y, a su vez, el numeral Séptimo de los citados lineamientos en concordancia con los artículos 106 Fracción I, de la Ley General y 110 fracción I de la Ley Local señalan que la clasificación de la información se llevará a cabo entre otras en el momento en que: “... **I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.**”

Asimismo, en el numeral Noveno de los referidos lineamientos, se establece que “...**en los casos en los que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública**”

fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los Lineamientos...” lo cual se refiere a las versiones públicas y señala que la versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Cabe destacar que en los artículos 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas, disponen que, es una Ley de orden público y observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Tamaulipas y que tiene por objeto garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados; como lo son cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos, así como partidos políticos del orden estatal, con la finalidad de regular su debido tratamiento.

2. REMISIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS PARA SU APROBACIÓN. El 18 de abril de 2022, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el oficio DEPPAP/441/2022, envió a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de diversos datos personales y confidenciales que obran en los expedientes que integran las solicitudes de registro de los candidatos a Gobernador, a fin de atender la solicitud de información pública turnada mediante oficio Número UT/153/202, en el que se solicita: ***“Versión pública del expediente o documentos que integran la solicitud de registro de los candidatos a gobernador CESAR VERASTEGUI, ARTURO DIEZ, AMÉRICO VILLARREAL.”***, por lo que se contempla entregar una versión pública de dichos expedientes.

3. El 18 de abril de 2022 la Presidenta del Comité, convocó a los integrantes del Comité de Transparencia a efecto de entrar al análisis de la clasificación de diversos datos por actualizarse la causal de confidencialidad y protección de datos personales de la versión pública del expediente solicitado relacionado en el párrafo que antecede.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. En términos del artículo 44, fracción II de la Ley General, en concordancia con lo establecido en el artículo 38, fracciones III y IV y la Ley Local, establecen que este Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas es competente para acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver, confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las diversas Áreas del Instituto.

II. MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar la clasificación de información, que con el carácter de confidencial invoca la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas área competente para realizar la versión pública, respecto de algunos datos personales y confidenciales contenidos en los documentos mencionados en el antecedente 2.

III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES QUE INTEGRAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR. De conformidad con lo expuesto por el área competente, se advierte que se proponen clasificar diversos datos como confidenciales y personales, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General; 3 fracciones XII y XVIII y 120 de la Ley Local. Misma que define como información confidencial: Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; la información comprende de la Solicitud de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular IETAM-C-F-1, ocupación, domicilio (calle, número, colonia o fraccionamiento, código postal, número de teléfono y número de teléfono celular; del Formulario de aceptación de registro de candidatura del Sistema Nacional de Registro (SNR) del INE, folio de registro, clave de elector, número de identificador OCR, Clave Única del Registro de Población, (CURP), registro federal de contribuyentes, (R.F.C.) ocupación, número de teléfono, correo electrónico; del Informe de capacidad económica, Folio de registro, total de ingresos, total de egresos, saldo de flujo de efectivo (ingresos-egresos); del Acta de Nacimiento, identificador electrónico, folio, fecha, número de libro, número de acta, CRIP, Clave Única del Registro de Población, (CURP), nombres de los padres, códigos de verificación y QR; de la Credencial de elector para votar, código QR, código de Identificación de credencial (CIC), huella digital, domicilio, folio, clave de elector, Clave Única del Registro de Población, (CURP), y números de identificación; de la Constancia de residencia el número de oficio y domicilio, número de credencial para votar, ocupación, estado civil; de la convocatoria, correos electrónicos.

IV. DECISIÓN. Este Cuerpo Colegiado a fin de analizar la clasificación de la información como confidencial, propuesta por el área competente, estima pertinente señalar que la protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

Ahora bien, tanto la Ley General, como la Ley Local, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva por contener información confidencial, sensible o datos personales. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 de la Ley General; 3 fracciones XII y XVIII, 115 y 120 de la Ley Local; 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, los cuales se transcriben para mayor ilustración:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XII.- Datos Personales: Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla;

XVIII.- Información Confidencial: Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial;

Artículo 115.

Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 120.

1. Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o

divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.

2. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

3. También se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

4. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

5. Los entes públicos que recaben información confidencial deberán informar a los particulares la existencia y la posibilidad de ejercicio de la libertad de información pública sobre la misma, así como la existencia de los medios de protección e impugnación establecidos en la presente ley.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Tamaulipas y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:



VII. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

VIII. Datos personales sensibles: aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual;

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se entiende que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente mediante cualquier información que no implique actividades desproporcionadas.

Adicionalmente, se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Una vez precisado lo anterior, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial, de los datos señalados por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, este Comité de Transparencia realizará el análisis, en términos de lo dispuesto los artículos 116 de la Ley General, 115 y 120 de la Ley local, ambas de Transparencia, acorde a lo siguiente:

DATOS PERSONALES	NORMATIVIDAD Y CRITERIO
Ocupación	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII y XVIII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>La ocupación de una persona física identificada también constituye un dato personal que, incluso, podría reflejar preparación académica, preferencias o ideología; por lo que se actualiza su clasificación como información confidencial.</p>
Domicilio Particular	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos</p>

DATOS PERSONALES	NORMATIVIDAD Y CRITERIO
	<p>personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>
Teléfono particular	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones XII y XVIII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial. Ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.</p>
Número de folio y de oficio.	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones XII y XVIII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Mediante el folio, se resguarda la información proporcionada ante el INE, mediante el SNR, en el formulario de Aceptación de Registro de Candidatura, y con ello los datos confidenciales del aspirante a ocupar un cargo de elección popular y el número de oficio emitido por la Presidencia Municipal, debido a que su identificación permite conocer los datos relativos a su domicilio.</p>
Credencial para votar Domicilio, Clave de elector, Número de identificador OCR, sección, códigos electrónicos y números de identificación QR, CIC, Folio, CURP, huella.	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas.</p> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p>
Clave Única del Registro de Población (CURP)	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones XII y XVIII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Que en la Resolución RRA 0098/17 emitida por el INAI sobre el particular, señala que la Clave Única del Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son: su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta información lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única del Registro de Población se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas.</p>
Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Homoclave	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse.</p>
Correo electrónico	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 120 de la Ley de</p>

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

DATOS PERSONALES	NORMATIVIDAD Y CRITERIO
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p>
Saldos, valores, activos, pasivos del declarante	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio y, a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, así como los saldos o inversiones, valores; en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse por tratarse de información de carácter patrimonial y cuya difusión afecta la esfera de privacidad de las personas.</p>
Acta de nacimiento, fecha de nacimiento, edad, datos de identificación electrónica, CURP, número de certificado de nacimiento, fecha y datos de registro, datos de filiación de la persona registrada, QR, código de verificación, folio	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Que el INAI estableció en sus Resoluciones RDA 12/2006 y RDA 245/2009, que si bien el Acta de Nacimiento obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en dónde puede ser consultada, esta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a los mismos a terceros.</p>
Estado Civil	<p>Normatividad aplicable: Artículos 3, fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones XII, XVIII y XXII y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado como confidencial y sensible.</p>

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la clasificación como confidencial y personal, la información citada en el Considerando III de la presente resolución, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, de nuestra Carta Magna.

En consecuencia, se aprueba la versión pública correspondiente, con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XXI; 44, fracción II, 100, 103, párrafo primero, 106 fracción I, 116

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 110 fracción I, 113, 115, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y Lineamiento Segundo, fracción XVIII, Séptimo fracción I, Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que obra en la versión pública propuesta por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como personal y confidencial de los datos que obran en las versiones públicas de los 3 expedientes que integran las solicitudes de registro de los candidatos a Gobernador, materia de la presente resolución.

TERCERO. Se aprueba la versión pública de los expedientes referidos en el resolutivo que antecede.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos de la Presidenta y el Vocal en ausencia de la Secretaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas


DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ


LIC. ALBERTO CASTILLO REYES
VOCAL


IETAM
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS



PRESENTA: Lic Luis A. Tovar
ANEXA: Formato IETAM-C-F-1
formatos SNR (02) fojas; Carta
de buena fe; Acta de Nacimiento;
Constancia de Residencia y copia
de Credencial de elector. y (01)
Disco Compacto



Cd. Victoria, Tam. A 27 de Marzo de 2022.

LIC. JUAN JOSE GUADALUPE RAMOS CHARRE.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
Presente.

Asunto: **Registro del Candidato a Gobernador.**

Por este conducto me permito remitir a usted, en mi carácter de Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Registro del **Candidato a Gobernador de Tamaulipas de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en los artículos 223, 225 y 226 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, anexando al presente los formatos del Instituto Electoral de Tamaulipas, el Formato del Sistema Nacional de Registro y un disco compacto con los datos del formato IETAM-C-F-2 y sus anexos, esto con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para dicho asunto.

CARGO	PROPIETARIO
Gobernador	ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"Por Tamaulipas en Movimiento"

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ.
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM.



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO	FECHA DE LA SOLICITUD
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLETORIO <input type="checkbox"/>	27 / 03 / 2022
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ CABECERA _____ NÚMERO _____	MUNICIPIO _____		DÍA MES AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

MOVIMIENTO CIUDADANO

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE PIEZ GUTIERREZ NAVARRO ARTURO OCUPACIÓN _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO VICTORIA TAMAULIPAS 15 JULIO 1962
MUNICIPIO ESTADO DÍA MES AÑO

DOMICILIO _____ VICTORIA
CALLE NÚMERO COLONIA / FRACCIONAMIENTO C.P. MUNICIPIO

TELÉFONO/CELULAR _____

GÉNERO: MASCULINO FEMENINO

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
GOBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica	PARTIDO QUE LO POSTULÓ <u>MOVIMIENTO CIUDADANO</u> ¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS"? * SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SOBRENOMBRE <u>"EL 10"</u> <small>*Solo para quien encabeza la candidatura.</small>
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	
SINDICATURA				DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL <small>(Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)</small>				

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO.

Luis Alberto Tovar Núñez
 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
 El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 6 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formulario de Aceptación de Registro de la Candidatura

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL.

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL	* Entidad: TAMAULIPAS	* Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO	
* Sujeto Obligado: MOVIMIENTO CIUDADANO		Folio de registro: [REDACTED]	
Fecha de captura: 24 DE MARZO DE 2022			

Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: [REDACTED]
* Clave de elector: [REDACTED]
Número de identificador OCR:
* Nombre: ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO
Sobrenombre:
* Sexo: HOMBRE
* Lugar de nacimiento: VICTORIA, TAMAULIPAS
* Fecha de nacimiento: 15/07/1962 Edad: 59 AÑOS
* CURP: [REDACTED]
* RFC: [REDACTED]
* Ocupación: [REDACTED]
* Tiempo de residencia en el domicilio: 30 AÑOS 0 MESES
* ¿Realizará Campaña?: sí

Datos de contacto

* Tipo de teléfono: CELULAR
* Teléfono de contacto: [REDACTED]
* Correo electrónico: [REDACTED]
Para recibir avisos y comunicados emitidos por el Instituto.

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

* Firma de el/ la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro de la Candidatura

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Informe de Capacidad Económica

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL * Entidad: TAMAULIPAS * Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO
* Sujeto Obligado: MOVIMIENTO CIUDADANO Folio de registro: [REDACTED]

Propietario/a de la candidatura:

* Nombre: ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO

Flujo de efectivo

Ingresos	
Salario y demás ingresos laborales anuales:	\$ 0.00
Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:	\$ 0.00
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:	\$ 0.00
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:	\$ 0.00
Honorarios por servicios profesionales:	[REDACTED]
Otros ingresos:	\$ 0.00
* Total de ingresos:	[REDACTED]
Egresos	
Gastos personales y familiares anuales:	[REDACTED]
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:	[REDACTED]
Pago de deudas al sistema financiero anuales:	[REDACTED]
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	[REDACTED]
Otros egresos:	[REDACTED]
* Total de egresos:	[REDACTED]
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos) :	[REDACTED]

Balance de activos y pasivos

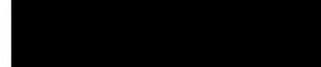
Activos	
Bienes Inmuebles:	[REDACTED]
Vehículos:	[REDACTED]
Otros bienes muebles:	[REDACTED]
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	[REDACTED]
Otros activos:	\$ 0.00
Total de activos:	[REDACTED]
Pasivos	
Monto adeudo pendiente de pago:	[REDACTED]
Otros pasivos:	[REDACTED]
Total de pasivos:	[REDACTED]
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):	[REDACTED]

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

* Firma de el/ la solicitante de registro



Identificador Electrónico



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

TAMAULIPAS

Municipio de Registro

VICTORIA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Datos de la Persona Registrada

ARTURO

DIEZ GUTIERREZ

NAVARRO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

15/07/1962

VICTORIA

TAMAULIPAS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

[Redacted] Nombre(s):

[Redacted] Primer Apellido:

[Redacted] Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

[Redacted] Nombre(s):

[Redacted] Primer Apellido:

[Redacted] Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales

Se testaron 13 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificación:

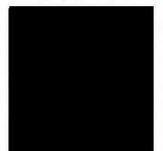
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 42 del Código Civil del Estado de Tamaulipas y el artículo 9 fracción V de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 25 días del mes de Agosto de 2020. Doy fe

Firma Electrónica:

RE IO OT Yy MD cx NU NU U1 pW Uj A4 IE FS VF VS T3 xE SU Va IE dv VE IF Uf JF Wn xD Qv ZB Uf JP ID Ey OD A0 MT Aa MD Ex OT Y0 MQ Ax ND xw RE 18 MT Uq ZG Uq an Vv wW 8g ZG Uq MT k2 Mri xJ OU 18 VU xJ UE FT Rj 51 bG xB bn Vs BA **

Código QR



[Handwritten signature]

Coordinadora General de Registro Civil
C. Ma. del Rosario Garza Hinojosa

Código de Verificación





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DIEZ GUTIERREZ
NAVARRO
ARTURO

SEXO H

DOMICILIO



VICTORIA, TAMPS.

CLAVE DE ELECTOR

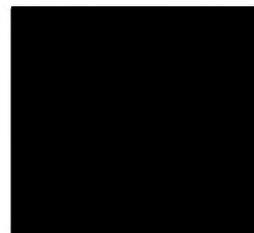
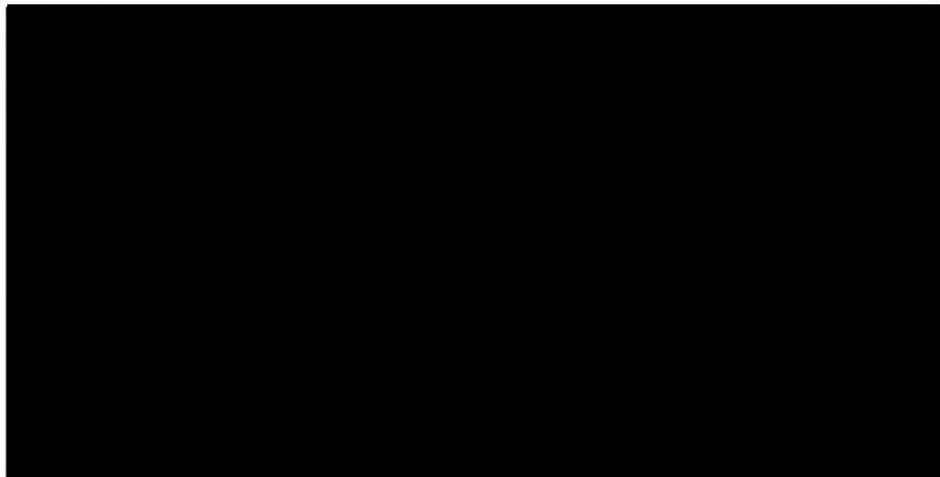
CURP

AÑO DE REGISTRO
1991 03

FECHA DE NACIMIENTO
15/07/1962

SECCIÓN

VIGENCIA
2020 - 2030



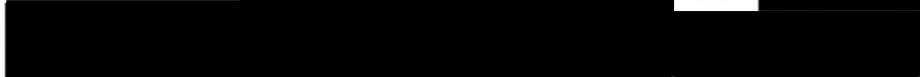
AT 06/18

Signature

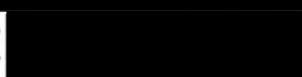
IDMEX



<<



<<



DIEZ < GUTIERREZ < NAVARRO < < ARTURO

Se testaron 11 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA
CERTIFICADO N: [REDACTED]
ASUNTO: CERTIFICADO DE RESIDENCIA

EL CIUDADANO, HUGO A. RESENDEZ SILVA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.-----

CERTIFICA

QUE COMPARECE ANTE MI (EL) C. ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO
CUYA FOTOGRAFIA APARECE AL MARGEN DE LA PRESENTE QUIEN MANIFIESTA SER MEXICAN (O)
DE 59 AÑOS DE EDAD ORIGINARI (O) DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS



-----PERSONA QUE SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED] Y CON DOMICILIO
[REDACTED]

----- DE ESTA CIUDAD, Y QUE LO ACREDITA CON
RECIBO DE LA C.F.E. VISTO EL DOCUMENTO PUBLICO EXHIBIDO
POR EL COMPARECIENTE SE MUESTRA A ESTA AUTORIDAD, QUE DICHA PERSONA TIENE SU RESIDENCIA
EN ESTE MUNICIPIO POR MÁS DE 30 AÑOS. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS
USOS LEGALES QUE A (EL) MISM (O) CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CIUDAD
VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE
FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 68 CÓDIGO MUNICIPAL

HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaria del R. Ayuntamiento



Permites y Permisos
Cd. Victoria, Tam.

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CARTA DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2022

**CONSEJEROS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS,
P R E S E N T E S.-**

El que suscribe, **ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO**, por mi propio derecho, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, declaro que al momento de mi registro a la candidatura al cargo de **GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, que no me encuentro en los supuestos enunciados en el artículo 32 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género:

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO



RECIBIDO
Lic. A. Palaceto
27 MAR 2022
12:38 P.M.S.

FOLIO 20220327008
OFICIALIA DE PARTES

PRESENTA: Luis T. Vanoye C.
ANEXA: Formato IETAM-CFI; formatos SNR;
Acta de Nacimiento; Constancia de Residencia, Carta
de Buena fe; Copia de la Credencial de elector y (o) dispositivo USB
ASUNTO: El que se indica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 27 días del mes de marzo de 2022.

CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
TAMAULIPAS.

RECIBIDO
14:53
27 MAR. 2022
Maggily
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PREKOGATIVAS, PARTIDOS Y
GRUPACK ES POLITICAS

Presente. -

El suscrito Luis Tomás Vanoye Carmona representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, personalidad que tengo reconocida ante este órgano electoral; comparezco ante usted a fin de solicitar lo siguiente:

Por medio de presente, se hace llegar la solicitud de registro del candidato a Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas por parte de la coalición "Va por Tamaulipas" integrado por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, quienes conjuntamente postulan al C. César Augusto Verastegui Ostos para ser registrado como candidato de la coalición "Va Por Tamaulipas".

Sin mayor pretensión, solicito a esta Autoridad tenga a bien proveer lo conducente; despidiéndome y enviándole un afectuoso saludo, quedo atento.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Luis Tomás Vanoye Carmona

Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO		FECHA DE LA SOLICITUD				
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPLETORIO <input type="checkbox"/>	23	/	3	/	2022
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ CABECERA _____ NUMERO _____	MUNICIPIO _____			DÍA		MES		AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Va por Tamaulipas

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

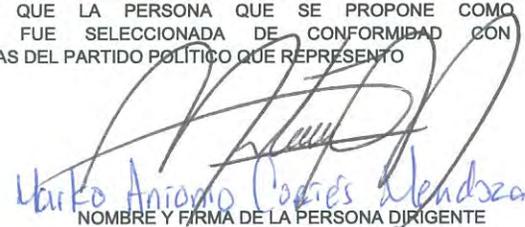
NOMBRE	VERÁSTEGUI	OSTOS	CÉSAR AUGUSTO	OCUPACIÓN		
	<small>APELLIDO PATERNO</small>	<small>APELLIDO MATERNO</small>	<small>NOMBRE(S)</small>			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Xicoténcatl		Tamaulipas	14	6	1966
	<small>MUNICIPIO</small>	<small>ESTADO</small>		<small>DÍA</small>	<small>MES</small>	<small>AÑO</small>
DOMICILIO						Xicoténcatl
	<small>CALLE</small>	<small>NÚMERO</small>	<small>COLONIA / FRACCIONAMIENTO</small>	<small>C.P.</small>		<small>MUNICIPIO</small>
TELÉFONO/CELULAR						

GÉNERO:
 MASCULINO
 FEMENINO

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

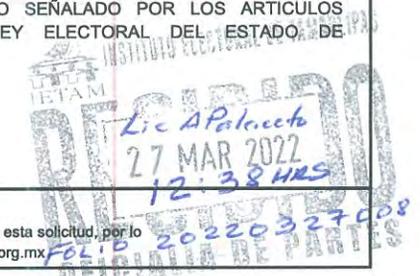
	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
GUBERNATURA	X	No Aplica	No Aplica	PARTIDO QUE LA POSTULÓ		
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRE NOMBRE O "ALIAS"?		
DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SOBRENOMBRE	TRUKO	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	<small>* Solo para quien encabeza la candidatura</small>		
SINDICATURA				DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA		
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO		
REGIDURÍA DE PRESENTACIÓN PROPORCIONAL <small>(Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)</small>				<input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA		
				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR		
				<input checked="" type="checkbox"/> OTROS	Formato de Aceptación de Registro (FAR) (ESPECIFIQUE)	

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATO O CANDIDATA, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO


 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.


 FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE


 Lic. A. Palomero
 27 MAR 2022
 12:38 HRS
 20220327008

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
 El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 6 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formulario de Aceptación de Registro de la Candidatura

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL	* Entidad: TAMAULIPAS	* Tipo de sujeto obligado: COALICIÓN
* Sujeto Obligado: VA POR TAMAULIPAS	Partido que postula: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Folio de registro: [REDACTED]
Fecha de captura: 25 DE MARZO DE 2022		



Propietario/a de la candidatura

- Lema de campaña: [REDACTED]
- * Clave de elector: [REDACTED]
- Número de identificador OCR: [REDACTED]
- * Nombre: CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS
- Sobrenombre: TRUKO
- * Sexo: HOMBRE
- * Lugar de nacimiento: XICOTENCATL, TAMAULIPAS
- * Fecha de nacimiento: 14/06/1966 Edad: 55 AÑOS
- * CURP: [REDACTED]
- * RFC: [REDACTED]
- * Ocupación: [REDACTED]
- * Tiempo de residencia en el domicilio: 55 AÑOS 0 MESES
- * ¿Realizará Campaña?: Sí

Datos de contacto

- * Tipo de teléfono: CELULAR
- * Teléfono de contacto: [REDACTED]
- * Correo electrónico: [REDACTED]
- Para recibir avisos y comunicados emitidos por el Instituto.

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

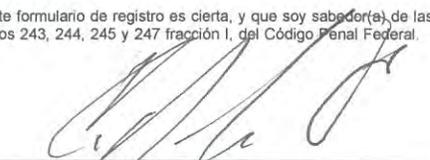
Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.



* Firma de el/ la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro de la Candidatura

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Informe de Capacidad Económica

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL	* Entidad: TAMAULIPAS	* Tipo de sujeto obligado: COALICIÓN
* Sujeto Obligado: VA POR TAMAULIPAS	Folio de registro: [REDACTED]	

Propietario/a de la candidatura:

* **Nombre:** CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS

Flujo de efectivo

	Ingresos	
Salario y demás ingresos laborales anuales:	[REDACTED]	
Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:	\$ 0.00	
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:	\$ 0.00	
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:	\$ 0.00	
Honorarios por servicios profesionales:	\$ 0.00	
Otros ingresos:	[REDACTED]	
* Total de ingresos:	[REDACTED]	

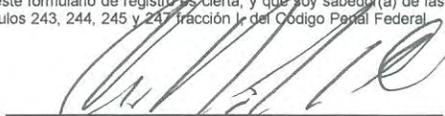
	Egresos	
Gastos personales y familiares anuales:	[REDACTED]	
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:	\$ 0.00	
Pago de deudas al sistema financiero anuales:	\$ 0.00	
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	\$ 0.00	
Otros egresos:	[REDACTED]	
* Total de egresos:	[REDACTED]	
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos) :	[REDACTED]	

Balance de activos y pasivos

	Activos	
Bienes Inmuebles:	[REDACTED]	
Vehículos:	\$ 0.00	
Otros bienes muebles:	\$ 0.00	
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	[REDACTED]	
Otros activos:	\$ 0.00	
Total de activos:	[REDACTED]	

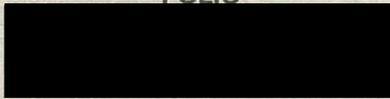
	Pasivos	
Monto adeudo pendiente de pago:	\$ 0.00	
Otros pasivos:	[REDACTED]	
Total de pasivos:	[REDACTED]	
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):	[REDACTED]	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I del Código Penal Federal.



 * Firma de el/ la solicitante de registro

FOLIO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y COMO COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN CIUDAD VICTORIA SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA LEVANTADA POR EL C. OFICIAL JUAN ANTONIO TREVIÑO G. QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS :

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA: [REDACTED] LIBRO No. [REDACTED] ACTA No. [REDACTED] CRIP: =====
CURP: ===== FECHA DE REGISTRO: [REDACTED]

LUGAR DEL REGISTRO: XICOTENCATL, TAMAULIPAS

NOMBRE: CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 14/06/1966 HORA DE NACIMIENTO: 05:30 COMPARECIO: PADRE PRESENTADO: VIVO

LUGAR DE NACIMIENTO: XICOTENCATL, TAMAULIPAS.

CERTIFICADO NACIMIENTO: =====

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 42 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CIUDAD VICTORIA A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2022. DOY FE.

Se testaron 9 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SELLO DEL REGISTRO CIVIL



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaria General de Gobierno
COORDINACION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

COSTO \$ 90.00



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: CARTA DE RESIDENCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Lic. Yoloxóchitl López Avilés, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, México, Administración 2021-2024. Hago constar y con fundamento en el artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

CERTIFICO

Que el **C. CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS**, nacionalidad mexicana, lugar de nacimiento Xicoténcatl, Tamaulipas, de fecha de nacimiento 14 de junio de 1966, de ocupación [REDACTED], estado civil [REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED] Xicoténcatl, Tamaulipas Código Postal [REDACTED] el cual tiene residiendo en este Municipio desde hace 55 años.

Se extiende la presente para usos y fines que al interesado convengan en Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, a los once días del mes de Enero del año dos mil veintidós. -Doy fe.

ATENTAMENTE

LIC. YOLOXOCHITL LOPEZ AVILES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo



Municipio de Xicoténcatl, Tam.
Juárez y Morelos No. 100 Zona Centro
Tel. 832 23 50036 (Directo) y 832 23 50004 (Extensiones)
Correo Electrónico:presidencia_xico@hotmail.com

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VERASTEGUI
OSTOS
CESAR AUGUSTO

EDAD 46
SEXO H



DOMICILIO
[REDACTED]
XICOTENCATL, TAMPS.

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

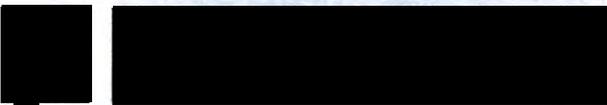
CURP [REDACTED]

ESTADO 28 MUNICIPIO 043

LOCALIDAD 0001 SECCION [REDACTED]

EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

[Signature]
FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--

Se testaron 9 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CARTA DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad Victoria a 27 de marzo del 2022

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

PRESENTE

El suscrito **C. CÉSAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS** por mi propio derecho, de Buena Fe y Bajo Protesta de decir Verdad, declaro que al momento de mi registro a la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **no** me encuentro en los supuestos enunciados en el artículo 32 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género:

- I. **No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.**
- II. **No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.**
- III. **No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.**

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


C. CÉSAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS

Licitud

Art. 17 LGPDPPSO
8 Lineamientos Generales

Lealtad

Art. 3, fracción II, 26, 27 y 28 LGPDPPSO
Art. 26 a 45 Lineamientos Generales

Información

ANEXO 2. Principio de Información
ANEXO 3. Ejemplo Aviso de Privacidad Integral
ANEXO 4. Ejemplo Aviso de Privacidad Simplificado
ANEXO 5. Autoevaluación aviso de privacidad

Medios Compensatorios

Art. 26 LGPDPPSO
Criterios Generales para la instrumentación de medidas
compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal.

Consentimiento

Art. 20, 21 y 22 LGPDPPSO
Art. 12 a 20 Lineamientos Generales

**Consentimiento menores de edad y personas
en estado de interdicción o incapacidad
declarada conforme a la Ley**

Art. 20 LGPDPPSO
Art. 78 a 81 Lineamientos Generales
ANEXO 8. Reglas de representación

Obtención

ANEXO 8

Reglas para acreditar la identidad de las personas menores de edad y con incapacidad legal o estado de interdicción

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, **se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.**

Ahora bien, los artículos 76 a 81 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público establecen las reglas para acreditar la identidad en estos casos, para el ejercicio de los derechos ARCO.

Si bien, estas reglas se establecieron para el ejercicio de los derechos ARCO, es importante tener en cuenta que, para la obtención del consentimiento para el tratamiento de datos personales de este grupo de la población, será necesario acreditar su identidad, por lo que estas reglas son una referencia útil.

Al respecto, los artículos 76 a 81 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público señalan lo siguiente:

Medios para la acreditación de la identidad del titular

Artículo 76. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- I. Identificación oficial;
- II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- III. Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Para efectos del presente Capítulo, la identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

Medios para la acreditación de la identidad y personalidad del representante

Artículo 77. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar la identidad del titular y su identidad y personalidad presentando ante el responsable lo siguiente:

- I. Copia simple de la identificación oficial del titular;
- II. Identificación oficial del representante, e
- III. Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o declaración en comparecencia personal del titular.

Acreditación de menores de edad cuando sus padres ejercen la patria potestad

Artículo 78. Cuando el titular sea un menor de edad y sus padres sean los que ejerzan la patria potestad y los que pretendan ejercer los derechos ARCO de éste, además de acreditar la identidad del menor, se deberá acreditar la identidad y representación de los padres mediante los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento del menor de edad, y

- II. Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho.

Acreditación de menores de edad cuando una persona distinta a sus padres ejerce la patria potestad

Artículo 79. Cuando el titular sea un menor de edad y su patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres y ésta sea quien presente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor se deberá acreditar la identidad y representación de la persona mediante los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento del menor de edad;
- II. Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad, y
- III. Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad.

Acreditación de menores de edad cuando son representados por un tutor

Artículo 80. Cuando el titular sea un menor de edad y la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO la presente su tutor, además de acreditar la identidad del menor, el tutor deberá acreditar su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento del menor de edad;
- II. Documento legal que acredite la tutela, y
- III. Documento de identificación oficial del tutor.

Acreditación de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial

Artículo 81. Cuando el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, además de acreditar la identidad de la persona, su representante deberá acreditar su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

- I. Instrumento legal de designación del tutor, y
- II. Documento de identificación oficial del tutor.

ANEXO 7

6.U. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

1. ¿Qué son los derechos ARCO?

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen o cancelen, así como a oponerse a su uso. A estos derechos se les conoce como ARCO y están reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, explicamos en qué consiste cada uno de estos derechos.

Derecho de Acceso: es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a los datos personales.

Derecho de Rectificación: es el derecho que tiene el titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En ese sentido, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, estén desactualizados o inexactos.

Derecho de Cancelación: es el derecho que tiene el titular de solicitar que sus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza, cuando ello resulte procedente.

Derecho de Oposición: es el derecho que tiene el titular de solicitar que sus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a tu persona, cuando ello resulte procedente.

Al respecto, los artículos 43 al 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) establecen lo siguiente:

Artículo 43. *En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el presente Título. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.*

Artículo 44. *El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.*

Artículo 45. *El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.*

Artículo 46. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Artículo 47. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y

II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

2. ¿En qué artículos de la Ley General y de los Lineamientos se prevé lo relativo a los derechos ARCO?

43 al 56, 85 y 86 de la LGPDPPSO y 73 al 107 de los Lineamientos Generales.

3. ¿Cuáles son las obligaciones vinculadas a los derechos ARCO?

3.1 Generales:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO. <p>El procedimiento respectivo deberá considerar la obligación que tienen los servidores públicos de orientar, en su caso, a los titulares sobre la localización de la Unidad de Transparencia.</p> <p>El responsable podrá establecer los plazos y los procedimientos internos que considere convenientes para</p>	<ol style="list-style-type: none"> Establecer procedimientos internos para la atención de solicitudes de derechos ARCO conforme a lo previsto por la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, sin considerar requisitos adicionales o acciones por parte del titular que resulten innecesarias. El procedimiento interno que desarrolle la Unidad de Transparencia para recibir, turnar y responder las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO deberá facilitar la presentación de las mismas por parte de los titulares y permitir que las solicitudes se turnen y atiendan internamente de manera eficiente. 	Unidad y Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para atención de solicitudes de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
recibir, gestionar y dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, observando, en todo momento, los requisitos, condiciones, plazos y términos previstos en la LGPDPSO y los Lineamientos Generales.	3. El procedimiento deberá prever informar a los servidores públicos de la institución sobre su obligación de conocer la localización de la Unidad de Transparencia para, en su caso, poder brindar orientación al respecto.		
<ul style="list-style-type: none"> Los medios y procedimientos habilitados para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable. 	4. Establecer medios y procedimientos para que los titulares presenten sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, que sean de fácil acceso, con la mayor cobertura posible y que atiendan al perfil de los usuarios y la forma como se tiene contacto cotidiano o común con ellos.	Unidad y Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Medios disponibles para la presentación de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.
<ul style="list-style-type: none"> Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO. 	5. Elaborar formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO, o utilizar aquéllos que haya elaborado el INAI (actualmente se encuentra disponible un formato en: http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/formatos-inai.aspx).	Unidad y Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Formatos. Guías.
<ul style="list-style-type: none"> Procurar que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de 	6. Prever en el procedimiento interno las medidas pertinentes para que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Medidas adoptadas. Acuerdos adoptados con instituciones públicas especializadas.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.</p> <p>Para ello, se deberá promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarle en la recepción y entrega de las respuestas a solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO en lengua indígena, braille o cualquier formato que se requiera en función de la discapacidad del titular.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el responsable podrá adoptar las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Contar con equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura braille y lectores de texto; II. Reservar lugares de estacionamiento para personas con discapacidad; III. Contar con intérpretes oficiales de lenguas indígenas; IV. Facilitar la utilización del lenguaje de señas o 	<p>7. Establecer los acuerdos necesarios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente.</p>		

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>cualquier otro medio o modo de comunicación;</p> <p>V. Brindar las facilidades para el acceso de perros guías o animales de apoyo;</p> <p>VI. Apoyar en la lectura de documentos;</p> <p>VII. Contar con rampas para personas con discapacidad, o</p> <p>VIII. Cualquier otra medida física o tecnológica que ayude a las personas con discapacidad y/o hablantes de lengua indígena a ejercer de manera eficiente sus derechos ARCO.</p>			

3.2 Trámite de atención:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Dar trámite a todas las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y entregar el acuse de recibido que corresponda. • Para tal fin, la Unidad de Transparencia deberá turnar las solicitudes admitidas a las unidades administrativas que puedan poseer los datos personales según sus atribuciones, competencias, facultades o funciones. 	<p>8. El procedimiento interno deberá prever dar trámite a todas las solicitudes y entregar al titular el acuse correspondiente.</p> <p>9. El procedimiento interno deberá prever el turno de las solicitudes a todas las unidades administrativas que pudieran tener los datos personales.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite la atención de las solicitudes.
<ul style="list-style-type: none"> • El responsable deberá registrar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que se presenten mediante escrito libre en el sistema electrónico habilitado para tal efecto por el INAI. <p>En caso de que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO en escrito libre se presente directamente ante una unidad administrativa distinta a la Unidad de Transparencia, la unidad administrativa deberá remitir la solicitud a la Unidad de</p>	<p>10. Incluir en el procedimiento interno, el registro en el sistema electrónico habilitado por el INAI de las solicitudes que se presenten por escrito libre ante la Unidad de Transparencia, así como lo necesario para su tramitación.</p> <p>11. Incluir en el procedimiento interno, la obligación de la unidad administrativa que reciba una solicitud de ejercicio de derechos ARCO de turnarla a la Unidad de Transparencia a más tardar al día siguiente de su presentación.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento. • Expedientes de atención de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>Transparencia a más tardar al día siguiente de su presentación.</p> <p>La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO se tendrá por recibida en la fecha en que fue presentada en la unidad administrativa.</p>	<p>12. Señalar en el procedimiento interno que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO se tendrá por recibida en la fecha en que fue presentada en la unidad administrativa.</p>		

3.3 Plazos:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> El plazo de respuesta de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO no deberá exceder de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. <p>Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.</p> <p>En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.</p> <p>Previo a hacer efectivo el ejercicio del derecho que corresponda, se deberá acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad del responsable, así como verificar los pagos de los costos de reproducción, envío o</p>	<p>13. Prever en el procedimiento interno los plazos de 20 y 15 días hábiles establecidos en la LGPDPSO para responder las solicitudes y hacer efectivo el derecho, en su caso.</p> <p>14. Prever en el procedimiento interno la justificación, en su caso, de la ampliación de plazo y la notificación al titular dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</p> <p>15. Prever en el procedimiento interno que previo al ejercicio del derecho que corresponda, se acredite la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.</p> <p>16. Prever en el procedimiento interno la verificación de que se hayan realizado los pagos respectivos a los costos de reproducción y envío establecidos.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidad administrativa responsable de dar respuesta y hacer efectivo el derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta y documentación que acredite el ejercicio del derecho por parte del titular. Notificación de la ampliación del plazo de respuesta.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
certificación que se hayan establecido.			

3.4 Requisitos de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> No imponer mayores requisitos para las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, que los que establece la LGPDPPSO en su artículo 52: <p>Artículo 52. <i>En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:</i></p> <p><i>I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;</i></p> <p><i>II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;</i></p> <p><i>III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;</i></p> <p><i>IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;</i></p> <p><i>V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y</i></p> <p><i>VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.</i></p>	<p>17. No establecer en el procedimiento interno mayores requisitos que los señalados por la LGPDPPSO.</p> <p>18. Prever en el procedimiento interno la verificación de que las solicitudes cumplan con los requisitos que establece el artículo 52 de la LGPDPPSO o, en caso contrario, emitir la prevención que se señala más adelante.</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Formatos.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p><i>Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. [...]</i></p> <p><i>Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.</i></p> <p><i>En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. [...]</i></p>			
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de solicitudes para el ejercicio del derecho de acceso, el titular podrá acompañarla del medio magnético, electrónico o el mecanismo a través del cual requiere la reproducción de sus datos. 	<p>19. Prever en el procedimiento interno la recepción de las pruebas y documentación que aporte el titular en sus solicitudes.</p> <p>Con independencia de lo anterior, no se podrá exigir la presentación de esta documentación o pruebas</p>	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Expedientes de tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de las solicitudes de rectificación, el titular podrá aportar la documentación que sustente la modificación solicitada. En todos los casos, el titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañar la solicitud desde su presentación. 	para la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.		
<ul style="list-style-type: none"> Prevenir al solicitante, en caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos normativos, y no cuenten con elementos para subsanarla, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la 	20. Prever en el procedimiento interno las reglas y plazos para la prevención.	Unidad de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>solicitud de ejercicio de derechos ARCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO. 			

3.5 Costos:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> El ejercicio de los derechos ARCO debe ser gratuito. Sólo pueden realizarse cobros para recuperar los costos se reproducción, certificación o envío. No cobrar reproducción cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales. La reproducción de los datos personales en copias simples o certificadas será gratuita cuando no excedan de veinte hojas, o bien, las primeras veinte hojas reproducidas o certificadas. No establecer para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo al titular. 	<p>21. Prever en el procedimiento interno que la atención del ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuita y sólo se deberán realizar los cobros que prevé la LGPDPSO.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.
<ul style="list-style-type: none"> Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de 	<p>22. Incluir en los formatos de solicitudes de ejercicio de</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formatos para ejercicio de los derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular.</p> <p>Cuando el titular no pueda cubrir los costos de reproducción y/o envío deberá manifestarlo en su solicitud.</p>	<p>derechos ARCO un espacio para que el titular pueda manifestar la circunstancia de no poder cubrir los costos de reproducción y envío.</p> <p>23. Prever en el procedimiento interno que cuando ello se manifieste en una solicitud, se deberá realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar si procede la excepción del pago.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Determinación sobre la procedencia de la excepción del pago.

3.6 Acreditación de la identidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la identidad del solicitante de ejercicio de derechos ARCO y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, al momento de que se presente la solicitud o previo a hacer efectivo el derecho correspondiente. <p>El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Identificación oficial; II. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o III. Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular. <p>En su caso, el representante acreditará su identidad y</p>	<p>24. Prever en el procedimiento interno que la acreditación de la identidad del titular y, en su caso, de su representante, así como la personalidad de este último, se realice al momento de que se presente la solicitud o previo a hacer efectivo el derecho correspondiente.</p> <p>25. Prever en el procedimiento interno que en la constancia que acredite el ejercicio del derecho de que se trate, se señale que el titular o su representante acreditaron su identidad y personalidad en el caso de este último, mediante la presentación de documentos originales, y describir estos últimos.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación generada para acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>personalidad de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Copia simple de la identificación oficial del titular; II. Identificación oficial del representante, e III. Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o declaración en comparecencia personal del titular. <p>La acreditación de la identidad y personalidad se deberá llevar a cabo presentando los documentos originales, en el caso de que el titular o su representante acudan directamente ante la Unidad de Transparencia.</p>			

3.7 Menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> En el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles, vivos, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo señalado en el Anexo 8 de este Programa. <p>La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.</p> <p>La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o</p>	<p>26. Prever en el procedimiento interno que se deberán atender las reglas de representación dispuestas en el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo señalado en el Anexo 8 de este Programa.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere para acreditar el ejercicio del derecho que corresponda.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
identificación oficial expedida para tal fin.			

3.8 Personas fallecidas:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta que tratándose de datos personales de una persona fallecida, la persona que acredite tener un interés jurídico de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO. <p>En caso de que la persona fallecida no hubiere expresado fehacientemente su voluntad para que cierta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, bastará que la persona que pretende ejercer los derechos ARCO acredite su interés jurídico.</p> <p>Se entenderá por interés jurídico aquel que tiene una persona física que, con motivo del fallecimiento del titular, pretende ejercer los derechos ARCO de éste, para el reconocimiento de derechos sucesorios, atendiendo a la relación de parentesco por consanguinidad o afinidad que haya tenido con el titular, el cual se acreditará en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>27. Prever en el procedimiento interno que para el ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales correspondientes a una persona fallecida, se deberá solicitar a quien pretenda ejercer el derecho, que acredite que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que dicha persona pueda ejercer los derechos ARCO con relación a su información personal, o bien, se confirma que exista interés jurídico según las reglas señaladas en la columna anterior.</p>	<p>Unidad de transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere para acreditar el ejercicio del derecho que corresponda.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>Puede alegar interés jurídico, de manera enunciativa más no limitativa, el albacea, herederos, legatarios, familiares en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.</p> <p>En el supuesto de que el titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción del menor, el acta de nacimiento o identificación del menor, así como la identificación de quien ejercía la patria potestad y/o tutela-</p> <p>En el supuesto de que el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, así como el instrumento legal de designación del tutor.</p>			

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>La persona que acredite tener un interés jurídico deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Acta de defunción del titular; II. Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y III. Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO. 			

3.9 Requisitos generales de las respuestas:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ● En la respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá señalar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los costos de reproducción, certificación y/o envío de los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO que, en su caso, correspondan; ○ El plazo que tiene el titular para realizar el pago, el cual no podrá ser menor de tres días contados a partir del día siguiente de que se notifique la respuesta a que hace referencia en el presente artículo; señalando que una vez que el titular o, en su caso, su representante realice el pago deberá remitir copia del recibo correspondiente, con la identificación del número de folio de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que 	<p>28. Prever en el procedimiento interno la inclusión de los elementos señalados en la columna anterior en las respuestas que se emitan.</p> <p>29. Prever en el procedimiento interno la notificación de las respuestas por los medios permitidos por la norma.</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Respuestas emitidas a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>corresponda, a más tardar al día siguiente de realizarse el pago a través del medio que señaló para oír y recibir notificaciones, o bien, presentando personalmente una copia ante la Unidad de Transparencia del responsable, y</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El derecho que le asiste al titular para interponer un recurso de revisión ante el INAI en caso de inconformidad por la respuesta recibida. <p>La respuesta puede ser notificada a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Transparencia; ○ Oficina habilitada; ○ Plataforma Nacional (no procede notificación a través de representante), y ○ Correo certificado (Sólo procederá el envío por correo certificado de los datos personales o de las constancias del ejercicio efectivo de los derechos ARCO, cuando la solicitud sea presentada 			

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>personalmente por el titular ante el responsable, no medie representación alguna del titular, y no se trate de menores de edad o de datos personales de fallecidos).</p> <p>Cuando el titular o su representante hayan acreditado su identidad y personalidad directamente ante la Unidad de Transparencia, mediante la presentación de documentos originales, la respuesta podrá ser notificada a través de los medios electrónico que haya determinado el titular cuando acudió directamente antes la Unidad de Transparencia.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberá tener a disposición del titular y, en su caso, de su representante los datos personales en el medio de reproducción solicitado y/o las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO durante un plazo máximo de 60 días, contados a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la respuesta de procedencia al titular. 	<p>30. Prever en el procedimiento interno mantener a disposición el medio de reproducción con los datos solicitados y las constancias de ejercicio, por un plazo de 60 días, y transcurrido dicho plazo sin que el titular o el responsable los hayan recogido, su eliminación por un medio seguro.</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de eliminación en el plazo de 60 días.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>Transcurrido el plazo, el responsable deberá dar por concluida la atención a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y proceder a la destrucción del material en el que se reprodujeron los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.</p> <p>Lo anterior, dejando a salvo el derecho que le asiste al titular de presentar una nueva solicitud de derechos ARCO ante el responsable.</p>			

3.10 Cumplimiento de ejercicio de los derechos ARCO:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> La obligación de acceso a los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable ponga a disposición del titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, los datos personales a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular, dentro del plazo de quince días, así como previa acreditación del pago de los derechos correspondientes. 	<p>31. Prever en el procedimiento interno dar acceso a los datos personales en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular, en los medios señalados en la columna anterior, una vez acreditada la identidad del titular o de su representante y la personalidad de este último; y verificado el pago de los costos de reproducción y envío correspondientes.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derecho de acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere en la atención de las solicitudes.
<ul style="list-style-type: none"> La obligación de rectificar los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable notifique al titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, una constancia 	<p>32. Prever en el procedimiento interno la generación de la constancia que acredite la rectificación de los datos personales, en la que se registre la información señalada en la columna anterior, así como la notificación al titular o su representante, previa</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derecho de acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de rectificación de los datos personales. Base de datos en la que se rectificaron los datos personales.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>que acredite la corrección solicitada, dentro del plazo de quince días.</p> <p>En la constancia, el responsable deberá señalar, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El nombre completo del titular, ○ Los datos personales corregidos, y ○ La fecha a partir de la cual fueron rectificadas los datos personales en sus registros, archivos, sistemas de información, expedientes, bases de datos o documentos en su posesión. 	<p>acreditación de la identidad y, en su caso, personalidad de este último, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ● La obligación de cancelar los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable notifique al titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso la identidad y personalidad de su representante, una constancia que señale: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los documentos, bases de datos personales, archivos, registros, expedientes y/o sistemas de tratamiento donde se 	<p>33. Prever en el procedimiento interno la generación de la constancia que contenga la información señalada en la columna anterior, y la notificación al titular o su representante, previa acreditación de la identidad y personalidad, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derecho de acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de cancelación. ● Bloqueo de los datos personales. ● Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión de los datos personales.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>encuentren los datos personales objeto de cancelación;</p> <ul style="list-style-type: none"> o El periodo de bloqueo de los datos personales, en su caso; o Las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico implementadas durante el periodo de bloqueo, en su caso, y o Las políticas, métodos y técnicas utilizadas para la supresión definitiva de los datos personales, de tal manera que la probabilidad de recuperarlos o reutilizarlos sea mínima. <p>El responsable deberá notificar al titular la constancia dentro del plazo de 15 días.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • La obligación de cesar el tratamiento de los datos personales se dará por cumplida cuando el responsable notifique al titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, una constancia 	<p>34. Prever en el procedimiento interno la generación de una constancia que se notifique al titular o su representante, previa acreditación de identidad y personalidad, en la que se informe sobre el cese en el tratamiento de datos personales, en el plazo de 15 días contados a partir del día</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de ejercicio del derecho de oposición. • Información que se genere del uso de la base de datos, en la que conste la eliminación de los datos personales o en la que se demuestre que los datos ya no son tratados para finalidades en lo particular.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
que señale dicha situación dentro del plazo de 15 días.	siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular.		

3.11 Modalidad de entrega:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">• Atender la solicitud de ejercicio del derecho de acceso, en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.	<p>35. Prever en el procedimiento interno que en el ejercicio del derecho de acceso, se deberá atender la modalidad de reproducción solicitada por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica.</p> <p>En ese caso, se deberán ofrecer otras modalidades, y justificar y motivar esta acción.</p>	Unidad de Transparencia y unidad administrativa responsable de dar respuesta y hacer efectivo el derecho.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a datos personales.

3.12 Incompetencia:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Hacer del conocimiento del solicitante cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente, sin que sea necesaria una resolución del Comité de Transparencia. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud, deberá dar respuesta en el ámbito de sus competencias en el plazo de 20 días. En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales, y en la que se informen los elementos 	<p>36. Prever en el procedimiento interno el plazo de 3 días siguientes a la presentación de la solicitud para hacer del conocimiento del titular cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud, así como la orientación al sujeto obligado competente, en caso de ser posible.</p> <p>37. Prever en el procedimiento interno la solicitud de declaración formal de la inexistencia de los datos personales por parte del Comité de Transparencia.</p> <p>38. Prever en el procedimiento interno la reconducción de la vía haciéndolo del conocimiento del titular, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, en caso de que se advierta que la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO corresponda a un derecho diferente.</p>	<p>Comité de Transparencia, unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación generada en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>mínimos para que permitan al titular tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; se señalen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y se identifique la unidad administrativa competente para contar con los datos personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se advierta que la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO corresponda a un derecho diferente de los previstos en la LGPDPPSO y Lineamientos Generales, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular, dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, dejando a salvo los requisitos y plazos establecidos en la vía correcta conforme a la normatividad aplicable. 			

3.13 Negativa:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Sólo se podrá negar el ejercicio de los derechos ARCO sólo cuando se actualicen algunas de las siguientes causas, previstas en el artículo 55 de la LGPDPPSO: <ul style="list-style-type: none"> <i>I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;</i> <i>II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;</i> <i>III. Cuando exista un impedimento legal;</i> <i>IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;</i> <i>V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;</i> <i>VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;</i> <i>VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;</i> <i>VIII. Cuando el responsable no sea competente;</i> <i>IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses</i> 	<p>39. Sólo negar el ejercicio de los derechos ARCO cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 55 de la LGPDPPSO.</p> <p>40. Prever en el procedimiento interno informar al titular sobre la negativa para el ejercicio del derecho ARCO que corresponda en el plazo de 20 días hábiles constados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p><i>jurídicamente tutelados del titular;</i></p> <p><i>X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;</i></p> <p><i>XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano; o</i></p> <p><i>XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuando se niegue el ejercicio de los derechos ARCO, la negativa deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia en la que confirme la improcedencia. ● Se deberá informar al titular el motivo de la negativa, en el plazo de hasta veinte días, por el mismo medio en que se 			

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.			

3.14 Trámite específico:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. <p>El titular tendrá un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de recibir la respuesta del responsable, para indicar si ejerce sus derechos ARCO a través del trámite específico o del procedimiento de la LGPDPPSO. Si el titular no responde, se</p>	<p>41. Prever en el procedimiento interno los plazos y reglas establecidos para informar al titular sobre un trámite distinto para el ejercicio de sus derechos ARCO.</p>	<p>Unidad de Transparencia y unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación que se genere en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
entenderá que señala el procedimiento general.			

4. Lista de comprobación

	Sí	No
<p>El procedimiento interno, desarrollado por la Unidad de Transparencia, para recibir, turnar y responder las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO prevé, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La facilitación de la presentación de las solicitudes; 2. El turno y atención interna de manera eficiente, de conformidad con el procedimiento que establece la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, sin establecer mayores requisitos que los que señala la norma; 3. Que los servidores públicos estén informados sobre su obligación de orientar a los titulares a la Unidad de Transparencia cuando se requiera; 4. La obligación de entregar al solicitante un acuse; 5. La obligación de la Unidad de Transparencia de turnar las solicitudes a todas las unidades administrativas que pudieran tener los datos personales; 6. El registro en el sistema electrónico habilitado por el INAI de las solicitudes que se presenten por escrito libre; 7. Que las unidades administrativas turnen a la Unidad de Transparencia las solicitudes que reciben, al día siguiente de su presentación, aunque se tendrá por recibida en la fecha en que fue presentada en la unidad administrativa; 8. Plazos y acciones internas para que las solicitudes se respondan en los plazos de 20 y 15 días hábiles establecidos en la LGPDPPSO para responder las solicitudes y hacer efectivo el derecho, en su caso; 9. La justificación de la ampliación de plazo y la notificación al titular dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente; 10. La acreditación de la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante al momento de que se presente la solicitud o previo a hacer efectivo el derecho correspondiente; 11. La atención de las reglas de representación dispuestas en el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo señalado en el Anexo 8 de este Programa para el ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles; 12. La solicitud a quien pretenda ejercer derechos ARCO sobre datos personales de personas fallecidas, que acredite que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que dicha persona pueda ejercer los derechos ARCO con relación a su información personal, o bien, confirmar que exista interés jurídico según lo dicho en este Programa; 13. La verificación de los pagos respectivos a los costos de reproducción y envío establecidos; 14. La verificación del cumplimiento de los requisitos que establece la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales para la presentación de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO; 15. La prevención, en su caso, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación, y lo que implica en la atención de la solicitud; 16. La recepción de las pruebas que aporte el solicitante; 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Sí	No
<p>17. Dejar asentado en la constancia que acredite el ejercicio del derecho de que se trate, que el titular o su representante acreditaron su identidad y personalidad mediante la presentación de documentos originales, y describir estos últimos;</p> <p>18. La atención de derechos ARCO de manera gratuita, realizando los cobros de reproducción y envío que prevé la norma;</p> <p>19. El análisis sobre la procedencia de la excepción del pago de los costos de reproducción y envío cuando el titular haya manifestado que no puede cubrir los costos;</p> <p>20. La atención de la modalidad de reproducción solicitada por el titular en las solicitudes del derecho de acceso, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica, en cuyo caso se deberán ofrecer otras modalidades, y justificar y motivar esta acción;</p> <p>21. El plazo de 3 días siguientes a la presentación de la solicitud si se va a declarar la incompetencia, y la orientación al sujeto obligado competente si se conoce;</p> <p>22. La declaración formal de inexistencia de los datos personales por parte del Comité de Transparencia, en su caso;</p> <p>23. El plazo de 3 días siguientes a la presentación de la solicitud en caso de que se advierta que la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO corresponda a un derecho diferente;</p> <p>24. La inclusión de todos los elementos que se señalan en este Programa en la respuesta que se emita;</p> <p>25. La notificación de las respuestas por los medios señalados en este Programa;</p> <p>26. El acceso a los datos personales en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular, a través de los medios señalados en este Programa, una vez acreditada la identidad del titular o de su representante y la personalidad de este último; y verificado el pago de los costos de reproducción y envío correspondientes;</p> <p>27. La generación de la constancia que acredite la rectificación de los datos personales con los datos que se señalan en este Programa, y su notificación al titular en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular, previa acreditación de su identidad y la de su representante y la personalidad de este último, en su caso;</p> <p>28. La generación de la constancia de cancelación con la información señalada en este Programa en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular; y su notificación al titular en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular, previa acreditación de su identidad y la de su representante y la personalidad de este último, en su caso;</p> <p>29. La generación de la constancia que notifique al titular o su representante, previa acreditación de identidad y personalidad, el cese en el tratamiento de datos personales en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta al titular;</p> <p>30. El mantenimiento del medio de reproducción con los datos solicitados y las constancias de ejercicio a disposición, por un plazo de 60 días, y la eliminación de éstos transcurrido dicho plazo sin que el titular o el responsable los hayan recogido;</p>		

	Sí	No
<p>31. El plazo de 5 días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO para informar al titular cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO;</p> <p>32. Medidas para que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.</p> <p>33. Informar al titular sobre la negativa para el ejercicio del derecho ARCO que corresponda en el plazo de 20 días hábiles constados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.</p>		
Se cuentan con medios y procedimientos para que los titulares presenten sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, que sean de fácil acceso, con la mayor cobertura posible y que atiendan al perfil de los usuarios y la forma como se tiene contacto cotidiano o común con ellos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han elaborado formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO, o se utilizan aquéllos que haya elaborado el INAI.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En estos formularios, sistemas y métodos simplificados se incluye un espacio para que el titular pueda manifestar la circunstancia de no poder cubrir los costos de reproducción y envío.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se observan las causales bajo las cuales se podrá negar el ejercicio de los derechos ARCO, y se informa al titular sobre la negativa en el plazo de 20 días hábiles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han establecido los acuerdos necesarios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO 6

1.T. MEDIDAS DE SEGURIDAD (DEBER DE SEGURIDAD)

2.T. DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. ¿En qué consiste el deber de seguridad?

El deber de seguridad consiste en la implementación de medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o su uso, acceso o tratamiento no automatizado, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Las medidas de seguridad son el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Las medidas de **seguridad administrativas** refieren a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Por su parte, las medidas de **seguridad físicas** son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Asimismo, las medidas de **seguridad técnicas** abarcan el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

Este deber deberá observarse durante todo el ciclo de vida de los datos personales, desde su obtención hasta su eliminación.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 de la LGPDPPSO, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad, el cual deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. **El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;**
- II. **Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;**
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. **El programa general de capacitación.**

Como es posible observar, esta Guía desarrolla lo relativo a los contenidos I, II, VI y VII antes citados, con recomendaciones puntuales de cómo atender estas obligaciones (elaboración del inventario, funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales, programa de capacitación y monitoreo y revisión del cumplimiento de las obligaciones en general, aunque no en específico de las medidas de seguridad). En ese sentido, la propia implementación del Programa de Protección de Datos Personales ayudará a la elaboración del Documento de Seguridad.

En cuanto al análisis de riesgo, análisis de brecha, plan de trabajo y monitoreo y revisión de las medidas de seguridad en lo particular, no se desarrollan en esta Guía en razón de que son elementos técnicos específicos que deberán abordarse con mayor detalle en otra herramienta de orientación y facilitación.

2. ¿En qué artículos de la Ley General y de los Lineamientos se prevé el deber de seguridad?

31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la LGPDPPSO y 55 al 65 de los Lineamientos Generales.

3. ¿Cuáles son las obligaciones vinculadas con el deber de seguridad?

3.1 Generales:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">Establecer y mantener medidas de seguridad de	1. Establecer y mantener medidas de seguridad administrativas,	Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información	<ul style="list-style-type: none">Programa de Protección de Datos Personales.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>carácter administrativo, físico y técnico, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad e impedir que cualquier tratamiento contravenga las disposiciones del marco normativo en la materia.</p>	<p>técnicas y físicas para la protección de los datos personales, a partir de las acciones que se describen en esta sección.</p>	<p>al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], con la participación de las unidades administrativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de seguridad. • Evidencia generada en la implementación de los controles de seguridad.
<ul style="list-style-type: none"> • Tomar en cuenta otras disposiciones vigentes en materia de seguridad de la información emitidas por otras autoridades, cuando éstas contemplen una mayor protección para el titular o complementen lo dispuesto por la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales. 	<p>2. Revisar el marco normativo que regula el tratamiento específico de los datos personales, a fin de identificar medidas de seguridad adicionales y analizar la procedencia de su implementación.</p>	<p>Unidad administrativa responsable del tratamiento con el apoyo del área encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente].</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo que regula en lo particular el tratamiento en cuestión.

3.2 Políticas internas:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ● Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión, y en las que se incluya lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> I. El cumplimiento de todos los principios, deberes, derechos y demás obligaciones en la materia, de conformidad con lo previsto en la LGPDPPSO y los presentes Lineamientos generales; II. Los roles y responsabilidades específicas de los involucrados internos y externos dentro de su organización, relacionados con los tratamientos de datos personales que se efectúen; III. Las sanciones en caso de incumplimiento; IV. La identificación del ciclo de vida de los datos personales 	<p>3. Incluir en el Programa de Protección de Datos Personales los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<p>Comité de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa de Protección de Datos Personales, según la sección 4. ● Documentación que se genere con motivo de la implementación y evaluación del Programa.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>respecto de cada tratamiento que se efectúe; considerando la obtención, almacenamiento, uso, procesamiento, divulgación, retención, destrucción o cualquier otra operación realizada durante dicho ciclo en función de las finalidades para las que fueron recabados;</p> <p>V. El proceso general para el establecimiento, actualización, monitoreo y revisión de los mecanismos y medidas de seguridad; considerando el análisis de riesgo realizado previamente al tratamiento de los datos personales, y</p> <p>VI. El proceso general de atención de los derechos ARCO.</p>			

3.3 Funciones de los servidores públicos que tratan datos personales:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y documentar las funciones, obligaciones y cadena de rendición de cuentas del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. • Establecer mecanismos para asegurar que los servidores públicos involucrados en el tratamiento conozcan sus funciones para el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión, así como las consecuencias de su incumplimiento. 	<p>4. Definir las funciones, obligaciones y cadena de mando de cada servidor público que trate datos personales, por unidad administrativa.</p> <p>5. Comunicar a cada uno de los servidores públicos la información antes señalada, así como capacitarlos en la materia.</p>	Unidad administrativa responsable del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que se establezcan las funciones, obligaciones y cadena de mando de cada servidor público, por unidad administrativa, que trate datos personales según el apartado 2 de este Programa. • Documento mediante el cual se haya comunicado la información antes señalada. • Constancias de capacitación al personal.

3.4 Inventario:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, en el que se incluyan los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> I. El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales; II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales; III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no; IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales; V. La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento; VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el 	<p>6. Elaborar el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento con los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<p>Comité de Transparencia en conjunto con las unidades administrativas encargadas del tratamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Inventario de tratamiento de datos personales según el apartado 4.1 de este Programa.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y</p> <p>VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que las justifican.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar en el inventario el ciclo de vida de los datos personales, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> I. La obtención de los datos personales; II. El almacenamiento de los datos personales; III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin; IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y 			

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>transferencias que, en su caso, se efectúen;</p> <p>V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y</p> <p>VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.</p>			

3.5 Análisis de riesgo, de brecha y plan de trabajo:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> I. Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico; II. El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida; III. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales; IV. Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida; V. El riesgo inherente a los datos personales tratados, contemplando el ciclo de vida de los datos personales, las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos 	<p>7. Elaborar el análisis de riesgo tomando en cuenta los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<p>Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], con la participación de las unidades administrativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis de riesgo documentado. ● Documento de seguridad.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>o activos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal o cualquier otro recurso humano o material, entre otros;</p> <p>VI. La sensibilidad de los datos personales tratados;</p> <p>VII. El desarrollo tecnológico;</p> <p>VIII. Las transferencias de datos personales que se realicen;</p> <p>IX. El número de titulares;</p> <p>X. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y</p> <p>XI. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable, considerando lo siguiente: 	<p>8. Realizar el análisis de brecha con los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<p>Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], con la</p>	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de brecha documentado. Documento de seguridad.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>I. Las medidas de seguridad existentes y efectivas;</p> <p>II. Las medidas de seguridad faltantes, y</p> <p>III. La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar a uno o más controles implementados actualmente.</p>		participación de las unidades administrativas.	
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales. <p>Este plan de trabajo deberá elaborarse de acuerdo con el resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer.</p> <p>Lo anterior, considerando los recursos designados; el personal interno y externo en su organización y las fechas compromiso para la implementación de las medidas de seguridad nuevas o faltantes.</p>	<p>9. Elaborar el plan de trabajo después de contar con el análisis de riesgo y de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes y urgentes, considerando los recursos designados; el personal interno y externo en su organización, y estableciendo fechas compromiso para la implementación de las medidas de seguridad nuevas o faltantes.</p>	<p>Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], con la participación de las unidades administrativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo elaborado. Documentos de análisis de riesgo y de brecha.

3.6 Revisión y vigilancia:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, tomando en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> I. Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos; II. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras; III. Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas; IV. La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes; V. Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas 	<p>10. Elaborar un plan de monitoreo periódico de las medidas de seguridad implementadas, las amenazas y las vulnerabilidades a las que estén sujetos los datos personales, tomando en cuenta los elementos señalado en la columna anterior.</p> <p>11. Implementar el plan de monitoreo periódico.</p>	<p>Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], con la participación de las unidades administrativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de monitoreo periódico. • Documentación que se genere a partir de la implementación del plan.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;</p> <p>VI. El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y</p> <p>VII. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.</p>			

3.7 Capacitación:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales, seguridad de los datos personales y el perfil de los puestos.	12. Realizar las acciones previstas en el apartado de "Capacitación" de la sección 4.2.4 "Otras obligaciones" de la Guía.	Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none">Programa de capacitación según el apartado 4.2.4 de este Programa.Documentación que se genere a partir de la aplicación de la capacitación.

3.8 Sistema de gestión:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Implementar un sistema de gestión para la seguridad de los datos personales, que permita planificar, establecer, implementar, operar, monitorear, mantener, revisar y mejorar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico aplicadas a los datos personales; tomando en consideración los estándares nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales y seguridad. 	<p>13. Implementar el presente Programa de Protección de Datos Personales que se basa en un sistema de gestión integral, que no sólo abarca medidas de seguridad sino la totalidad de obligaciones previstas en la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales.</p>	<p>Comité de Transparencia, unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], y las unidades administrativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Protección de Datos Personales. Documentación que se genere a partir de la implementación del Programa.

3.9 Documento de seguridad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un documento de seguridad con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; • Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales; • El análisis de riesgos; • El análisis de brecha; • El plan de trabajo; • Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y • El programa general de capacitación. 	14. Elaborar el documento de seguridad con la información antes señalada.	Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente].	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de seguridad.
<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el documento de seguridad cuando ocurran los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo; ○ Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión; 	15. Actualizar el documento de seguridad cuando ocurra alguno de los supuestos antes señalados.	Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente].	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de seguridad.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> o Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, e o Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad. 			

4. Lista de comprobación

	Sí	No
1. Se han definido y se establecen y mantienen las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para la protección de los datos personales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Se ha revisado el marco normativo que regula en lo particular el tratamiento de datos personales en cuestión, a fin de identificar si éste contempla medidas de seguridad específicas o adicionales a las previstas en la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, y se ha definido la procedencia de su implementación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. El Programa de Protección de Datos Personales de la organización toma en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, e incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de todos los principios, deberes, derechos y demás obligaciones en la materia, de conformidad con lo previsto en la LGPDPPSO y los presentes Lineamientos generales; • Los roles y responsabilidades específicas de los involucrados internos y externos dentro de su organización, relacionados con los tratamientos de datos personales que se efectúen; • Las sanciones en caso de incumplimiento; • La identificación del ciclo de vida de los datos personales respecto de cada tratamiento que se efectúe; considerando la obtención, almacenamiento, uso, procesamiento, divulgación, retención, destrucción o cualquier otra operación realizada durante dicho ciclo en función de las finalidades para las que fueron recabados; • El proceso general para el establecimiento, actualización, monitoreo y revisión de los mecanismos y medidas de seguridad; considerando el análisis de riesgo realizado previamente al tratamiento de los datos personales, y El proceso general de atención de los derechos ARCO. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Se han definido las funciones, obligaciones y cadena de mando de cada servidor público que trata datos personales, por unidad administrativa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Se ha comunicado a cada servidor público sus funciones, obligaciones y cadena de mando con relación al tratamiento de datos personales que efectúa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Se ha elaborado el inventario de datos personales con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales; • Las finalidades de cada tratamiento de datos personales; • El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no; • El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales; • La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento; • En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que las justifican. 		
<p>6. En el inventario de datos personales se tomó en cuenta el ciclo de vida de los datos personales, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La obtención de los datos personales; • El almacenamiento de los datos personales; • El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin; • La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen; • El bloqueo de los datos personales, en su caso, y • La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>7. Se ha realizado el análisis de riesgo, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico; • El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida; • El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales; • Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida; • El riesgo inherente a los datos personales tratados, contemplando el ciclo de vida de los datos personales, las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos o activos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal o cualquier otro recurso humano o material, entre otros; • La sensibilidad de los datos personales tratados; • El desarrollo tecnológico; • Las transferencias de datos personales que se realicen; • El número de titulares; • Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y • El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>8. Se ha realizado el análisis de brecha, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas de seguridad existentes y efectivas; • Las medidas de seguridad faltantes, y • La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar a uno o más controles implementados actualmente. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>9. Se ha elaborado el plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales, a partir del análisis de riesgo y brecha realizado, y priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<p>10. Se monitorea y revisa de manera periódica s medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos; • Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras; • Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas; • La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes; • Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir; • El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y • Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>11. Se cuenta con un programa de capacitación para los servidores públicos y externos involucrados en el tratamiento de datos personales, y se implementa.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>12. Se implementa un sistema de gestión para la seguridad de los datos personales.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>13. Se cuenta con el documento de seguridad con la información que establece el artículo 35 de la LGPDPPSO.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>14. En el documento de seguridad se establece un procedimiento para su actualización, en caso de que ocurra alguno de los supuestos del artículo 36 de la LGPDPPSO.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO 6.1

3.T. VULNERACIONES

1. ¿Qué es una vulneración de datos personales?

Además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos, al menos, las siguientes:

- I. La pérdida o destrucción no autorizada;
- II. El robo, extravío o copia no autorizada;
- III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado, o
- IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

2. ¿En qué artículos de la Ley General y de los Lineamientos se prevé lo relativo a las vulneraciones?

37 al 41 de la LGPDPSO y 66 a 68 de los Lineamientos Generales.

3. ¿Cuáles son las obligaciones vinculadas con las vulneraciones?

3.1 Notificación de la vulneración: casos y plazo:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Informar al titular y al INAI, las vulneraciones que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales, en un plazo máximo de 72 horas, a partir de que se confirme que ocurrió la vulneración y que se haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de mitigación de la afectación. 	<ol style="list-style-type: none"> Contar con mecanismos que permitan identificar cuándo ocurrió una vulneración a las bases de datos o archivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente] en lo relativo a sistemas electrónicos. Unidad administrativa responsable de la seguridad de las instalaciones [se sugiere sustituir lo marcado en 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos implementados para detectar vulneraciones ocurridas. Procedimiento para la gestión de vulneraciones de datos personales

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>El plazo de 72 horas comenzará a correr el mismo día natural en que el responsable confirme la vulneración de seguridad.</p> <p>Se entenderá que se afectan los derechos patrimoniales del titular cuando la vulneración esté relacionada, de manera enunciativa más no limitativa, con sus bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados o las cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica del titular.</p> <p>Se entenderá que se afectan los derechos morales del titular cuando la vulneración esté relacionada, de manera enunciativa más no limitativa, con sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, consideración que de sí mismo tienen los demás, o cuando se menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de éste.</p>	<p>2. Establecer un procedimiento para notificar las vulneraciones ocurridas al titular y al INAI en el plazo de 72 horas.</p>	<p><i>amarillo por el nombre del área correspondiente] y unidad administrativa responsable de la base de datos correspondiente, en archivos físicos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Transparencia y Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente]. 	

3.2 Contenido de informe para el titular:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al titular lo siguiente con relación a la vulneración ocurrida: <ul style="list-style-type: none"> ○ La naturaleza del incidente o vulneración ocurrida; ○ Los datos personales comprometidos; ○ Las recomendaciones al titular acerca de las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses; ○ Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata; ○ Los medios donde puede obtener más información al respecto; ○ La descripción de las circunstancias generales en torno a la vulneración ocurrida, que ayuden al titular a entender el impacto del incidente, y ○ Cualquier otra información y documentación que considere conveniente para apoyar a los titulares. 	<p>3. Elaborar un formato de notificación de las vulneraciones de seguridad ocurridas, donde se incluya la información a la que refiere la columna anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Comité de Transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Formato de notificación al titular de la vulneración de seguridad ocurrida. ● Constancia de las notificaciones.
	<p>4. Realizar las notificaciones de las vulneraciones cuando éstas ocurran, en el momento y con la información antes señalada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Unidad administrativa responsable de la base de datos o archivo que fue vulnerado, con notificación al Comité de Transparencia. 	

3.3 Contenido de informe para el INAI:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Informar al Instituto la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> I. La hora y fecha de la identificación de la vulneración; II. La hora y fecha del inicio de la investigación sobre la vulneración; III. La naturaleza del incidente o vulneración ocurrida; IV. La descripción detallada de las circunstancias en torno a la vulneración ocurrida; V. Las categorías y número aproximado de titulares afectados; VI. Los sistemas de tratamiento y datos personales comprometidos; 	<p>5. Elaborar un formato de notificación de las vulneraciones de seguridad ocurridas, donde se incluya la información a la que refiere la columna anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de notificación al Instituto de la vulneración de seguridad ocurrida. • Constancia de las notificaciones.

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>VII. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata;</p> <p>VIII. La descripción de las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad ocurrida;</p> <p>IX. Las recomendaciones dirigidas al titular;</p> <p>X. El medio puesto a disposición del titular para que pueda obtener mayor información al respecto;</p> <p>XI. El nombre completo de la o las personas designadas y sus datos de contacto, para que puedan proporcionar mayor información al Instituto, en caso de requerirse, y</p> <p>XII. Cualquier otra información y documentación que considere conveniente hacer del conocimiento del Instituto.</p>	<p>6. Realizar las notificaciones de las vulneraciones cuando éstas ocurran, en el momento y con la información antes señalada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad administrativa responsable de la base de datos o archivo que fue vulnerado, con notificación al Comité de Transparencia. 	

3.4 Medios de notificación:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">Determinar los medios por los cual se notificará a los titulares las vulneraciones ocurridas, tomando en cuenta lo siguiente: el perfil de los titulares, la forma en que mantiene contacto o comunicación con éstos, que sean gratuitos; de fácil acceso; con la mayor cobertura posible y que estén debidamente habilitados y disponibles en todo momento para el titular.	7. Determinar los medios de notificación de las vulneraciones.	<ul style="list-style-type: none">Unidad administrativa responsable de la base de datos o archivo que fue vulnerado.	<ul style="list-style-type: none">Documento en el que se describan los medios que se utilizarán en caso de que sea necesario notificar vulneraciones.Medio utilizado para notificar la vulneración.

3.5 Bitácora:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">Llevar una bitácora de las vulneraciones de seguridad ocurridas, en la que se describa la vulneración, la fecha en la que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.	<p>8. Elaborar un formato de bitácora de las vulneraciones ocurridas con la información antes señalada.</p> <p>9. Llevar una la bitácora de las vulneraciones de seguridad ocurridas.</p>	<ul style="list-style-type: none">Comité de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none">Bitácoras.

3.6 Acciones preventivas y correctivas:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Analizar las causas por las cuales se presentó la vulneración e implementar en el plan de trabajo las acciones preventivas y correctivas para adecuar las medidas de seguridad y el tratamiento de los datos personales, a fin de evitar que la vulneración se repita. 	<p>10. Identificar y documentar las posibles causas de la vulneración e implementar las acciones preventivas y correctivas que se requieran para evitar que se repita.</p> <p>11. Informar al Comité de Transparencia las acciones implementadas para evitar que se repita la vulneración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Unidad administrativa encargada de la seguridad de la información al interior de la institución [se sugiere sustituir lo marcado en amarillo por el nombre del área correspondiente], en lo relativo a sistemas electrónicos. Unidades administrativas, en archivos físicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis realizado. Acciones implementadas. Informe al Comité de Transparencia.

4. Lista de comprobación

	Sí	No
Se cuenta con mecanismos que permitan identificar las vulneraciones ocurridas a las distintas bases de datos y archivos del sujeto obligado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se cuenta con el procedimiento para realizar notificaciones de vulneraciones tanto a los titulares como al INAI.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han elaborado los formatos para notificar las vulneraciones a los titulares y al INAI, respectivamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han determinado los medios para notificar las vulneraciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han realizado las notificaciones de las vulneraciones en el momento y con la información establecida por la LGPDPSO y los Lineamientos Generales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se cuenta con una bitácora de las vulneraciones ocurridas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se han identificado las causas de las vulneraciones e implementado las acciones preventivas y correctivas que se requieran para evitar que se repita.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se ha informado al Comité de Transparencia sobre las acciones preventivas y correctivas implementadas para evitar que se repita la vulneración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO 5

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD

El siguiente cuestionario de autoevaluación tiene como objetivo único que el responsable verifique que sus avisos de privacidad contengan los elementos informativos obligatorios que señalan los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los relativos de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LG) y los artículos 11, 14, 15, 16 y 19 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (Lineamientos de Portabilidad).

Elemento informativo	Fundamento	Modalidad del aviso de privacidad	Contenido a revisar	Contenido del aviso de privacidad	Observaciones
1. Denominación del responsable.	27, I LGPDPPO 30 LG	Simplificado e integral	El aviso de privacidad señala la denominación del responsable: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
1bis (opcional). Abreviatura o acrónimo por el cual se identifica al responsable.	30 LG	Simplificado e integral	El aviso de privacidad, además de la denominación del responsable, incluye la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica. SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/>		
2. Domicilio del responsable.	28, I LGPDPPO	Integral	El aviso de privacidad señala el domicilio completo del responsable (calle, número, colonia, entidad federativa, ciudad, delegación o municipio y código postal):		

			<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>		
2bis (opcional). Datos de contacto.	37 LG	Integral	<p>El aviso de privacidad incluye los siguientes datos de contacto del responsable: dirección de página de Internet, correo electrónico y número telefónico habilitados para la atención del público en general:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		
3. Datos personales.	28, II LGPDPPO 38 LG	Integral	<p>El aviso de privacidad enlista los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificándolos puntualmente o por categoría:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>En su caso, el aviso de privacidad identifica los datos personales sensibles:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		

<p>3bis (opcional). Medios y/o fuentes de obtención de los datos personales.</p>	<p>38, último párrafo, LG</p>	<p>Integral</p>	<p>El aviso de privacidad informa sobre los medios y/o fuentes a través de los cuales se obtienen los datos personales, y se asocia el dato personal con cada una de las fuentes:</p> <p style="text-align: center;"> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> </p>		
<p>4. Finalidades del tratamiento.</p>	<p>27, II LGPDPPSO 31 LG</p>	<p>Simplificado e integral</p>	<p>El aviso de privacidad describe todas las finalidades del tratamiento:</p> <p style="text-align: center;"> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </p> <p>Las finalidades son específicas y no se utilizan frases inexactas, ambiguas o vagas:</p> <p style="text-align: center;"> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </p> <p>En su caso, el aviso de privacidad identifica las finalidades que requieren el consentimiento del titular:</p> <p style="text-align: center;"> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> </p>		

<p>5. Transferencias que requieren consentimiento.</p>	<p>27, III LGPDPPSO 32 LG</p>	<p>Simplificado e integral</p>	<p>En su caso, el aviso de privacidad informa lo siguiente respecto de las transferencias que se realicen:</p> <p>a) La denominación, nombre o razón social o la categoría de los destinatarios o terceros receptores, públicos o privados, nacionales o internacionales:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>b) Las finalidades de las transferencias:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>c) Las finalidades están relacionadas por cada destinatario o tercero receptor:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		
<p>5bis (opcional). Transferencias que no requieren el consentimiento.</p>	<p>35 y 36 LG</p>	<p>Integral</p>	<p>En su caso, el aviso de privacidad informa lo siguiente respecto de las transferencias que se realicen:</p>		

			<p>a) La denominación, nombre o razón social de los destinatarios o terceros receptores, públicos o privados, nacionales o internacionales:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>b) Las finalidades de las transferencias:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>c) Las finalidades están relacionadas por cada destinatario o tercero receptor:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>d) El fundamento legal que faculta o autoriza al responsable para llevar a cabo las transferencias, señalando los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposiciones normativas vigentes, precisando su fecha</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>de publicación o, en su caso, la fecha de última reforma o modificación.</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		
6. Negativa del consentimiento.	27, IV y último párrafo LGPDPPSO 33 LG	Simplificado e integral	<p>En su caso, el aviso de privacidad informa sobre los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieran el consentimiento:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>Los mecanismos y medios están disponibles para que el titular pueda manifestar la negativa al tratamiento de los datos personales, previo a que ocurra el mismo:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		

7. Sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.	27, V LGPDPPO 34 LG	Simplificado	El aviso de privacidad informa sobre el sitio, lugar o mecanismo donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
8. Fundamento legal.	28, III LGPDPPO 39 LG	Integral	El aviso de privacidad señala el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento, indicando los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente que lo faculta o le confiere atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales, precisando su fecha de publicación o, en su caso, de la última reforma o modificación: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
9. Derechos ARCO y Portabilidad.	28, V LGPDPPO 40 LG 14, 15, 16 y 19 de los Lineamientos	Integral	El aviso de privacidad informa sobre los mecanismos y medios habilitados para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y para el de portabilidad:		

	de portabilidad.		<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>El aviso de privacidad informa sobre el procedimiento para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y el de portabilidad, o bien, remite al titular a los medios que tiene disponibles para conocer dicho procedimiento:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>		
10. Portabilidad	57 LGPDPPP 11 de los Lineamientos de portabilidad.	Integral	<p>En caso de que sea posible la portabilidad de los datos personales, en el aviso de privacidad se informa lo siguiente:</p> <p>a) La posibilidad que tiene el titular de ejercer su derecho a la portabilidad:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>b) El alcance de este derecho:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		

			<p>c) Los tipos y categorías de datos personales que técnicamente sean portables:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>d) El o los tipos de formatos estructurados y comúnmente utilizados, disponibles para obtener o transmitir sus datos personales:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p> <p>e) Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que el titular pueda solicitar la portabilidad de sus datos personales:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>NA <input type="checkbox"/></p>		
11. Domicilio de la Unidad de Transparencia.	28, VI LGPDPPSO 41 LG	Integral	<p>El aviso de privacidad señala el domicilio completo de la unidad de transparencia, su número y extensión telefónica:</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>		

<p>12. Cambios al aviso de privacidad.</p>	<p>28, VII LGPDPSSO 42 LG</p>	<p>Integral</p>	<p>El aviso de privacidad señala los medios a través de los cuales se comunicarán los cambios o actualizaciones efectuados al aviso de privacidad:</p> <p style="text-align: center;"> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </p>		
<p>13. Fecha de elaboración o última actualización.</p>	<p>42, último párrafo, LG</p>	<p>Simplificado e integral</p>	<p>El aviso de privacidad incluye la fecha de su elaboración, o bien, de su actualización:</p> <p style="text-align: center;"> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </p>		
<p>14. Características del aviso de privacidad.</p>	<p>26, párrafo tercero, LGPDPPSO 28 LG</p>	<p>Simplificado e integral</p>	<p>El aviso de privacidad es sencillo, con información necesaria, expresado con lenguaje claro y comprensible y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento, atendiendo al perfil de los titulares a quien irá dirigido.</p> <p>El aviso de privacidad no:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Usa frases inexactas, ambiguas o vagas; II. Incluye textos o formatos que induzcan a los titulares a elegir 		

una opción en específico;

III. Marca previamente casillas, ni incluye declaraciones orientadas a afirmar que el titular ha consentido el tratamiento de sus datos personales sin manifestación alguna de su parte, ni

IV. Remite a textos o documentos que no estén disponibles para los titulares.

SÍ
NO

ANEXO 4

MODELO AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO *[NOMBRE DEL TRATAMIENTO]*

[Denominación del responsable], *[Abreviaturas o acrónimo]*, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades: *[Listado de finalidades]*.

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	Sí

[El siguiente texto se incluirá en caso que se requiera el consentimiento y el mecanismo para que el titular manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales sea el propio aviso de privacidad]

Si no desea que sus datos personales se utilicen para las finalidades que requieren de su consentimiento, podrá manifestarlo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

- Finalidad que requiere consentimiento A
- Finalidad que requiere consentimiento B

[El siguiente texto se incluirá en caso que se requiera el consentimiento expreso y el mismo se vaya a solicitar en el aviso de privacidad]

En caso de que para las siguientes finalidades consienta su tratamiento, dado que para las mismas requerimos su consentimiento expreso, le solicitamos que lo manifieste a continuación:

Consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

- Finalidad que requiere consentimiento expreso A
- Finalidad que requiere consentimiento expreso B

Nombre y firma del titular:

[El siguiente texto se incluirá en caso que se requiera el consentimiento y el mecanismo para que el titular manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales NO vaya a ser el aviso de privacidad]

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo en: *[Descripción de los mecanismos y medios disponibles para que el titular manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales]*.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines? *[El siguiente texto deberá aparecer en caso de que se realicen transferencias que requieran el consentimiento]*

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales requerimos de su consentimiento:

Destinatario de los datos personales	Finalidad

[El siguiente texto aparecerá en caso de que el propio aviso de privacidad sea el mecanismo para que el titular manifieste su negativa para el tratamiento de datos personales]

Si no desea que sus datos personales se transfieran a los destinatarios y para las finalidades antes señaladas, podrá manifestarlo a continuación:

No consiento que mis datos personales sean transferidos en los siguientes casos:

Destinatario de los datos personales	Finalidad	No se otorga consentimiento

[El siguiente texto deberá aparecer en caso de que el aviso de privacidad sea el medio para solicitar el consentimiento expreso]

En caso de que consienta las siguientes transferencias, dado que para las mismas requerimos su consentimiento expreso, le solicitamos que lo manifieste a continuación:

Consiento que mis datos personales sean transferidos en los siguientes casos:

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Otorgo consentimiento

Nombre y firma del titular:

[El siguiente texto aparecerá si el aviso de privacidad no es el mecanismo para que el titular manifieste su negativa para el tratamiento de sus datos personales]

En caso de que no desee que sus datos personales sean transferidos en aquellos casos que requieren su consentimiento podrá indicarlo en: *[Descripción de los mecanismos y medios disponibles para que el titular manifieste su negativa para la transferencia de sus datos personales que requieren su consentimiento].*

[Este párrafo sólo podrá aparecer en el aviso de privacidad en caso de que no se realicen transferencias]

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: *[describir medio en el que esté disponible el aviso de privacidad integral para su consulta].*

Última actualización [día/mes/año].

ANEXO 3

MODELO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL *[NOMBRE DEL TRATAMIENTO]*

[Denominación del responsable], [Abreviaturas o acrónimo], con domicilio en [domicilio completo, que incluya calle, número, colonia, entidad federativa, ciudad, delegación o municipio y código postal] es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades: *[Listado de finalidades]*.

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	Sí

[El siguiente texto se incluirá en caso que se requiera el consentimiento y el mecanismo para que el titular manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales sea el propio aviso de privacidad]

Si no desea que sus datos personales se utilicen para las finalidades que requieren de su consentimiento, podrá manifestarlo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

- Finalidad que requiere consentimiento A
- Finalidad que requiere consentimiento B

[El siguiente texto se incluirá en caso que se requiera el consentimiento expreso y el mismo se vaya a solicitar en el aviso de privacidad]

En caso de que para las siguientes finalidades consienta su tratamiento, dado que para las mismas requerimos su consentimiento expreso, le solicitamos que lo manifieste a continuación:

Consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

- Finalidad que requiere consentimiento expreso A
- Finalidad que requiere consentimiento expreso B

Nombre y firma del titular:

[El siguiente texto se incluirá en caso que se requiera el consentimiento y el mecanismo para que el titular manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales NO vaya a ser el aviso de privacidad, sino otro documento]

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo en: *[Descripción de los mecanismos y medios disponibles para que el titular manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales]*.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales: *[listado de datos personales o sus categorías]*.

- *Dato personal 1*
- *Dato personal 2*
- *Dato personal 3*

[Esta sección sólo deberá aparecer en el aviso de privacidad en caso de que se traten datos personales sensibles] Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: **[listado de datos personales sensibles o sus categorías]**.

- *Dato personal sensible 1*
- *Dato personal sensible 2*
- *Dato personal sensible 3*

[Esta sección sólo deberá aparecer en el aviso de privacidad en caso de que no se traten datos personales sensibles] Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines? **[El siguiente texto deberá aparecer en caso de que se realicen transferencias que requieran el consentimiento]**

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales requerimos de su consentimiento:

Destinatario de los datos personales	Finalidad

[El siguiente texto aparecerá en caso de que el propio aviso de privacidad sea el mecanismo para que el titular manifieste su negativa para el tratamiento de datos personales]

Si no desea que sus datos personales se transfieran a los destinatarios y para las finalidades antes señaladas, podrá manifestarlo a continuación:

No consiento que mis datos personales sean transferidos en los siguientes casos:

Destinatario de los datos personales	Finalidad	No se otorga consentimiento

[El siguiente texto deberá aparecer en caso de que el aviso de privacidad sea el medio para solicitar el consentimiento expreso]

En caso de que consienta las siguientes transferencias, dado que para las mismas requerimos su consentimiento expreso, le solicitamos que lo manifieste a continuación:

Consiento que mis datos personales sean transferidos en los siguientes casos:

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Otorgo consentimiento

Nombre y firma del titular:

[El siguiente texto aparecerá si el aviso de privacidad no es el mecanismo para que el titular manifieste su negativa para el tratamiento de sus datos personales]

En caso de que no desee que sus datos personales sean transferidos en aquellos casos que requieren su consentimiento podrá indicarlo en: *[Descripción de los mecanismos y medios disponibles para que el titular manifieste su negativa para la transferencia de sus datos personales que requieren su consentimiento].*

[Este párrafo sólo podrá aparecer en el aviso de privacidad en caso de que no se realicen transferencias]

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

[Descripción del fundamento, indicando los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente que lo faculta o le confiere atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales, precisando su fecha de publicación o, en su caso, de la última reforma o modificación]

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: _____
- b) Domicilio: _____
- c) Correo electrónico: _____
- d) Número telefónico y extensión: _____
- e) Otro dato de contacto: _____

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y a través del siguiente medio: *[Descripción del mecanismo y medio adicional que tenga el responsable habilitado, en su caso]:*

[El siguiente texto aparecerá en caso de que se vaya a describir el procedimiento en el propio aviso de privacidad]

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en www.inai.org.mx

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes: *[Descripción de los medios].*

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: *[Descripción de los medios y modalidades].*

Los plazos establecidos dentro del procedimiento son: *[Descripción de los plazos, los cuales pueden ser los de la propia ley o bien los que haya establecido internamente el responsable, los cuales no podrán exceder los de la ley]*.

Por último, se le informa que usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión ante el INAI, cuando no esté conforme con la respuesta, directamente en las instalaciones del Instituto o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte www.inai.org.mx o llame al 01-800-835-43-24.

[El siguiente texto aparecerá en caso de que el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO no se vaya a describir en el aviso de privacidad]

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, ponemos a su disposición los siguientes medios: *[Descripción de los medios]*.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: *[descripción del medio]*.

Otros datos de contacto: *[opcionales]*

Página de Internet:

Correo electrónico para la atención del público en general:

Número telefónico para la atención del público en general:

Última actualización *[día/mes/año]*.

ANEXO 2

3.0 PRINCIPIO DE INFORMACIÓN (AVISO DE PRIVACIDAD)

1. ¿Qué es el principio de información y cómo se materializa?

Uno de los elementos fundamentales para que los titulares de los datos personales puedan ejercer su derecho a la protección de su información personal es conocer la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, entre ello, quién es el responsable del tratamiento, para qué fines se utilizarán los datos personales, con quién se compartirán, cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO).

De hecho, una condición necesaria para que el consentimiento del tratamiento de datos personales sea válido, es que éste sea informado, lo que implica que el titular conozca el aviso de privacidad previo a la manifestación de su voluntad.

El aviso de privacidad es el documento mediante el cual se materializa el principio de información, y en el cual se dan a conocer las características principales del tratamiento de los datos personales, a través de los elementos informativos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos).

En ese sentido, el principio de información se constituye en el derecho de los titulares para conocer las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a través del aviso de privacidad y, a su vez, en una obligación para el responsable de poner a disposición de los titulares dicho aviso.

2. ¿En qué artículos de la Ley General y de los Lineamientos se prevé el principio de información?

Artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28 de la Ley General y 26 a 45 de los Lineamientos.

3. ¿Cuáles son las obligaciones vinculadas con el principio de información?

3.1 Generales:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios que facilitan la acreditación del cumplimiento
--------------	----------------------------------	--	---

<ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición del titular el aviso de privacidad, con independencia de que se requiera o no el consentimiento. 	<p>1. Redactar los avisos de privacidad que se requieran conforme a los tratamientos que lleven a cabo las unidades administrativas.</p> <p>Como regla general, se requerirá un aviso de privacidad <u>por tratamiento</u>.</p> <p>Sólo en los casos en que la información a incluir en el aviso de privacidad de distintos tratamientos sea la misma en su mayoría, se podrá redactar un aviso de privacidad común. El criterio para este supuesto, es que la redacción del aviso de privacidad compartido no sea confusa.</p> <p>Al respecto, es importante aclarar que los tratamientos refieren a un proceso en lo general, por ejemplo, un tratamiento es la obtención, uso y eliminación de datos personales en los recursos de revisión, mientras que otro distinto es la obtención, uso y eliminación de datos personales en el procedimiento de protección de derechos o para la integración</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de privacidad • Procedimiento o medio para la puesta a disposición de los avisos de privacidad.
--	--	---	--

	<p>del expediente laboral de los servidores públicos.</p> <p>Por su parte, las finalidades son acciones específicas que ocurren dentro del tratamiento. Por ejemplo, una finalidad en el tratamiento del recurso de revisión sería identificar al recurrente, o realizar las notificaciones que exige la ley.</p>		
--	---	--	--

3.2 Características del aviso de privacidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios que facilitan la acreditación del cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • El aviso de privacidad deberá caracterizarse por ser sencillo, con la información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento, atendiendo al perfil de los titulares a quien irá dirigido, con la finalidad de que sea un mecanismo de información práctico y eficiente. • En el aviso de privacidad queda prohibido: <ol style="list-style-type: none"> I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas; II. Incluir textos o formatos que induzcan a los titulares a elegir una opción en específico; III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan, para que los titulares otorguen su consentimiento, o bien, incluir declaraciones 	<p>2. Seguir la estructura que se propone en los modelos de aviso de privacidad integral de los Anexos 3 y 4, los cuales podrán ser adaptados al caso concreto, con los cambios mínimos necesarios, ya que con el modelo se busca homologar los avisos de privacidad al interior de la institución, para facilitar su entendimiento por parte de los titulares. O bien, generar los avisos de privacidad en el Generador de Avisos de Privacidad del Sector Público.</p> <p>3. Redactar los avisos de privacidad con las características señaladas en la columna anterior.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos de privacidad.

<p>orientadas a afirmar que el titular ha consentido el tratamiento de sus datos personales sin manifestación alguna de su parte, y</p> <p>IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para los titulares.</p>			
--	--	--	--

3.3 Modalidades y contenido del aviso de privacidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios que facilitan la acreditación del cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> El aviso de privacidad deberá redactarse en sus dos modalidades: simplificado e integral. 	<p>4. Redactar las dos modalidades para cada aviso de privacidad: simplificado e integral.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Avisos de privacidad.
<ul style="list-style-type: none"> El aviso de privacidad simplificado deberá contener los siguientes elementos informativos: <ul style="list-style-type: none"> La denominación completa del responsable, y de manera opcional las abreviaturas o acrónimos por los cuales es identificado por el público; Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular. El listado de finalidades deberá ser completo y no utilizar frases inexactas, ambiguas o vagas. Las finalidades deberán ser específicas y claras, de tal forma que el titular 	<p>5. Incluir todos los elementos informativos que resulten aplicables en el aviso de privacidad simplificado.</p> <p>Para revisar que esto ocurra, se sugiere realizar la autoevaluación correspondiente, con el listado de comprobación que se incluye en el Anexo 5.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Avisos de privacidad.

<p>identifique cada una de ellas, sin confusión;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento del titular, se deberá informar: <ul style="list-style-type: none"> a) Los destinatarios o terceros -públicos o privados, nacionales o internacionales- a los que se transfieren los datos personales, identificándolos por su nombre, denominación o razón social, o bien, clasificándolos por categoría, y b) Las finalidades de las transferencias relacionándolas por cada destinatario o tercero receptor; o Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren 			
---	--	--	--

<p>el consentimiento del titular. Se podrán incluir casillas u opciones de marcado u otro medio pertinente, siempre y cuando esté disponible al momento en que el titular consulte el aviso de privacidad y permita que manifieste su negativa, previo al tratamiento de sus datos personales o a la transferencia de éstos, según corresponda; y</p> <ul style="list-style-type: none"> o El sitio, lugar o mecanismo donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. Se deberá considerar el perfil de los titulares, la forma en que mantiene contacto o comunicación con éstos, que sean gratuitos; de fácil acceso; con la mayor cobertura posible y que estén debidamente habilitados y disponibles en todo momento, y o Fecha de elaboración o de última actualización del aviso de privacidad. 			
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • El aviso de privacidad integral deberá contener los siguientes elementos informativos, además de los señalados para el aviso de privacidad simplificado: <ul style="list-style-type: none"> o De manera opcional, las transferencias que no requieran el consentimiento, identificando lo siguiente: i) los destinatarios o terceros receptores de los datos personales -públicos o privados, nacionales o internacionales- por su nombre, denominación o razón social; ii) las finalidades de las transferencias, relacionadas con cada destinatario o tercero receptor, y iii) el fundamento legal que faculta o autoriza al sujeto obligado a llevar a cabo la transferencia, señalando los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa 	<p>6. Incluir todos los elementos informativos que resulten aplicables en el aviso de privacidad integral.</p> <p>Para revisar que esto ocurra, se sugiere realizar la autoevaluación correspondiente, con el listado de comprobación que se incluye en el Anexo 5.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos de privacidad.
---	---	---	---

<p>vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación;</p> <ul style="list-style-type: none">o El domicilio del responsable (incluir calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa). Se podrán incluir datos de contacto como la dirección de la página de Internet, correo electrónico y número telefónico habilitados para la atención del público en general;o Los datos personales que serán sometidos a tratamiento -tanto los que recaba directa como indirectamente-, identificando aquéllos que son sensibles. Los datos personales podrán identificarse puntualmente cada uno de ellos, o bien, mediante su tipo (de identificación, laborales, académicos, biométricos, patrimoniales, sobre procedimientos judiciales o			
---	--	--	--

<p>seguidos en forma de juicio, características físicas, migratorios y socioeconómicos, entre otros). De manera opcional, se podrán informar los medios y/o fuentes mediante los cuales se obtienen los datos personales, asociados con los datos personales;</p> <ul style="list-style-type: none">o El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento, con independencia de que se requiera o no el consentimiento (incluir artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente que lo faculta o le confiera atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales que informa en el aviso de privacidad, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación);			
---	--	--	--

<p>o Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO. El procedimiento se podrá describir puntualmente en el aviso de privacidad, o bien, se podrá remitir al titular a un medio disponible para que lo conozca. En cualquiera de los dos casos, se deberá informar al menos lo siguiente: i) los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO a que se refiere el artículo 52 de la LGPDPPSO; ii) los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; iii) los formularios, sistemas y otros métodos simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO; iv) los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los</p>			
--	--	--	--

<p>derechos ARCO; v) la modalidad o medios de reproducción de los datos personales; vi) los plazos establecidos dentro del procedimiento, los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO, y vii) el derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta;</p> <ul style="list-style-type: none"> o El domicilio de la Unidad de Transparencia (calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa, así como su número y extensión telefónica); o Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios o actualizaciones efectuados a los avisos de privacidad simplificados e integrales. 			
---	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismos para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades o transferencias que requieran el consentimiento, previo a que ocurra el tratamiento. 	<p>7. Diseñar mecanismos que permitan al titular manifestar su negativa previo al tratamiento o transferencia de sus datos personales, cuando se requiera su consentimiento para ello.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos a disposición del titular para manifestar su negativa y avisos de privacidad respectivos.
--	--	---	--

3.4 Medios de difusión del aviso de privacidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios que facilitan la acreditación del cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Difundir el aviso de privacidad por medios electrónicos y físicos. • Ubicar el aviso de privacidad en un lugar visible que facilite la consulta del titular y que le permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de esta obligación ante el Instituto. 	<p>8. Poner a disposición todos los avisos de privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, en el portal de Internet de la institución, en la sección que se destine para ello, a fin de que se difunda por medios electrónicos.</p> <p>De manera adicional, los avisos de privacidad deberán estar disponibles para su consulta en medio impreso (físico) en las instalaciones de la institución, en donde resulte conveniente según el medio por el que se obtengan los datos personales y por el que se tenga contacto con los titulares.</p> <p>Asimismo, cuando ello sea necesario o conveniente, el aviso de privacidad se podrá dar a conocer por otros formatos y medios, como por ejemplo en formato sonoro, vía telefónica, entre otros.</p> <p>9. Ubicar los avisos de privacidad en lugares visibles, que faciliten su</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lugares y medios en los que se difundieron y colocaron los avisos de privacidad.

	<p>consulta por parte del titular, tomando en cuenta su formato (físico, electrónico, óptico, sonoro, visual o de la tecnología de que se trate) y el medio por el que se dé a conocer.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el aviso de privacidad integral de que se trate. 	<p>10. Tener publicados, de manera permanente, los avisos de privacidad integrales en el portal de Internet de la institución, en la sección destinada para ello, y en los medios indicados en el aviso de privacidad simplificado.</p> <p>El aviso de privacidad integral se deberá poner a disposición en los medios que resulten más sencillos para su consulta, tomando en cuenta el medio por el cual se recabaron los datos personales y por el que se tiene contacto frecuente con el titular.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios en que se encuentren los avisos de privacidad integrales.

3.5 Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios que facilitan la acreditación del cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Observar los siguientes momentos para la puesta a disposición: <ul style="list-style-type: none"> ○ De manera previa a la obtención de los datos personales, cuando los mismos se obtengan directamente del titular, sin importar el formato y medio, o ○ Al primer contacto con el titular o previo al aprovechamiento de los datos personales, cuando éstos se obtengan de manera indirecta del titular. • El aviso de privacidad que se deberá poner a disposición del titular en un primer momento será el “simplificado”, aunque si se determina conveniente, se podrá poner a disposición el “integral”. En todo caso, el aviso de privacidad integral deberá estar publicado, de manera permanente, en el 	<p>11. Implementar mecanismos para dar a conocer el aviso de privacidad en los momentos antes señalados, según sea el caso.</p> <p>12. Poner a disposición el aviso de privacidad simplificado en un primer momento, de manera preferente.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos para puesta a disposición de los avisos de privacidad. • Sitios donde estén publicados avisos de privacidad integrales.

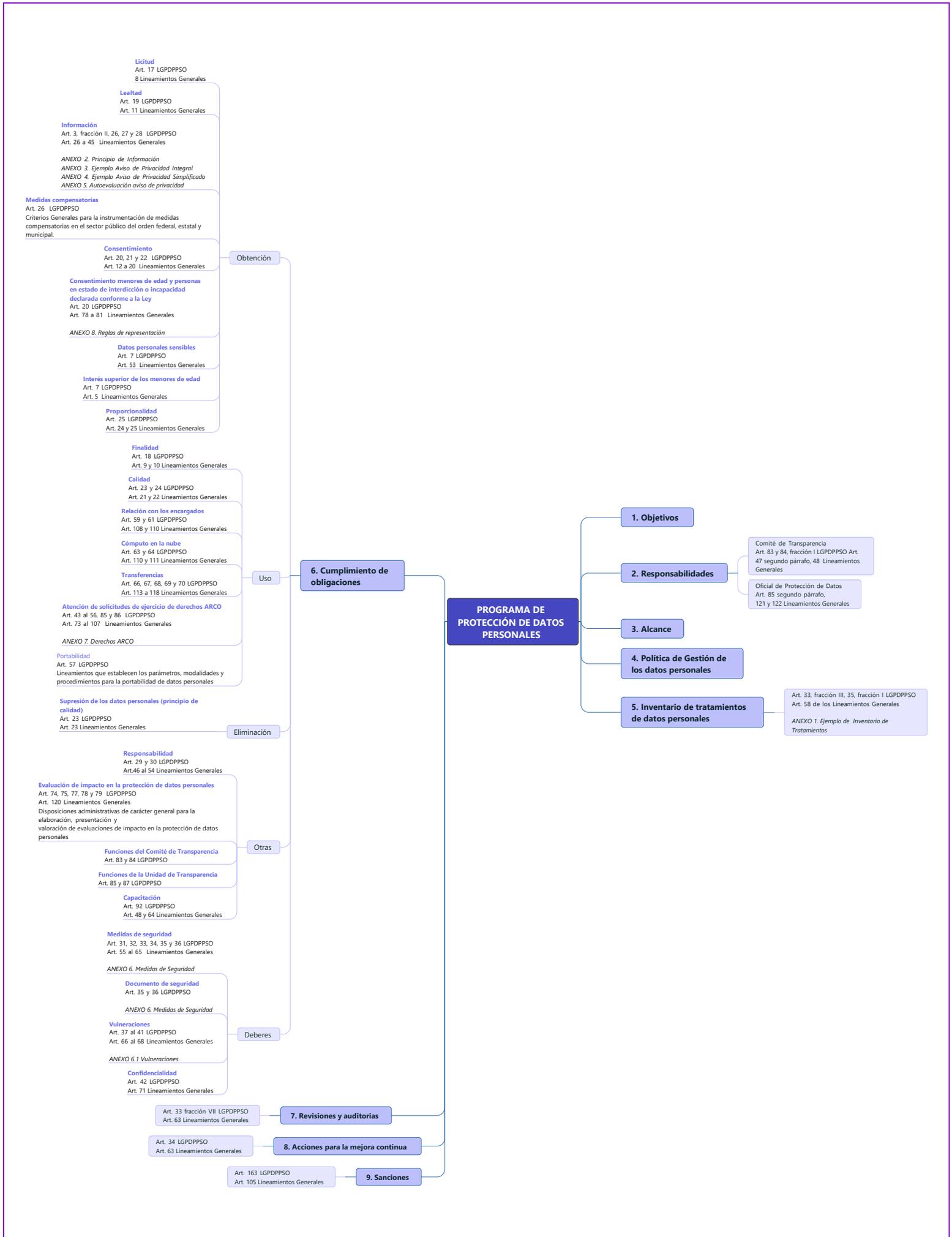
medio señalado en el simplificado.			
---------------------------------------	--	--	--

3.6 Nuevo aviso de privacidad:

Obligaciones	Actividades para su cumplimiento	Unidad administrativa responsable del cumplimiento	Medios que facilitan la acreditación del cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá poner a disposición del titular un nuevo aviso de privacidad, en sus dos modalidades, cuando: <ol style="list-style-type: none"> I. Cambie la identidad del sujeto obligado; II. Se requiera recabar datos personales sensibles adicionales a los informados en el aviso de privacidad original, los cuales no se obtengan de manera directa del titular y se requiera de su consentimiento para su tratamiento; III. Cambien las finalidades señaladas en el aviso de privacidad original, o IV. Se modifiquen las condiciones de las transferencias de datos personales o se pretendan realizar transferencias no previstas inicialmente y el consentimiento del titular sea necesario. 	<p>13. Poner a disposición de los titulares un nuevo aviso de privacidad cuando se actualice cualquiera de los supuestos antes señalados.</p>	<p>Todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta a disposición del nuevo aviso de privacidad.

4. Lista de comprobación

	Sí	No
1. Se tienen identificados todos los avisos de privacidad que se requieren según los tratamientos que realizan las unidades administrativas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Los avisos de privacidad están redactados en sus dos modalidades: simplificado e integral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Los avisos de privacidad contienen todos los elementos informativos que exige la norma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Los avisos de privacidad están redactados de manera clara y sencilla, según las características antes señaladas y con la estructura propuesta en el modelo proporcionado en este programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Los avisos de privacidad se ponen a disposición de los titulares en el momento en que señala la norma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Los avisos de privacidad simplificados e integrales se difunden en el portal de Internet de la institución y están disponibles de manera impresa en las instalaciones de la institución.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Los avisos de privacidad están colocados en un lugar visible y de fácil consulta por parte de los titulares.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Los avisos de privacidad integrales están publicados en los sitios que señalan los correspondientes avisos de privacidad simplificados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Los mecanismos que se ofrecen para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, para las finalidades y transferencias que requieran su consentimiento, permiten que dicha manifestación pueda ocurrir previo al tratamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. En caso de requerirse, se puso a disposición de los titulares el nuevo aviso de privacidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con la documentación y libros de registro, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el ciudadano Silvano Garay Ulloa se encuentra registrado como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, nombrado durante la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de dicho instituto político, celebrada el trece (13) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017). Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizo: Lic. Claudia Urbina Esperza
Valido: Lic. Claudia Davalos Padilla
Reviso: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboro: Lic. Edgar Genaro Galicia Carmona



PARTIDO DEL TRABAJO

2

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓSÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL SUSCRITO, LIC. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 y 37 Bis 1, INCISOS c) Y d); DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE ENGROSE DE DOCUMENTOS CONSTANTE EN SESENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES DE LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRADA EL JUEVES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE; DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA EXTENDER LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DOY FE. CONSTE.-

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
SECRETARÍA TÉCNICA



PARTIDO DEL TRABAJO

3

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) y g); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
22:00 HORAS**



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021 EN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -TAMAULIPAS-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE EN SU CASO, SEA POSTULADA Y REGISTRADA EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.

- b. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CANDIDATURA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE EN LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁ POSTULADA Y REGISTRADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - c. TOMA DE PROTESTA A LA PERSONA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ AL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - d. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE REGISTRE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Ciudad de México, marzo 10 de 2022.



UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

Chaya A
PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
Guadalupe
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Sandoval
REGINALDO SANDOVAL FLORES
COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL

M.
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

Yuan
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Francisco
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

M. Mercedes
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ

Oscar
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

Mary
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ

Geovanna
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

Maria de Jesús
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÉRECA

Maria del Consuelo
MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA

Ángel
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

ENVÍO CONV CEN - CONVENCION ELECT NAL 16marzo2022, 20:00 h

Para |

CCO



ENVÍO CONV CEN - CONVENCION ELECT NAL 16marzo2022, 20:00 h

Buenas tardes:

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 37, 39, 39 Bis INCISO g), 43, 44 INCISOS a) Y g), 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA

Se testaron 173 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ENVÍO CONV CEN - CONVENCION ELECT NAL 16marzo2022, 20:00 h

ENVÍO CONV CEN - CONVENCION ELECT NAL 16marzo2022, 20:00 h

Buenas tardes:

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 37, 39, 39 Bis INCISO g), 43, 44 INCISOS a) Y g), 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
20:00 HORAS

PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1 ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2 NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES
- 3 LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA
- 4 INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
- 5 INFORMACIÓN INE - TRIFE.
- 6 INFORME SOBRE GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
- 7 ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022, DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN -DURANGO-
- 8 ASUNTOS GENERALES

Ciudad de México, marzo 10 de 2022

NOTA: Se adjunta Convocatoria y orden del día para sesión de la CEN y de la Convención Electoral Nacional

ATTE
LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CEN

Se testaron 11 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ENVÍO CONV CEN - CONVENCIÓN ELECT NAL 16marzo2022, 20:00 h

ENVÍO CONV CEN - CONVENCIÓN ELECT NAL 16marzo2022, 20:00 h

SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
20:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19. EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
5. INFORMACIÓN INE – TRIFE
6. INFORME SOBRE GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022, DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN -DURANGO-
8. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, marzo 10 de 2022

NOTA: Se adjunta Convocatoria y orden del día para sesión de la CEN y de la Convención Electoral Nacional

ATTE.
LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CEN

CONV CEN 16feb2022.docx (21 K)	x
CONV CEN_AprobCandidPTDgo 16mar2022.docx (23 K)	x

Se testaron 11 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



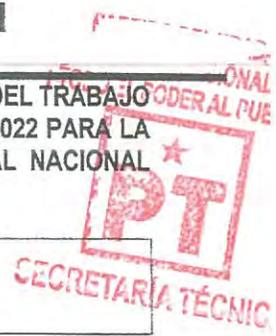
núm	NOMBRE	FIRMA
1	ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	
2	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	
3	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	
4	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	
5	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	
6	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	
7	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	

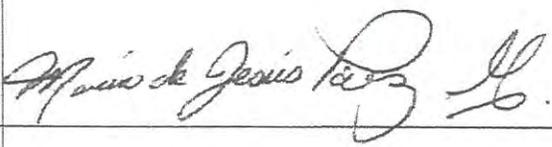
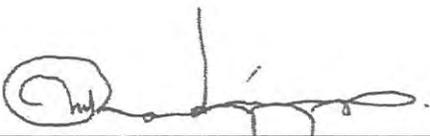
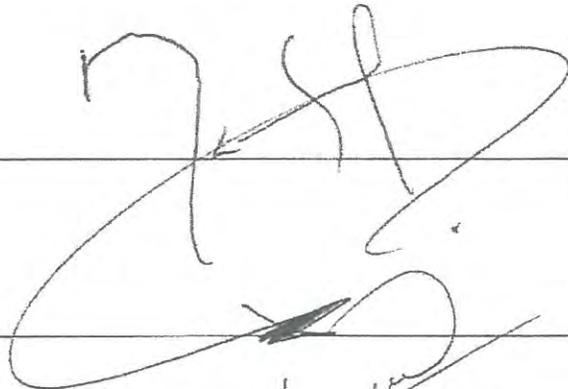


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
8	MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERCA	
9	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	
10	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
11	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	
12	OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
13	PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	
14	REGINALDO SANDOVAL FLORES	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
15	RICARDO CANTÚ GARZA	
16	RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	
17	SONIA CATALINA ÁLVAREZ	
18	ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA	
19	ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA	
20	ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	
21	ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

12
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARÍA TÉCNICA

núm	NOMBRE	FIRMA
22	ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	
23	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	
24	ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ	
25	AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN	
26	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	
27	AMPARO RUÍZ GONZÁLEZ	
28	ANA KARINA ROJO PIMENTEL	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
29	ANA LUISA DEL MURO GARCÍA	
30	ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	
31	ARCENIO ORTEGA LOZANO	
32	ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	
33	ARMANDO REYES LEDEZMA	
34	ARTURO APARICIO BARRIOS EXPULSADO 04noviembre2019	
35	BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA TÉCNICA

núm	NOMBRE	FIRMA
36	BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS	
37	BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ	
38	CAMILO TORRES MEJÍA	
39	CARLOS MARIO ESTRADA URBINA	
40	CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	
41	CÉZAR PEDROZA ORTEGA	
42	CIRCE CAMACHO BASTIDA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

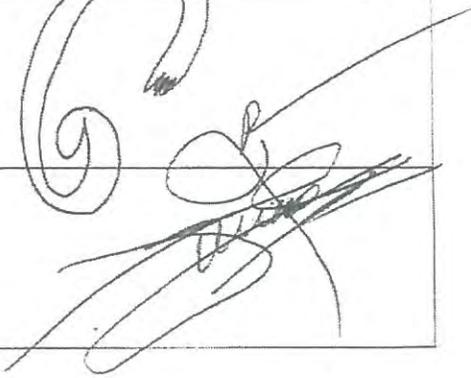
núm	NOMBRE	FIRMA
43	CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	
44	CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	
45	CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ	
46	CORINA NARANJO TRUJILLO	
47	DANIEL JUÁREZ LÓPEZ	
48	ENRIQUE KU HERRERA	
49	ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
50	ESTELA MARTÍNEZ NIETO	
51	ESTHER MARTÍNEZ ROMANO	
52	EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ	
53	EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES	
54	FERNANDO BAUTISTA DÁVILA	
55	FILOMENO PINEDO ROJAS	
56	FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO	





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
57	FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA	
58	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	
59	FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA	
60	FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO	
61	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES	
62	GERARDO DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ	
63	GREGORIO SANDOVAL FLORES <i>FALLECIDO agosto2020</i>	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA TÉCNICA

núm	NOMBRE	FIRMA
64	GUSTAVO OROZCO MORALES <i>RENUNCIÓ A MILITANCIA PT 26diciembre2018</i>	
65	HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO	
66	HÉCTOR QUIROZ GARCÍA	
67	HERNÁN VILLATORO BARRIOS	
68	HITA BEATRIZ ORTÍZ SILVA	
69	HUMBERTO PACHECO MIRALRÍO	
70	ILEANA JIMÉNEZ NARANJO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA TÉCNICA

núm	NOMBRE	FIRMA
71	IRMA SEDEÑO RÍOS	
72	JAIME CERVANTES RIVERA	
73	JAIME MORENO BERRY	
74	JAIME ORTÍZ ÁLVAREZ	
75	JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	
76	JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
77	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

20
SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

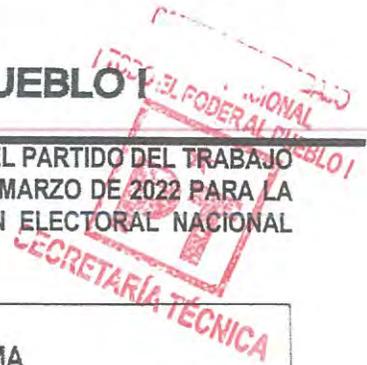
LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
78	JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO	
79	JESÚS PORTILLO HERRERA	
80	JOEL PADILLA PEÑA	
81	JORGE ARMANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ	
82	JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA	
83	JOSÉ BELMAREZ HERRERA	
84	JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
85	JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	
86	JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	
87	JOSÉ ROA ROSAS	
88	JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	
89	JUAN CARLOS LÓPEZ ELÍAS	
90	JUANA ÉRIKA MARTÍNEZ	JERIKA Martínez
91	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SECRETARÍA TÉCNICA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
92	KAREM GARCÍA SÁNCHEZ	
93	KARLA EDITH GARCÍA MARQUEDA	
94	LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ	
95	LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	
96	LEONOR DEL ROSARIO VÁZQUEZ VALERIANO	
97	LETICIA CRUZ VARGAS	
98	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	

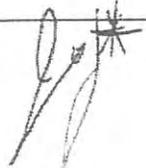
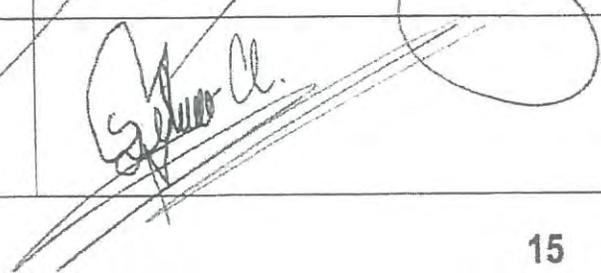


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
99	LILIA AGUILAR GIL	
100	LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES	
101	LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA	
102	LORENA MARTÍNEZ BELLOS	
103	LUCERO DINORAH NAVARRETE ENRÍQUEZ	
104	LUIS ARMANDO DÍAZ	
105	MA. AUXILIO FLORES GARCÍA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
106	MA. CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTÍNEZ	
107	MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	
108	MA. DEL ROSARIO DEL CASTILLO AGUILAR	
109	MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ	
110	MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN	
111	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO	
112	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
113	MARÍA DEL PILAR BRIONES LÓPEZ	
114	MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ GÜERECÁ	
115	MARÍA ELVIRA MÉNDEZ CISNEROS	
116	MARÍA FERNANDA OLVERA RUÍZ	
117	MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA	
118	MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS	
119	MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
120	MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ	
121	MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ	
122	MARIANO HERNÁNDEZ REYES	
123	MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ	
124	MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ	
125	MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO	
126	MARISOL CARRILLO QUIROGA	





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
127	MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO	
128	MARISOL VILLARRUTIA PERALES	
129	MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ	
130	MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	
131	MAURICIO MORALES BEIZA	
132	MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA	
133	MIRIAM BAHENA CORTÉS	

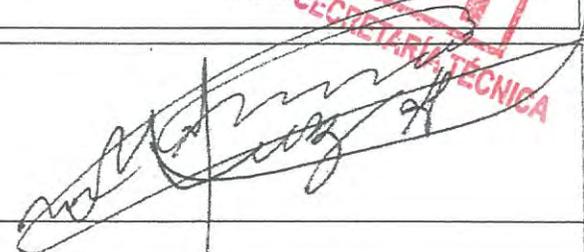
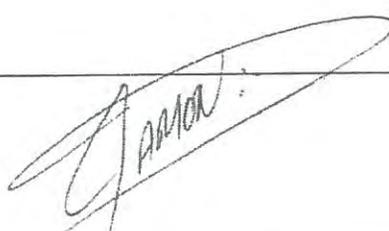




PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
134	MIRNA CÓRDOVA ARELLANO	
135	NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO	
136	NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO	
137	OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD	
138	PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	
139	PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ <i>RENUNCIÓ A MILITANCIA EN EL PT 23 julio 2019</i>	
140	RAMÓN DÍAZ ÁVILA	





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

29

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
141	RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ	
142	RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
143	RODOLFO SOLÍS PARGA	
144	ROGELIO ALBERTO TORNERO CARRILLO	
145	ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN	
146	ROSALÍA LEÓN ROSAS	
147	ROSÁNGELA VILLALPANDO RASCÓN	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA TECNICA

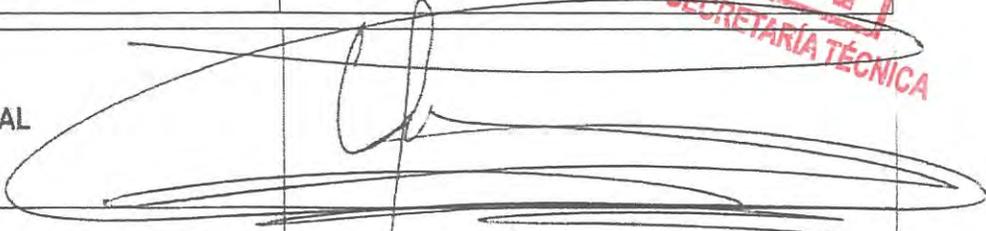
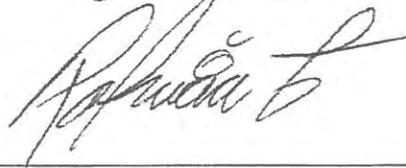
núm	NOMBRE	FIRMA
148	SAMUEL REVELES CARRILLO	
149	SANTA MONTALVO DE LA MORA	
150	SILVANO GARAY ULLOA	
151	SILVIA BARBERENA MALDONADO	
152	TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ	
153	TEODORO CAMPOS MIRELES	
154	VICENTE AGUILAR AGUILAR	

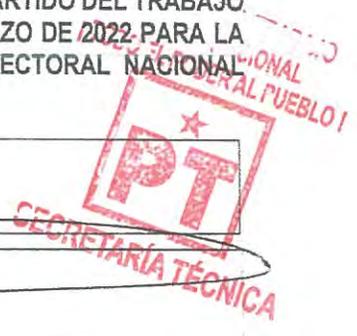


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
155	VICTORIANO WENCES REAL	
156	VIRGILIO MALTOS LONG	
157	XÓCHITL PATRICIA TEJEDA PRADO	
158	ZEFERINO JUÁREZ MATA <i>FALLECIDO febrero2021</i>	
159	ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ <i>FALLECIDO agosto2020</i>	
160	ZENAIDA ORTEGA CORTÉS	





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A EFECTO DE QUE, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV, DEL MARCO ESTATUTARIO, DE MANERA SUPLETORIA ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO, APRUEBE TODO LO RELATIVO CON EL TEMA DE LAS ELECCIONES EN LOS ESTADOS, Y EN EL ÁMBITO DE LA TUTELA CONSTITUCIONAL QUE SE TRADUCE EN LA SALVAGUARDA DE SU VIDA INTERNA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE AUTODETERMINACIÓN Y AUTO-ORGANIZACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA VIDA ORGÁNICA DEL PARTIDO, SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES LEGALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE REALICEN LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PROGRAMADAS DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19; SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE CIENTO CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A



PARTIDO DEL TRABAJO ³³

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: CARLOS MARIO ESTRADA URBINA, TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ Y GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. LA MODERADORA ELECTA DE LA MESA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA).

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) y g); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
22:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 EN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -TAMAULIPAS-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE EN SU CASO, SEA POSTULADA Y REGISTRADA EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - b. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CANDIDATURA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE EN LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁ POSTULADA Y REGISTRADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - c. TOMA DE PROTESTA A LA PERSONA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ AL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - d. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE REGISTRE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO



PARTIDO DEL TRABAJO ³⁵

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

5. QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021- 2022.
DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, marzo 10 de 2022.



UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)
MARIA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSUELO ESTARDA PLATA (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 EN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -TAMAULIPAS- CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, MODERADORA DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE TOMEN. ESTABLECE QUE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR LA SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE EN SU CASO, SEA POSTULADA Y REGISTRADA EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

EN EL CONVENIO RESPECTIVO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022. EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIONES II, III Y IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA, TODO LO RELACIONADO CON LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA LEGAL DE LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE EN SU CASO, SEA POSTULADA Y REGISTRADA EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022. PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE INCISO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAYMUNDO SOTO BECERRIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO SEGUNDO; 39, 39 Bis, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 FRACCIÓN III; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 -2022 EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; Y POR ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITIÓ EL CALENDARIO DE LAS ETAPAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; POSTERIORMENTE, LA CONVOCATORIA REFERIDA FUE PUBLICADA EL VEINTE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD, EN UNPERIÓDICO DE CIRCULACIÓN ESTATAL. LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ESTABLECIÓ EL MÉTODO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATURAS PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN DONDE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL:

MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

El Partido del Trabajo tomará en cuenta que en la elección de candidatura se buscará postular a aquella ciudadana o ciudadano que redunde en una mayor posibilidad de triunfo para garantizar la consolidación del Partido, tomando en cuenta el nivel de aceptación ciudadana del aspirante.

El Partido del Trabajo tomará en cuenta los siguientes criterios, vigilando que la o el ciudadano postulado contribuya a la consolidación del Partido.

- *La antigüedad de su militancia en aquellos casos de aspirantes internos.*
- *La acreditación de conocimientos respecto a los documentos básicos del Partido del Trabajo.*
- *El porcentaje de participación que tiene cada género en las últimas tres elecciones.*
- *El porcentaje de la ciudadanía por género que se encuentra inscrita en la lista nominal que corresponda al Municipio del aspirante.*
- *El porcentaje de población por género que tiene el Municipio de que se trate.*
- *En su caso los resultados que respecto al nivel de aceptación arroje una encuesta.*

En todo caso, se observará lo establecido en los artículos 2°, 4°, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de TAMAULIPAS; 132, 133, 134, 135, 136 y demás relativos y aplicables de LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes y así como la normatividad aplicable en la materia.

POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS DEL 21 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA LOS REQUERIMIENTOS A LAS Y LOS ASPIRANTES, EN SU CASO, PARA SUBSANAR SOLICITUDES, SE ESTABLECIÓ UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, CON FUNDAMENTO EN EL MARCO ESTATUTARIO, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO, A PARTIR DEL 30 DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DICIEMBRE DE 2021, SE EMITIÓ E HIZO PÚBLICO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURAS PARA LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/> A PARTIR DE DICHAS FECHAS. DE LOS MISMOS SE DESPRENDIÓ QUE NO SE REALIZARON INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES PARA LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO, EL PARTIDO DEL TRABAJO NO REGISTRÓ PRECANDIDATURAS. EN TIEMPO Y FORMAS LEGALES SE DIO AVISO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FISCALIZADORA, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS, SNR Y SIF; EN ESE SENTIDO, INFORMA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO Y EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS HA CONCLUIDO LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Bis Y 50 Bis 3; DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 15 INCISO b), 16 INCISO e), 17 INCISOS b) Y e), 18 INCISOS a), b), d), e), h), i), 19, 20 INCISOS a) Y b), 21 INCISOS a) Y b), 23, 37, 39 INCISO m), 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) E i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3 FRACCIONES II Y III, 117, 118 FRACCIONES I, III Y IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 120, 121; DE LOS ESTATUTOS, PRESENTA AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. DICHO ESCENARIO SE ADICIONA A LOS ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE LA TUTELA CONSTITUCIONAL DE AUTO-ORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN DE LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROBÓ LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A QUE NO SE REALIZARÁN ACTOS DE PRECAMPAÑA EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ SIN CAPACIDAD ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE ACTOS DE PRECAMPAÑA -VALGA MENCIONAR QUE SE ESTÁN PAGANDO MULTAS POR EL MANEJO ERRÓNEO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO-, Y EL MONTO APROXIMADO ASIGNADO PARA GASTOS DE PRECAMPAÑA ES MENOR A LA CAPACIDAD ECONÓMICA QUE SE REQUIERE PARA EL CARGO QUE SE POSTULARÍA, EN CIRCUNSTANCIAS DEL NÚMERO HISTÓRICO, Y EL PROBLABLE, DE ASPIRANTES QUE SE SUPUSO, SE INSCRIBIRÍAN EN EL PROCESO INTERNO, LO QUE PONDRÍA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN UNA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA FINANCIERA INNECESARIA. EN ESE SENTIDO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIONES II, III Y IV DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES OCTAVA, DÉCIMA PRIMERA Y EL TRANSITORIO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CORRESPONDE A LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL RESOLVER SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE, EN SU CASO, CONTENDERÁN EN LA CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ECOLOGISTA DE MÉXICO. ACTO SEGUIDO, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EXPLICA AL PLENO QUE, DADO QUE LA FASE DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS SE DECLARÓ DESIERTA Y DADO QUE LA CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO PREVÉ LA FORMA DE SUPERAR ESTE ESCENARIO, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS ESTABLECIDAS, EL ÓRGANO COLEGIADO AL QUE PERTENECE SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PERFILES DE ASPIRANTES QUE, POSTERIOR A LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, SE ABOCARON A UBICAR TANTO AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL COMO EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ADSCRITOS, Y PRECISAMENTE CON BASE EN LAS PROPUESTAS QUE AMBOS PRESENTARON ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EN ESE SENTIDO, Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91, PÁRRAFO 1, INCISO c) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y 276, NUMERAL 3, INCISOS c) Y d) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE APEGARÁ A LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO: DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALICIGADOS, CUYO CONTENIDO REFIERE:

SÉPTIMA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS EN CANDIDATURA COMÚN.

- 1. Las partes acuerdan que la candidatura que se postule, motivo del presente acuerdo de candidatura común " **JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**" para la gubernatura, será definida conforme al proceso interno de selección de MORENA.*
- 2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de la candidatura a la gubernatura del Estado de Tamaulipas, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**, para lo cual el o la candidata a la gubernatura podrá buscar su validación con el partido suscrito al presente convenio, distinto a MORENA, durante el periodo de precampaña. En todo caso, la determinación final de la candidatura será definida por la Coordinadora Nacional.*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

A FIN DE DETERMINAR SI EL PERFILE PROPUESTO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE APEGABA A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PROYECTO IDEOLÓGICO DEL MISMO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DE DICHO EXPEDIENTE, Y UNA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, POLÍTICOS E IDEOLÓGICOS NECESARIOS PARA SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE PRESENTARÁ A SU CONSIDERACIÓN EN ESTA MISMA SESIÓN, PUES SE ARRIBA AL MOMENTO LEGAL EN EL QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO, DE MANERA SUPLETORIA, LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL TOMA UNA DECISION RESPECTO A LA CANDIDATURA PARA LA GUBERNATURA CON LA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTENDERÁ EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PROCEDIMIENTO INTERNO EMITIDO POR LA PROPIA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, Y PARTICULARMENTE LAS BASES OCTAVA, DÉCIMA Y EL TRANSITORIO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE CONCATENARÁN CON LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULA SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

(...)

OCTAVA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del marco estatutario vigente.

DÉCIMA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que por estrategia de desarrollo y consolidación y que, por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.



SÉPTIMA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS EN CANDIDATURA COMÚN.

1. Las partes acuerdan que la candidatura que se postule, motivo del presente acuerdo de candidatura común " **JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**" para la gubernatura, será definida conforme al proceso interno de selección de MORENA.

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de la candidatura a la gubernatura del Estado de Tamaulipas, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**, para lo cual el o la candidata a la gubernatura podrá buscar su validación con el partido suscrito al presente convenio, distinto a MORENA, durante el periodo de precampaña. En todo caso, la determinación final de la candidatura será definida por la Coordinadora Nacional.

NOVENA. - DE LA DEFINICIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Las partes acuerdan que la candidatura postulada, motivo y objeto del presente convenio de candidatura común, para la elección de la gubernatura para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Tamaulipas, será aquella que resulte del proceso interno de **MORENA**, conforme a su mecanismo de decisión, en términos de la normativa interna que lo rige. De igual forma, dicho partido será el origen partidario de la candidatura común materia del presente convenio.

DÉCIMASEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN ELECTORAL.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en sus distintas vertientes a la candidatura a postular, y cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley.

*En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"** analizará y realizará los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.*

POR LO QUE SE PROPONE SU APLICACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA DE COALICIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" Y CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS INTERNAS Y PROCESOS ELECTIVOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91, PÁRRAFO 1, INCISO c), DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y 276, PÁRRAFO 3, INCISOS c) Y d) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN RELACIÓN CON LA REFERIDA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.

BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, SE INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONTEMPLA EN LA FACCIÓN III, QUE SE POSTULARÁ COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA PERSONA QUE RESULTEN ELECTA EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL:

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de la respectiva candidatura se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva; y ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas ante la autoridad administrativa electoral.

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA QUE PARA LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN QUE ACOMPAÑARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" SE ESTÉ A LO DISPUESTO EN EL REFERIDO CONVENIO. UNA VEZ AGOTADA LA LISTA DE PARTICIPANTES, LA MODERADORA DE LA MESA PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISION EJECUTIVA NACIONAL



PARTIDO DEL TRABAJO

43

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE CIENTO CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 9º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 226, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 43, INCISO d), 44, 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; 20, 77, 78, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 79, 89, 212, 213, 231 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE APROBÓ Y EMITIÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" QUE CELEBRAN EL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO COMÚN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURAS PARA POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; 10 BIS PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE TIENE POR PRESENTADO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022, CUYO CONTENIDO MENCIONA QUE DURANTE LA FASE DE REGISTRO DE ASPIRANTES NO SE PRESENTÓ SOLICITUD ALGUNA.

SEGUNDO. A EFECTO DE DAR MAYOR CERTEZA Y TRANSPARENCIA, POR LO QUE RESPECTA A LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", SE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL RESPECTIVO CONVENIO, Y SE APLICARÁN LA BASES OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA Y EL TRANSITORIO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 – 2022.

TERCERO. PARA LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA LA GUBERNATURA CON LA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PARTICIPARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS” SUSCRITO CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, ATENDIENDO LAS BASES Y TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO.

CUARTO. SERÁ POSTULADA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AQUELLA PERSONA QUE RESULTE ELECTA EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD Y ADSCRIPCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.

b. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CANDIDATURA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE EN LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁ POSTULADA Y REGISTRADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022. PARA ABORDAR EL PRESENTE INCISO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REITERA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO HA CELEBRADO EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS” CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 – 2022, Y SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA, CONFORME A LA BASES QUINTA, OCTAVA, DÉCIMA Y EL TRANSITORIO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS TÉRMINOS DEL REFERIDO CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA A LA GUBERNATURA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022; UNA VEZ QUE SE HAN REVISADO LAS DOCUMENTALES DE LOS PERFILES DE CIUDADANAS, CIUDADANOS Y MILITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY GENERAL



PARTIDO DEL TRABAJO

45

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE APROBÓ Y EMITIÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN MORENA, PT Y PVEM, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 – 2022, EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURAS PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL RESPECTIVO CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA QUE PARA LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS” SE ESTÉ A LO DISPUESTO EN EL REFERIDO CONVENIO. ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A PRESENTAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, MISMA QUE CON BASE EN EL CONVENIO RESPECTIVO, Y EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”, SERÁ POSTULADA CONFORME AL PROCESO INTERNO DE MORENA, SIN EMBARGO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE RATIFICARLA, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ HACER LO PROPIO, CON BASE EN LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS INTERNOS DE SELECCIÓN DEL PROPIO PARTIDO DEL TRABAJO. SE PRESENTA LA CANDIDATURA COMÚN EN LA FIGURA DEL C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, QUIEN ES HIJO DEL EXGOBERNADOR DE TAMAULIPAS, AMÉRICO VILLARREAL GUERRA. ES MÉDICO CARDIÓLOGO ESPECIALISTA Y POLÍTICO MEXICANO, MILITANTE DE MORENA. DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 07 DE ENERO DE 2022 SE DESEMPEÑÓ COMO SENADOR EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ACTUALMENTE CUENTA CON LICENCIA EN EL CARGO; HA OCUPADO DIVERSOS CARGOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: DIRECTOR DEL HOSPITAL “NORBERTO TREVIÑO ZAPATA” DE 1998 A 2006; DE 2006 A 2010 FUNGIÓ COMO SUBSECRETARIO DE CALIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA Y DE 2011 A 2016 OCUPÓ EL MISMO PUESTO EN EL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN LA MISMA INSTITUCIÓN MÉDICA EN LA CAPITAL DE TAMAULIPAS. EN 2017 RENUNCIÓ AL PRI, Y FUE INVITADO POR EL ENTONCES PRECANDIDATO PRESIDENCIAL DE MORENA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A CONTENDER POR LA SENADURÍA DE TAMAULIPAS EN 2018. SE PROCEDE A REALIZAR UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES



PARTIDO DEL TRABAJO ⁴⁶

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

NACIONALES. EN SEGUIDA, SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, JUNTO CON LAS DE MORENA Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PROCEDA CON EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA COMÚN A LA GUBERNATURA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", Y UNA VEZ AGOTADA LA LISTA DE PARTICIPANTES, LA MODERADORA DE LA MESA PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE CIENTO CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 9º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 226, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 43, INCISO d), 44, 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; 20, 77, 78, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 79, 89, 212, 213, 231 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE APROBÓ Y EMITIÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" QUE CELEBRAN EL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO COMÚN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURAS PARA POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; 10 BIS PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y



PARTIDO DEL TRABAJO

A7

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,
ACUERDA:

PRIMERO. EN ÁMBITO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONFORMACIÓN, SELECCIÓN, ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE APRUEBA LA CANDIDATURA DEL C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.

SEGUNDO. EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO RESPECTIVO, SE RATIFICA LA CANDIDATURA COMÚN EN LA FIGURA DEL C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, MISMO QUE FUE SELECCIONADO BAJO EL PROCEDIMIENTO INTERNO DEL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.

c. TOMA DE PROTESTA A LA PERSONA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ AL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022. PARA ABORDAR EL PRESENTE INCISO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CANDIDATO QUE REGISTRARÁ Y PORTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; A QUIEN SE ELIGE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.

d. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE REGISTRE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022. PARA DESAHOGAR EL PRESENTE INCISO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRFAO PRIMERO, 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV;



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

48

119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA LA GUBERNATURA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL RESPECTIVO CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:



NOVENA. - DE LA DEFINICIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Las partes acuerdan que la candidatura postulada, motivo y objeto del presente convenio de candidatura común, para la elección de la gubernatura para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Tamaulipas, será aquella que resulte del proceso interno de MORENA, conforme a su mecanismo de decisión, en términos de la normativa interna que lo rige. De igual forma, dicho partido será el origen partidario de la candidatura común materia del presente convenio.

SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, CORRESPONDE A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR DICHA POSTULACION Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL A PROPUESTA DE LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN APEGO AL ARTICULO 50 Bis 3; DEL MARCO LEGAL ESTATUTARIO, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE RATIFICA QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA, LO REALIZARÁ DE MANERA INDISTINTA -PROPIETARIO Y/O SUPLENTE-, LA REPRESENTACION LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO JUNTO CON LA REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, BAJO LA SUPERVISION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS":

DÉCIMA. - DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA.

Para el registro de la candidatura a la gubernatura para el proceso electoral local ordinario 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, objeto del presente instrumento, las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y, en su caso, sustitución de dicha candidatura

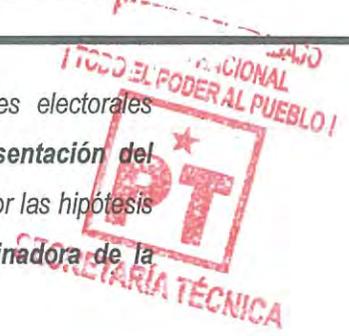


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

AG

sujeta a la candidatura común del presente convenio, ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la representación del **partido político MORENA**. Así, los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dicha sustitución será resuelta por la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**.



En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"** observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN, REGISTRÁNDOSE CIENTO CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 9º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 226, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 43, INCISO d), 44, 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; 20, 77, 78, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 79, 89, 212, 213, 231 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE APROBÓ Y EMITIÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" QUE CELEBRAN EL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO COMÚN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SD

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURAS PARA POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; 10 BIS PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA -PROPIETARIO Y/O SUPLENTE-, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTEN JUNTO CON LOS PARTIDOS MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL REGISTRO Y EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA QUE PORTULARÁ Y REGISTRARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA GUBERNATURA EN CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ACUERDOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MORENA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL RESPECTIVO CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y EN TÉRMINOS DEL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS CRITERIOS EN SU VERTIENTE HORIZONTAL, VERTICAL, TRANSVERSAL, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS QUE SE DEBAN CUMPLIR CON LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD A LAS CANDIDATURAS A POSTULAR, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE DEBAN ATENDER POR MINISTERIO DE LEY; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES QUE SE REQUIERAN, CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.

SEGUNDO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA -PROPIETARIO Y/O SUPLENTE-, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑAR AL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN CANDIDATURA COMÚN CON



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

51

MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.

5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DECLARAR EL RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO EL ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) E i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA

10 DE FEBRERO DE 2022
15:00 HORAS

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DE MARZO DE 2022.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
6. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, marzo 07 de 2022.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL


ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ


MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ


REGINALDO SANDOVAL FLORES


COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL

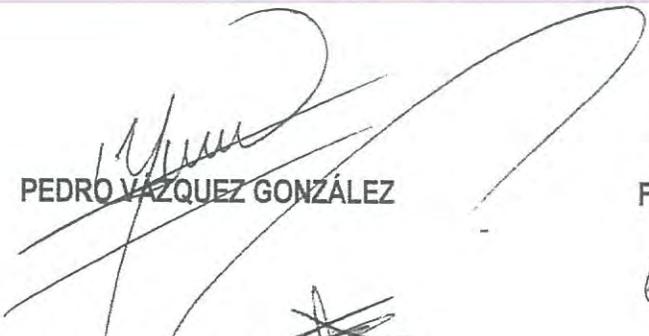

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

53



PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ



FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS



OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ



MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ



GEOVANNA DEL CARMEN BANUELOS DE LA TORRE



MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ



ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA



ENVÍO CONVOC COM COORD NAL ordinaria 10marzo2022, 15:00 h. PTNaI

Para

ENVÍO CONVOC COM COORD NAL ordinaria 10marzo2022, 15:00 h. PTNaI

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 29 INCISO f), 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO, 39 INCISO f), 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g) e i), 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 119 Bis, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**10 DE MARZO DE 2022
15:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
6. ASUNTOS GENERALES

Ciudad de México, marzo 07 de 2022.

NOTA: Se adjunta Convocatoria con orden del día propuesto.

Atte.

La Secretaria Técnica de la CEN
Apoyo y Asistencia

Se testaron 16 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SA

ENVÍO CONVOC COM COORD NAL ordinaria 10marzo2022, 15:00 h. PTNaI

ENVÍO CONVOC COM COORD NAL ordinaria 10marzo2022, 15:00 h. PTNaI

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**10 DE MARZO DE 2022
15:00 HORAS**

[Ir al enlace](#) | [Cambiar](#) | [Quitar](#)

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2022
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN
6. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, marzo 07 de 2022

NOTA: Se adjunta Convocatoria con orden del día propuesto

Atte

La Secretaría Técnica de la CEN
Apoyo y Asistencia

CONV_CCN_10mar2022.docx (23 K)

x

Se testaron 14 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



5

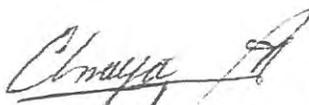
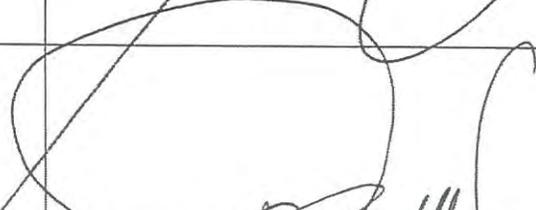


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2022.



NOMBRE	FIRMA
ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2022.

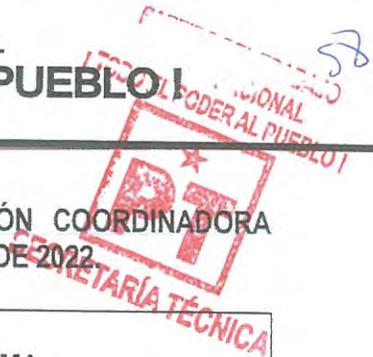
NOMBRE	FIRMA
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECÁ	
MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	
REGINALDO SANDOVAL FLORES	

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
PT
SECRETARÍA TÉCNICA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2022

NOMBRE	FIRMA
RICARDO CANTÚ GARZA	
RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	
SONIA CATALINA ÁLVAREZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2022.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE TRECE INTEGRANTES.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III; DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE LA PROPUESTA CON EL VOTO UNÁNIME.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ Y REGINALDO SANDOVAL FLORES, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADORA: C. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. LA MODERADORA ELECTA PARA LA MESA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

10 DE MARZO DE 2022

15:00 HORAS

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DE MARZO DE 2022.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 – 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
6. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, marzo07 de 2022.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DE MARZO DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

6A

2022. LA MODERADORA DE LA MESA OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, QUIEN PLANTEA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ADEMÁS DE LOS TEMAS QUE ORDINARIAMENTE SE AGENDAN COMO INFORMACIÓN RELAVANTE Y ANÁLISIS DE LA COYUNTURA E INFORMACIÓN INE-TRIFE, ASÍ COMO QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REINSTALANDO LA SESIÓN PERMANENTE INSTALADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE ESTABLECE QUE: *CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV, DEL MARCO ESTATUTARIO, DE MANERA SUPLETORIA ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO, APRUEBE TODO LO RELATIVO CON EL TEMA DE LAS ELECCIONES EN LOS ESTADOS, Y EN EL ÁMBITO DE LA TUTELA CONSTITUCIONAL QUE SE TRADUCE EN LA SALVAGUARDA DE SU VIDA INTERNA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE AUTODETERMINACIÓN Y AUTO-ORGANIZACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA VIDA ORGÁNICA DEL PARTIDO, SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES LEGALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE REALICEN LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PROGRAMADAS DURANTE EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19; PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS ESTATUTARIOS 39 Bis INCISO g); Y 118 FRACCIÓN IV, DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR, TEMAS ELECTORALES EL PARTIDO DEL TRABAJO DEBE ATENDER EN DIVERSOS ESTADOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 – 2022 Y EXTRAORDINARIO 2022. ACTO SEGUIDO, EL MODERADOR DE LA MESA SOLICITA AL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, QUE PRESENTE LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DIVERSOS ORADORES HACEN USO DE LA PALABRA CON EL PROPÓSITO DE PLANTEAR LOS TEMAS QUE DEBERÁN AGENDARSE Y LA MANERA EN QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEBERÁ ELABORAR LA REDACCIÓN DEL PUNTO CORRESPONDIENTE ASÍ COMO EL ACTA DE LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE SE ESTABLECIÓ DE ESA MANERA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS COV2 COVID 19, PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES NECESARIOS Y CORRESPONDIENTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LOS DIVERSOS ESTADOS QUE SE LES RESOLVERÁN TEMAS RELACIONADOS CON SU RESPECTIVO PROCESO ELECTORAL YA SEA ORDINARIO O EXTRAORDINARIO. SE PROPONE QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA EMITA UN ACTA DE MANERA INDIVIDUAL Y SEPARADA PARA CADA TEMA, INTEGREAL EXPEDIENTE CERTIFICADO QUE SE REQUIERA POR ESTADO, ABORDANDO*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

62

LOS TEMAS ESPECÍFICOS QUE SE TRATEN EN LA SESIÓN REFERIDA, E INDEPENDIENTE DE LOS PUNTOS QUE SE ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, APRUEBEN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MODERADORA DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS; INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO MEDIANTE SU VOTACIÓN, REGISTRÁNDOSE TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA Y LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RESULEVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1; 39, 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

**A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

63

5. INFORMACIÓN INE – TRIFE.
6. INFORME SOBRE GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022, DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
8. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, marzo 10 de 2022.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
MARIA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)
MARÍA DEL CONSUELO ESTARDA PLATA
(RÚBRICA)

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RESULEVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE REALICE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, Y LA DE LA SESIÓN DE REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DE MANERA INDIVIDUAL Y SEPARADA, Y DE SER NECESARIO, LO INTEGRE AL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

6A

EXPEDIENTE CERTIFICADO QUE SE REQUIERA, ABORDANDO LOS TEMAS ESPECÍFICOS QUE SE TRATEN EN LA SESIÓN REFERIDA.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. LA MODERADORA DE LA MESA COMENTA QUE DEBERÁ ABORDARSE LA PRESENTACIÓN, EL ANÁLISIS, LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ PARA LOS CARGOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN COALICIÓN CON MORENA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE EN LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁN POSTULADAS Y REGISTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA; ASÍ COMO LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LAS CANDIDATURAS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA LOS CARGOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, Y QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁN POSTULADAS Y REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022. TAMBIÉN SE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA SESIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN LA QUE SE APRUEBE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", CON LOS PARTIDOS MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO, MISMO QUE ESTABLECE QUE LA CANDIDATURA SERÁ ELECTA COPN BASE EN EL MÉTODO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE MORENA, POR LO QUE EN SU CASO, SE PROPONDRÁ LA RATIFICACIÓN LA CANDIDATURA COMÚN A POSTULARSE. EN ESE SENTIDO, SE PROPONE QUE SE REALICE, EN SU CASO, UNA CONVOCATORIA PARA CADA ESTADO QUE LO REQUIERA Y NO SEA INCLUIDO EN EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SE SEPAREN LOS TEMAS A DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE PARA PRESENTARLO ANTE CADA OPL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEBERÁ PREPARAR UN ACTA POR SEPARADO. LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA CON ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A

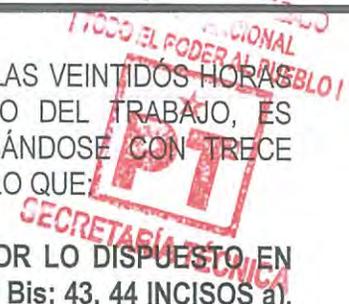


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

65

CELEBRARSE EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS VEINTIDÓS HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, APROBÁNDOSE CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:



LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 3; 124, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE EL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO PARA LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, QUE ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022 DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN, MISMA QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DURANGO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) y g); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
22:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

69

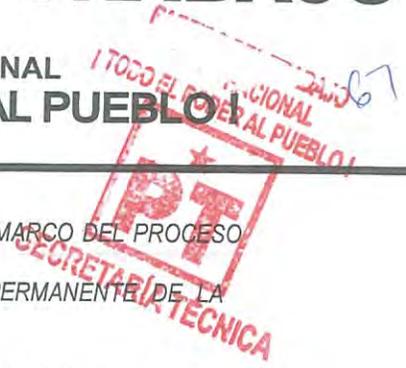
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 EN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -DURANGO-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE EN SU CASO, SEAN POSTULADAS Y REGISTRADAS EN COALICIÓN CON MORENA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO, Y DE MANERA INDIVIDUAL EN LO QUE CORRESPONDA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - b. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LAS CANDIDATURAS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ PARA LOS CARGOS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE EN LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁN POSTULADAS Y REGISTRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - c. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LAS CANDIDATURAS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA LOS CARGOS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO, Y QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁN POSTULADAS Y REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - d. TOMA DE PROTESTA A LAS PERSONAS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ A LOS CARGOS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN DURANGO" CON MORENA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO; ASÍ COMO A QUIENES POSTULARÁ PARA CONTENDER DE MANERA INDIVIDUAL A LOS CARGOS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - e. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE REGISTREN LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO, EN COALICIÓN CON MORENA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO CON LAS QUE CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA LOS CARGOS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES,





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



- SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 – 2022.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, marzo 10 de 2022.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
MARIA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)
MARÍA DEL CONSUELO ESTARDA PLATA
(RÚBRICA)

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE EL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO PARA LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, QUE ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN, MISMA QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TAMAULIPAS

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) y g); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MARZO DE 2022
22:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021 EN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -TAMAULIPAS-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE EN SU CASO, SEA POSTULADA Y REGISTRADA EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - b. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA CANDIDATURA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTARÁ PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE EN LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SERÁ POSTULADA Y REGISTRADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - c. TOMA DE PROTESTA A LA PERSONA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ AL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
 - d. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE REGISTRE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CANDIDATURA COMÚN CON MORENA Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

69

- LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 - 2022.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, marzo 10 de 2022.



UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
MARIA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)
MARÍA DEL CONSUELO ESTARDA PLATA
(RÚBRICA)

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

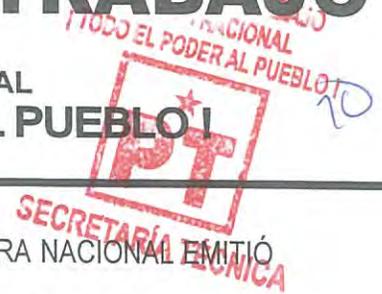
TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE REALICE DE MANERA INDIVIDUAL, EL ACTA DE LA REINSTALACIÓN LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 QUE ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LOS ASUNTOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021 - 2022 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022, DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN, MISMA QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTO. PARA AQUELLAS ENTIDADES QUE REQUIERAN QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, SE APRUEBEN TEMAS RELACIONADOS CON LOS ACTUALES PROCESOS ELECTORALES LOCALES YA SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, LA SECRETARÍA TÉCNICA INTEGRARÁ LA RESPECTIVA CONVOCATORIA QUE EMITIRÁ LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE UNA NUEVA SESIÓN EXPRESO, LA DIFUNDIRÁ Y PREPARARÁ E INTEGRARÁ EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LA MISMA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EMITIÓ PARA ESTA SESIÓN.

QUINTO. SALVO EXCEPCIONES, LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE, Y ÉSTOS LA EMITIRÁN, SIN QUE MEDIE SESIÓN EXPROFESO, PARA AGILIZAR LA DIFUSIÓN DE LA MISMA, EN TIEMPO Y FORMA LEGALES.

5. ASUNTOS GENERALES. NO SE PRESENTAN INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONCLUYE CON LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIENDO LAS DIECISÉISHORAS CON TRECEMINUTOS DEL DÍADIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO EL PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. _____

UNIDAD NACIONAL ¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL



SECRETARÍA TÉCNICA

morena



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.
Oficio: CC/003/2022

**A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA
DE LA CANDIDATURA COMÚN
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Haciendo constar que la URGENCIA para emitir la presente Convocatoria deriva de la necesidad de resolver los asuntos a tratar sin transgredir los plazos relativos al proceso electoral ordinario 2022; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**a la III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**

A celebrarse el jueves **24 de marzo de 2022** en punto de las **10:00** horas en Liverpool, número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06600, Ciudad de México; para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas por el que se aprueba la candidatura que se postulará para la elección de la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso local electoral constitucional ordinario 2021-2022.

morena



5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.
6. Clausura.

Esperamos contar con su participación y la confirmación de su asistencia.

SUSCRIBE

MARIO DELGADO CARRILLO

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

morena



LISTA DE ASISTENCIA

III Reunión de la
Comisión Coordinadora de la Candidatura Común
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS

C. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. MANUEL MUÑOZ CANO
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

morena



ACTA

III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS

Siendo las diez horas con tres minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Liverpool, número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la Comisión Coordinadora de la Coalición se reunió para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Registro de Asistencia.

Se contó con la presencia de las y los integrantes Mario Delgado Carrillo, M. Citlalli Hernández Mora, Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Manuel Muñoz Cano. -----

2. Declaratoria de Quórum

En virtud de que se contó con la asistencia de los cinco integrantes de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común, se declaró el quórum y se dio por iniciada la III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición.-----

3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día, poniéndolo a consideración de los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas por el que se aprueba la candidatura que se postulará para la elección de la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso local electoral constitucional ordinario 2021-2022.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.
6. Clausura.

morena



No habiendo quién hiciera uso de la palabra, se consulta en votación económica si es de aprobarse el orden del día, aprobándose por unanimidad. -----

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas por el que se aprueba la candidatura que se postulará para la elección de la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso local electoral constitucional ordinario 2021-2022.

Considerando que el proyecto fue distribuido con anticipación, se consultó a las y los presentes si se omitía la lectura del mismo para ponerse a votación de inmediato. No habiendo objeciones, se omitió la lectura y se tomó la votación, aprobándose por unanimidad de las y los presentes. -----

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.

Se consultó a las y los presentes si el acta de la III Reunión se daba por leída y aprobada. Al no haber objeciones, se aprobó por unanimidad dar por leída y aprobada el acta de la presente reunión. -----

6. Clausura.

Habiendo agotado los asuntos enlistados en el Orden del Día, siendo las diez horas con treinta y tres minutos del día de su inicio, se da por concluida la III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición. -----

morena



SUSCRIBEN

C. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. MANUEL MUÑOZ CANO
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

morena



ACUERDO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CANDIDATURA QUE SE POSTULARÁ PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO 2021-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo primero, 35, 36, 41, Base I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, 5, párrafo 2, y 23, inciso e) del numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; la declaración tercera, las cláusulas tercera, séptima, novena y décima del Convenio que celebraron el Partido Político Nacional MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, por el que postularán mediante Candidatura Común a la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral local ordinario 2021-2022, se acuerda lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el 28 de julio del 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG1421/2021, *el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas*, en el cual se detallan las actividades y los plazos que, deberán observar tanto el INE como cada uno de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas antes referidas con jornada electoral local ordinaria en el año dos mil veintidós, para el debido desarrollo de sus respectivos procesos electivos.
2. Que el 12 de septiembre de 2021, en sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que habrá de elegirse a la Gubernatura del Estado.
3. En esa misma fecha, el Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-102/2021 aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

morena



Quedando el periodo para realizar la solicitud de registro de candidaturas para gubernatura de la siguiente manera:

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
45	Entrega de solicitudes de registro y sustitución de candidaturas (partidos políticos y candidaturas independientes) para la elección de Gubernatura.	23-mar-22	27-mar-22

4. Que el 22 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-115/2021 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto Nacional Electoral con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de gubernatura del estado, cuya jornada electoral será el 5 de junio de 2022.
5. Que el 31 de diciembre de 2021, los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, presentaron la solicitud de registro del convenio de candidatura común denominada "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", para postular la candidatura a la Gubernatura del estado de Tamaulipas, a elegirse en la Jornada Electoral ordinaria del día 5 de junio de 2022.
6. El 6 de enero de 2022, el partido político MORENA, el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México suscribieron la modificación al Convenio de Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", a efecto de dar cumplimiento al oficio DEPPAP/006/2022, para subsanar diversas omisiones contenidas en dicho convenio.
7. Que el 9 de enero de 2022, en sesión extraordinaria número dos, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-05/2022, la solicitud de registro del convenio de Candidatura Común denominada "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de la Gubernatura del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

morena



CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Comisión Coordinadora de la Candidatura Común es competente para asignar la candidatura a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA y NOVENA del Convenio que celebraron los partidos políticos MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, por el que postularán mediante Candidatura Común a la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas:

“TERCERA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

(...)

El máximo órgano de Dirección de la candidatura común es la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”**, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del **PT** en Tamaulipas y por un delegado especial del **PVEM**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común **“JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”** será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la candidatura común tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
PVEM	20%

(...)

6. Facultades. El órgano máximo de la candidatura común resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con la candidatura postulada, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de candidatura común y con respecto a la candidatura postulada y objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS EN CANDIDATURA COMÚN.

(...)

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de la candidatura a la gubernatura del estado de Tamaulipas, tomando en consideración lo señalado en el *inciso 1* de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la **Comisión Coordinadora de la Candidatura común**



"JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", para lo cual el o la candidata a la gubernatura podrá buscar su validación con el partido suscrito al presente convenio, distinto a MORENA, durante el periodo de precampaña. En todo caso, la determinación final de la candidatura a la gubernatura del estado será definida por la Comisión Coordinadora.
(...)

NOVENA. - DE LA DEFINICIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Las partes acuerdan que la candidatura postulada, motivo y objeto del presente convenio de candidatura común, para la elección de la Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, gubernatura para el Proceso será aquella que resulte del proceso interno del Partido **MORENA**, conforme a su mecanismo de decisión, en términos de la normativa interna que lo rige. De igual forma, dicho partido será el origen partidario de la candidatura común materia del presente convenio.

Como se observa, es facultad de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", resolver los aspectos y situaciones relacionadas con la selección de candidaturas, así como lo que no se encuentre estipulado ni contemplado en el Convenio, de conformidad con el numeral 6 de la CLÁUSULA TERCERA del mismo.

Por lo que queda claro que, dada la serie de circunstancias descritas, las instancias partidistas facultadas para ello adoptaron las medidas necesarias para tutelar el derecho a que se refiere el inciso f), del numeral 1, del artículo 23, de la Ley General de Partidos Políticos:

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

- f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

Así como lo previsto por el numeral 1, del artículo 85 de la misma Ley:

Artículo 85.

- 1. Los partidos políticos podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Por tanto, la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común, en ejercicio de la atribución que le confieren las CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA y NOVENA, del

morena



multicitado Convenio de Candidatura Común será quien realice los procesos acordes para la postulación efectiva de la candidatura a la gubernatura del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Por ello, en aras de salvaguardar nuestra participación como candidatura común y la postulación efectiva de la candidatura a la Gubernatura del estado de Tamaulipas en este proceso electoral, -por cuanto hace a sus atribuciones- la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común de acuerdo con lo previsto en las cláusulas SÉPTIMA, NOVENA y DÉCIMA del convenio de Candidatura Común, sustancialmente, establecen:

- 1) La candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" para la gubernatura será definida conforme al proceso interno de selección del partido político Morena; sin embargo, no es definitivo;
- 2) Ya que, el nombramiento final de la candidatura a la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso electoral local ordinario 2021- 2022, corresponde a la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**; y
- 3) Los partidos políticos que integran la candidatura común se comprometen a presentar en tiempo y forma el registro de dicha candidatura a través de la representación del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Así, en este acto se manifiesta que la decisión final de postulación de la candidatura a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, en el Estado de Tamaulipas, es del **C. Américo Villarreal Anaya**.

Finalmente, se instruye a la Representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que registre la referida candidatura.

TERCERO. El perfil seleccionado resulta acorde con la estrategia política de los partidos que integran la candidatura común ante esta contienda electoral local, toda vez que el **C. Américo Villarreal Anaya**, a consideración de esta Comisión, es la persona adecuada por el contexto político y social en el que se desarrolla la elección de la Gubernatura del estado de Tamaulipas. Por lo que, el perfil es el idóneo para representar a estos partidos políticos en la respectiva candidatura.

CUARTO. Finalmente, es necesario señalar que, de conformidad con el Acuerdo IETAM-A/CG-102/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de



Tamaulipas, por el que se aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 se postula la candidatura única hoy propuesta.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Coordinadora de la Candidatura Común:

ACUERDA

PRIMERO. La Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS” determina que la decisión final de postulación de la candidatura a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, en el Estado de Tamaulipas, es del **C. Américo Villarreal Anaya**.

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de postulación de la candidatura final, en los términos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que solicite el registro de la candidatura de referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Quedan debidamente notificados los integrantes de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común presentes en esta sesión.

TERCERO. Publíquese en los estrados del domicilio legal de la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS”** para conocimiento de los interesados.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

morena



SUSCRIBEN

C. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. MANUEL MUÑOZ CANO
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO	FECHA DE LA SOLICITUD
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLETORIO <input type="checkbox"/>	27 / 03 / 2022
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ CABECERA _____ NÚMERO _____	MUNICIPIO _____		DÍA MES AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN
Candidatura común: "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE VILLARREAL ANAYA AMÉRICO OCUPACIÓN [REDACTED]
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO VICTORIA TAMAULIPAS 23 05 1958
MUNICIPIO ESTADO DÍA MES AÑO

DOMICILIO [REDACTED] VICTORIA
CALLE NÚMERO COLONIA / FRACCIONAMIENTO C.P. MUNICIPIO

TELÉFONO/CELULAR _____

GÉNERO: MASCULINO FEMENINO

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
GUBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica	PARTIDO QUE LO POSTULÓ _____
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS"? * SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SOBRENOMBRE <u>"EL DOCTOR"</u>
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				<small>*Solo para quien encabeza la candidatura.</small>
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	
SINDICATURA				DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL <small>(Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)</small>				<input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA
				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
				<input checked="" type="checkbox"/> OTROS <small>Constancias de registro en el Sistem Nacional de Registro del INE. Partidos morena, PT y PVEM (ESPECIFIQUE)</small>

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO.

LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO
 REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA COMÚN
 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE
 O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE

AVISO DE PRIVACIDAD: El Instituto Electoral de Tamaulipas utiliza los datos personales que usted proporciona en esta solicitud para el registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para fines ajenos a los que se mencionan en el presente documento. Para más información consulte el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL * Entidad: TAMAULIPAS

* Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO

* Sujeto Obligado: MORENA

Folio de registro: [REDACTED]



Fecha de captura: 24 DE MARZO DE 2022

Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: [REDACTED]

* Clave de elector: [REDACTED]

Número de identificador OCR: [REDACTED]

* Nombre: AMERICO VILLARREAL ANAYA

Sobrenombre:

* Sexo: HOMBRE

* Lugar de nacimiento: CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

* Fecha de nacimiento: 23/05/1958 dd/mm/aaaa Edad: 63 AÑOS

* CURP: [REDACTED]

* RFC: [REDACTED]

* Ocupación: [REDACTED]

* Tiempo de residencia en el domicilio: 30 AÑOS 0 MESES

* ¿Realizará Campaña?: Sí

Datos de contacto

* Tipo de teléfono: CELULAR

* Teléfono de contacto: [REDACTED]

* Correo electrónico: [REDACTED]

Para recibir avisos y comunicados emitidos por el Instituto.

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

* Firma de e/ la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro de la Candidatura

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Informe de Capacidad Económica

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL * Entidad: TAMAULIPAS * Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO
 * Sujeto Obligado: MORENA Folio de registro: [REDACTED]

Propietario/a de la candidatura:

* **Nombre:** AMERICO VILLARREAL ANAYA

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: [REDACTED]
 Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: [REDACTED]
 Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: \$ 0.00
 Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: \$ 0.00
 Honorarios por servicios profesionales: \$ 0.00
 Otros ingresos: \$ 0.00

* **Total de ingresos:** [REDACTED]

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: [REDACTED]
 Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: \$ 0.00
 Pago de deudas al sistema financiero anuales: \$ 0.00
 Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: \$ 0.00
 Otros egresos: [REDACTED]

* **Total de egresos:** [REDACTED]

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos) : [REDACTED]

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes inmuebles: [REDACTED]
 Vehículos: [REDACTED]
 Otros bienes muebles: \$ 0.00
 Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: [REDACTED]
 Otros activos: \$ 0.00

Total de activos: [REDACTED]

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: \$ 0.00
 Otros pasivos: \$ 0.00

Total de pasivos: \$ 0.00

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): [REDACTED]

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

[Handwritten Signature]
 Firma de el/la solicitante de registro

Formulario de Actualización del Registro

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

MORENA

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Actualización de Registro en el SNR para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL

Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL	Entidad: TAMAULIPAS	Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO
Sujeto Obligado: MORENA	No. folio	[REDACTED]
Fecha de captura: 24 de marzo de 2022		



Propietario/a de la Candidatura

Nombre: AMERICO VILLARREAL ANAYA

Actualización del Registro

Dato Original

DATOS DE LA CANDIDATURA PROPIETARIA

Ocupación: [REDACTED]
Sobrenombre:
Tiempo de residencia: 30 AÑOS 0 MESES

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Dato Modificado

DATOS DE LA CANDIDATURA PROPIETARIA

Ocupación: [REDACTED]
Sobrenombre: EL DOCTOR
Tiempo de residencia: 63 AÑOS 0 MESES

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso I; 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.



Firma de el/ la solicitante de registro



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO		FECHA DE LA SOLICITUD		
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLETORIO <input type="checkbox"/>		27 / 03 / 2022		
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ CABECERA _____ NÚMERO _____	MUNICIPIO _____			DÍA	MES	AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Candidatura común: "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE	<u>VILLARREAL</u>	<u>ANAYA</u>	<u>AMÉRICO</u>	OCUPACIÓN	[REDACTED]		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	<u>VICTORIA</u>	<u>TAMAULIPAS</u>	<u>23</u>	<u>05</u>	<u>1958</u>		
	MUNICIPIO	ESTADO	DÍA	MES	AÑO		
DOMICILIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<u>VICTORIA</u>	
	CALLE	NÚMERO	COLONIA / FRACCIONAMIENTO	C.P.	MUNICIPIO		
TELÉFONO/CELULAR							

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE?
GUBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	PARTIDO QUE LO POSTULÓ _____ ¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS"? * SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SOBRENOMBRE <u>"EL DOCTOR"</u> <small>*Solo para quien encabeza la candidatura.</small>
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	
SINDICATURA				
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)				<input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA <input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA <input checked="" type="checkbox"/> OTROS <small>Constancias de registro en el Sistem Nacional de Registro del INE. Partidos morena, PT y PVEM (ESPECIFIQUE)</small>

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO.

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
REPRESENTANTE DEL PT ANTE EL IETAM
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE
O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL * Entidad: TAMAULIPAS

* Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO

* Sujeto Obligado: PARTIDO DEL TRABAJO

Folio de registro [REDACTED]

Fecha de captura: 24 DE MARZO DE 2022



Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña:

* Clave de elector: [REDACTED]

Número de identificador OCR: [REDACTED]

* Nombre: AMERICO VILLAREAL ANAYA

Sobrenombre:

* Sexo: HOMBRE

* Lugar de nacimiento: CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS

* Fecha de nacimiento: 23/05/1958 Edad: 63 AÑOS

* CURP: [REDACTED]

* RFC: [REDACTED]

* Ocupación: [REDACTED]

* Tiempo de residencia en el domicilio: 30 AÑOS 0 MESES

* ¿Realizará Campaña?: sí

Datos de contacto

* Tipo de teléfono: CELULAR

* Teléfono de contacto: [REDACTED]

* Correo electrónico: [REDACTED]

Para recibir avisos y comunicados emitidos por el Instituto.

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

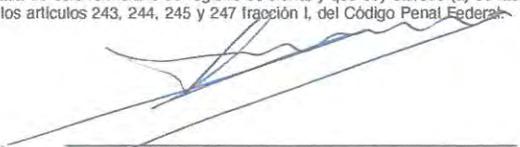
Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.


* Firma de el/ la solicitante de registro

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Informe de Capacidad Económica

Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL Entidad: TAMAULIPAS Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO

Sujeto Obligado: PARTIDO DEL TRABAJO

Folio de registro [REDACTED]

Propietario/a de la candidatura:

* **Nombre:** AMERICO VILLAREAL ANAYA

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales:	[REDACTED]
Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:	[REDACTED]
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:	\$ 0.00
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:	\$ 0.00
Honorarios por servicios profesionales:	\$ 0.00
Otros ingresos:	\$ 0.00
* Total de Ingresos:	[REDACTED]

Egresos

Gastos personales y familiares anuales:	\$ 960,000.00
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:	\$ 0.00
Pago de deudas al sistema financiero anuales:	\$ 0.00
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	\$ 0.00
Otros egresos:	\$ 300,000.00
* Total de egresos:	[REDACTED]

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos) :

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles:	[REDACTED]
Vehículos:	[REDACTED]
Otros bienes muebles:	\$ 0.00
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	[REDACTED]
Otros activos:	\$ 0.00
Total de activos:	[REDACTED]

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago:	\$ 0.00
Otros pasivos:	\$ 0.00
Total de pasivos:	\$ 0.00

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

[Handwritten Signature]

 * Firma de el/la solicitante de registro

Formulario de Actualización del Registro

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

PARTIDO DEL TRABAJO

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Actualización de Registro en el SNR para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL

Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL Entidad: TAMAULIPAS Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO

Sujeto Obligado: PARTIDO DEL TRABAJO

No. folio: [REDACTED]



Fecha de captura: 24 de marzo de 2022

Propietario/a de la Candidatura

Nombre: AMERICO VILLARREAL ANAYA

Actualización del Registro

Dato Original

DATOS GENERALES

Nombre: AMERICO VILLAREAL ANAYA

DATOS DE LA CANDIDATURA PROPIETARIA

Ocupación: [REDACTED]
Lugar nacimiento: CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS
Sobrenombre:
Tiempo de residencia: 30 AÑOS 0 MESES

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Dato Modificado

DATOS GENERALES

Nombre: AMERICO VILLARREAL ANAYA

DATOS DE LA CANDIDATURA PROPIETARIA

Ocupación: [REDACTED]
Lugar nacimiento: CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
Sobrenombre: EL DOCTOR
Tiempo de residencia: 63 AÑOS 0 MESES

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f), 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-base-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.



*Firma de el/ la solicitante de registro



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO		FECHA DE LA SOLICITUD		
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO SUPLETORIO		27 / 03 / 2022		
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ NÚMERO _____	CABECERA _____ MUNICIPIO _____	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DÍA	MES	AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Candidatura común: "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE VILLARREAL ANAYA AMÉRICO OCUPACIÓN _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO VICTORIA TAMAULIPAS 23 05 1958
MUNICIPIO ESTADO DÍA MES AÑO

DOMICILIO _____
CALLE NÚMERO COLONIA / FRACCIONAMIENTO C.P. MUNICIPIO

TELÉFONO/CELULAR _____

GÉNERO: MASCULINO FEMENINO

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
GUBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica	PARTIDO QUE LO POSTULÓ _____
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS"? *
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SOBRENOMBRE <u>"EL DOCTOR"</u>
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	<small>*Solo para quien encabeza la candidatura.</small>
SINDICATURA				DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL <small>(Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)</small>				<input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA
				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
				<input checked="" type="checkbox"/> OTROS <small>Constancias de registro en el Sistem Nacional de Registro del INE. Partidos morena, PT y PVEM (ESPECIFIQUE)</small>

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO.

LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA
 REPRESENTANTE DEL PVEM ANTE EL IETAM
 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE
 O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
 El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de GUBERNATURA ESTATAL

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL * Entidad: TAMAULIPAS

* Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO

* Sujeto Obligado: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Folio de registro [REDACTED]

Fecha de captura: 24 DE MARZO DE 2022



Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña:

* Clave de elector: [REDACTED]

Número de identificador OCR: [REDACTED]

* Nombre: AMERICO VILLARREAL ANAYA

Sobrenombre:

* Sexo: HOMBRE

* Lugar de nacimiento: CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

* Fecha de nacimiento: 23/05/1958 dd/mm/aaaa Edad: 63 AÑOS

* CURP: [REDACTED]

* RFC: [REDACTED]

* Ocupación: [REDACTED]

* Tiempo de residencia en el domicilio: 63 AÑOS 0 MESES

* ¿Realizará Campaña?: sí

Datos de contacto

* Tipo de teléfono: CELULAR

* Teléfono de contacto: [REDACTED]

* Correo electrónico: [REDACTED]

Para recibir avisos y comunicados emitidos por el Instituto.

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los Organismos Públicos Locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.


* Firma de el/ la solicitante de registro

Proceso Local Ordinario 05 junio 2022 - TAMAULIPAS

Informe de Capacidad Económica

* Tipo de candidatura: GUBERNATURA ESTATAL * Entidad: TAMAULIPAS * Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO

* Sujeto Obligado: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Folio de registro: [REDACTED]

Propietario/a de la candidatura:

* Nombre: AMERICO VILLARREAL ANAYA

Flujo de efectivo

Ingresos	
Salario y demás ingresos laborales anuales:	[REDACTED]
Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:	[REDACTED]
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:	\$ 0.00
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:	\$ 0.00
Honorarios por servicios profesionales:	\$ 0.00
Otros ingresos:	\$ 0.00
* Total de ingresos:	[REDACTED]
Egresos	
Gastos personales y familiares anuales:	[REDACTED]
Pago de bienes muebles o Inmuebles anuales:	\$ 0.00
Pago de deudas al sistema financiero anuales:	\$ 0.00
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	\$ 0.00
Otros egresos:	[REDACTED]
* Total de egresos:	[REDACTED]
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos) :	[REDACTED]

Balance de activos y pasivos

Activos	
Bienes Inmuebles:	[REDACTED]
Vehículos:	[REDACTED]
Otros bienes muebles:	\$ 0.00
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	[REDACTED]
Otros activos:	\$ 0.00
Total de activos:	[REDACTED]
Pasivos	
Monto adeudo pendiente de pago:	\$ 0.00
Otros pasivos:	\$ 0.00
Total de pasivos:	\$ 0.00
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):	[REDACTED]

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

[Handwritten Signature]
 * Firma de el/ la solicitante de registro



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

TAMAULIPAS

Municipio de Registro

VICTORIA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

AMERICO

VILLARREAL

ANAYA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

23/05/1958

VICTORIA

TAMAULIPAS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Se testaron 15 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 42 del Código Civil del Estado de Tamaulipas y el artículo 9 fracción V de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 15 días del mes de Marzo de 2022. Doy fe.

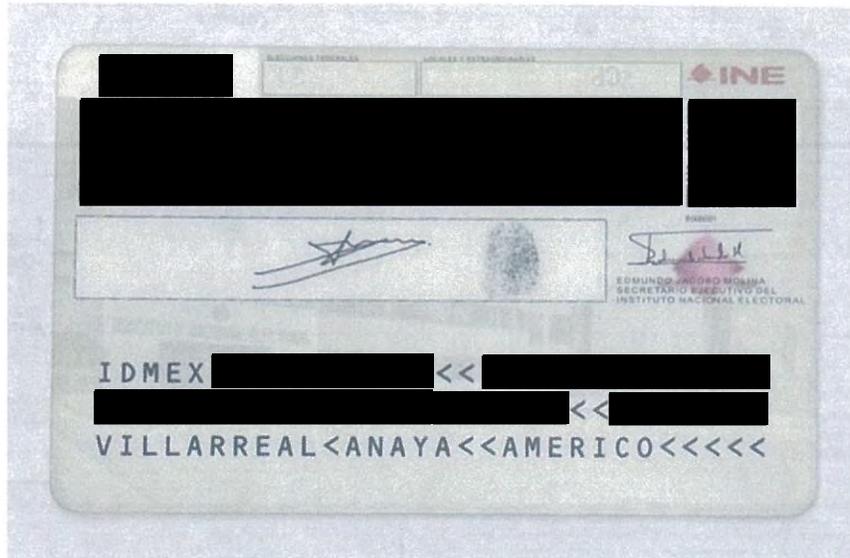
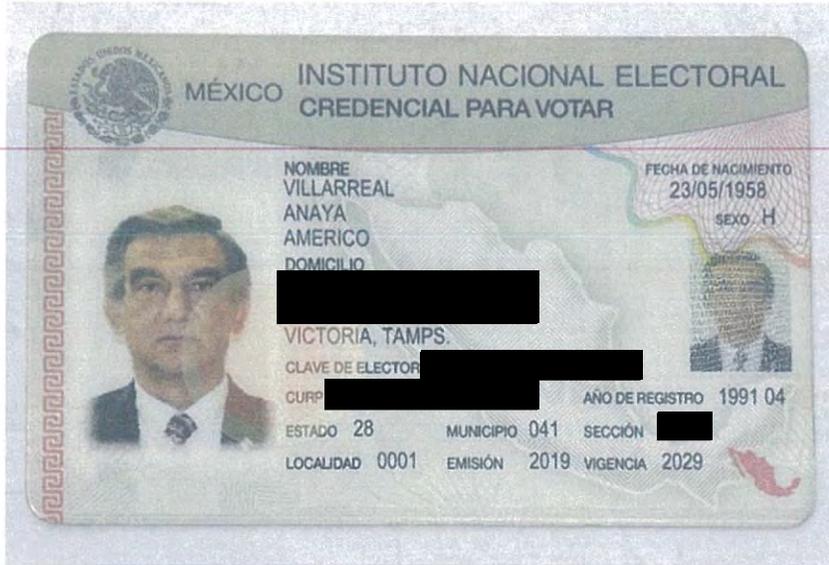
Firma Electrónica:

Vk IB QT U4 MD Uy M0 hU U0 xO TT A5 IE FN RV JJ Q0 98 Vk IM TE FS Uk VB TH xB Tk FZ
QX vx Mj gw ND Ew MD Ax MT k1 OD Ax Nj Qw MH xN fD Iz IG RI IG 1h eW 8g ZG Ug MT k1
OH xU QÚ 1B VU xJ UE FT IG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR

Código de Verificación

COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS



Se testaron 11 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA
CERTIFICADO [REDACTED]
ASUNTO: CERTIFICADO DE RESIDENCIA

EL CIUDADANO, HUGO A. RESENDEZ SILVA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.-----

CERTIFICA

QUE COMPARECE ANTE MI (EL) C. AMERICO VILLARREAL ANAYA
CUYA FOTOGRAFIA APARECE AL MARGEN DE LA PRESENTE QUIEN MANIFIESTA SER MEXICAN (O)
DE 63 AÑOS DE EDAD ORIGINARI (O) DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS



-----PERSONA QUE SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED] Y CON DOMICILIO
[REDACTED]

-----DE ESTA CIUDAD, Y QUE LO ACREDITA CON
RECIBO DE COMAPA VISTO EL DOCUMENTO PUBLICO EXHIBIDO

POR EL COMPARECIENTE SE MUESTRA A ESTA AUTORIDAD, QUE DICHA PERSONA TIENE SU RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO POR MÁS DE 63 AÑOS. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A (EL) MISM (O) CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CIUDAD VICTORIA CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE
FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 68 CÓDIGO MUNICIPAL


HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría del R. Ayuntamiento



Trámites y Permisos
Cd. Victoria, Tam.

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CARTA DE BUENA FÉ Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2022.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

Presente.

El que suscribe **DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, por mi propio derecho, de buena fé, bajo protesta de decir verdad, declaro que al momento de mi registro a la candidatura al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, no me encuentro en los supuestos enunciados en el artículo 32 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género:

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2022.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral, 7 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 31, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral de Tamaulipas, correlativos con la actividad número 62 del Calendario Electoral aprobado mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-102/2021, hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, que como candidatura registrada al cargo de **GUBERNATURA**, postulada por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, manifiesto que es mi deseo y voluntad, que en la boleta electoral, además de los datos que señala el marco normativo aplicable, se incluya el sobrenombre de “EL DOCTOR”.

Atentamente



AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

morena



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.
Oficio: CC/003/2022

**A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA
DE LA CANDIDATURA COMÚN
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Haciendo constar que la URGENCIA para emitir la presente Convocatoria deriva de la necesidad de resolver los asuntos a tratar sin transgredir los plazos relativos al proceso electoral ordinario 2022; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**a la III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**

A celebrarse el **jueves 24 de marzo de 2022** en punto de las **10:00** horas en Liverpool, número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06600, Ciudad de México; para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas por el que se aprueba la candidatura que se postulará para la elección de la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso local electoral constitucional ordinario 2021-2022.

**CONCOVATORIA A LA III REUNIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA
CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**

morena



5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.
6. Clausura.

Esperamos contar con su participación y la confirmación de su asistencia.

SUSCRIBE

MARIO DELGADO CARRILLO

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

morena



LISTA DE ASISTENCIA

III Reunión de la
Comisión Coordinadora de la Candidatura Común
JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS

C. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. MANUEL MUÑOZ CANO
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

morena



ACTA

III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS

Siendo las diez horas con tres minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Liverpool, número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06600, Ciudad de México, la Comisión Coordinadora de la Coalición se reunió para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Registro de Asistencia.

Se contó con la presencia de las y los integrantes Mario Delgado Carrillo, M. Citlalli Hernández Mora, Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Manuel Muñoz Cano. -----

2. Declaratoria de Quórum

En virtud de que se contó con la asistencia de los cinco integrantes de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común, se declaró el quórum y se dio por iniciada la III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición.-----

3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día, poniéndolo a consideración de los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas por el que se aprueba la candidatura que se postulará para la elección de la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso local electoral constitucional ordinario 2021-2022.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.
6. Clausura.

morena



No habiendo quién hiciera uso de la palabra, se consulta en votación económica si es de aprobarse el orden del día, aprobándose por unanimidad. -----

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas por el que se aprueba la candidatura que se postulará para la elección de la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso local electoral constitucional ordinario 2021-2022.

Considerando que el proyecto fue distribuido con anticipación, se consultó a las y los presentes si se omitía la lectura del mismo para ponerse a votación de inmediato. No habiendo objeciones, se omitió la lectura y se tomó la votación, aprobándose por unanimidad de las y los presentes. -----

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.
Se consultó a las y los presentes si el acta de la III Reunión se daba por leída y aprobada. Al no haber objeciones, se aprobó por unanimidad dar por leída y aprobada el acta de la presente reunión. -----

6. Clausura.

Habiendo agotado los asuntos enlistados en el Orden del Día, siendo las diez horas con treinta y tres minutos del día de su inicio, se da por concluida la III Reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición. -----

morena



SUSCRIBEN

C. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. MANUEL MUÑOZ CANO
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

morena



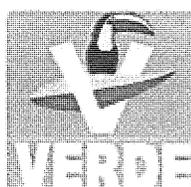
ACUERDO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CANDIDATURA QUE SE POSTULARÁ PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO 2021-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo primero, 35, 36, 41, Base I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, 5, párrafo 2, y 23, inciso e) del numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; la declaración tercera, las cláusulas tercera, séptima, novena y décima del Convenio que celebraron el Partido Político Nacional MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, por el que postularán mediante Candidatura Común a la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral local ordinario 2021-2022, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que el 28 de julio del 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG1421/2021, *el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas*, en el cual se detallan las actividades y los plazos que, deberán observar tanto el INE como cada uno de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas antes referidas con jornada electoral local ordinaria en el año dos mil veintidós, para el debido desarrollo de sus respectivos procesos electivos.
2. Que el 12 de septiembre de 2021, en sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que habrá de elegirse a la Gubernatura del Estado.
3. En esa misma fecha, el Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-102/2021 aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

morena



Quedando el periodo para realizar la solicitud de registro de candidaturas para gubernatura de la siguiente manera:

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
45	Entrega de solicitudes de registro y sustitución de candidaturas (partidos políticos y candidaturas independientes) para la elección de Gubernatura.	23-mar-22	27-mar-22

4. Que el 22 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-115/2021 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Instituto Electoral de Tamaulipas con el Instituto Nacional Electoral con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de gubernatura del estado, cuya jornada electoral será el 5 de junio de 2022.
5. Que el 31 de diciembre de 2021, los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, presentaron la solicitud de registro del convenio de candidatura común denominada "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", para postular la candidatura a la Gubernatura del estado de Tamaulipas, a elegirse en la Jornada Electoral ordinaria del día 5 de junio de 2022.
6. El 6 de enero de 2022, el partido político MORENA, el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México suscribieron la modificación al Convenio de Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", a efecto de a efecto de dar cumplimiento al oficio DEPPAP/006/2022, para subsanar diversas omisiones contenidas en dicho convenio.
7. Que el 9 de enero de 2022, en sesión extraordinaria número dos, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-05/2022, la solicitud de registro del convenio de Candidatura Común denominada "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de la Gubernatura del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

morena



CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Comisión Coordinadora de la Candidatura Común es competente para asignar la candidatura a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA y NOVENA del Convenio que celebraron los partidos políticos MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, por el que postularán mediante Candidatura Común a la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas:

"TERCERA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

(...)

El máximo órgano de Dirección de la candidatura común es la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del **PT** en Tamaulipas y por un delegado especial del **PVEM**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "**JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS**" será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la candidatura común tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
PVEM	20%

(...)

6. Facultades. El órgano máximo de la candidatura común resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con la candidatura postulada, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de candidatura común y con respecto a la candidatura postulada y objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS EN CANDIDATURA COMÚN.

(...)

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de la candidatura a la gubernatura del estado de Tamaulipas, tomando en consideración lo señalado en el *inciso 1* de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la **Comisión Coordinadora de la Candidatura común**

morena



"JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", para lo cual el o la candidata a la gubernatura podrá buscar su validación con el partido suscrito al presente convenio, distinto a MORENA, durante el periodo de precampaña. En todo caso, la determinación final de la candidatura a la gubernatura del estado será definida por la Comisión Coordinadora.
(...)

NOVENA. - DE LA DEFINICIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Las partes acuerdan que la candidatura postulada, motivo y objeto del presente convenio de candidatura común, para la elección de la Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, gubernatura para el Proceso será aquella que resulte del proceso interno del Partido **MORENA**, conforme a su mecanismo de decisión, en términos de la normativa interna que lo rige. De igual forma, dicho partido será el origen partidario de la candidatura común materia del presente convenio.

Como se observa, es facultad de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", resolver los aspectos y situaciones relacionadas con la selección de candidaturas, así como lo que no se encuentre estipulado ni contemplado en el Convenio, de conformidad con el numeral 6 de la CLÁUSULA TERCERA del mismo.

Por lo que queda claro que, dada la serie de circunstancias descritas, las instancias partidistas facultadas para ello adoptaron las medidas necesarias para tutelar el derecho a que se refiere el inciso f), del numeral 1, del artículo 23, de la Ley General de Partidos Políticos:

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

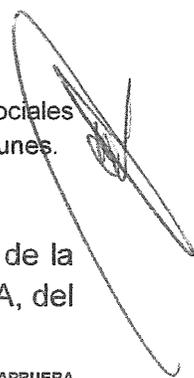
f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

Así como lo previsto por el numeral 1, del artículo 85 de la misma Ley:

Artículo 85.

1. Los partidos políticos podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Por tanto, la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común, en ejercicio de la atribución que le confieren las CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA y NOVENA, del



morena



multicitado Convenio de Candidatura Común será quien realice los procesos acordados para la postulación efectiva de la candidatura a la gubernatura del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Por ello, en aras de salvaguardar nuestra participación como candidatura común y la postulación efectiva de la candidatura a la Gubernatura del estado de Tamaulipas en este proceso electoral, -por cuanto hace a sus atribuciones- la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común de acuerdo con lo previsto en las cláusulas SÉPTIMA, NOVENA y DÉCIMA del convenio de Candidatura Común, sustancialmente, establecen:

- 1) La candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" para la gubernatura será definida conforme al proceso interno de selección del partido político Morena; sin embargo, no es definitivo;
- 2) Ya que, el nombramiento final de la candidatura a la gubernatura del Estado de Tamaulipas para el proceso electoral local ordinario 2021- 2022, corresponde a la **Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**; y
- 3) Los partidos políticos que integran la candidatura común se comprometen a presentar en tiempo y forma el registro de dicha candidatura a través de la representación del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Así, en este acto se manifiesta que la decisión final de postulación de la candidatura a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, en el Estado de Tamaulipas, es del **C. Américo Villarreal Anaya**.

Finalmente, se instruye a la Representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que registre la referida candidatura.

TERCERO. El perfil seleccionado resulta acorde con la estrategia política de los partidos que integran la candidatura común ante esta contienda electoral local, toda vez que el **C. Américo Villarreal Anaya**, a consideración de esta Comisión, es la persona adecuada por el contexto político y social en el que se desarrolla la elección de la Gubernatura del estado de Tamaulipas. Por lo que, el perfil es el idóneo para representar a estos partidos políticos en la respectiva candidatura.

CUARTO. Finalmente, es necesario señalar que, de conformidad con el Acuerdo IETAM-A/CG-102/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de

morena



Tamaulipas, por el que se aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 se postula la candidatura única hoy propuesta.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Coordinadora de la Candidatura Común:

ACUERDA

PRIMERO. La Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS” determina que la decisión final de postulación de la candidatura a la gubernatura para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, en el Estado de Tamaulipas, es del **C. Américo Villarreal Anaya**.

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de postulación de la candidatura final, en los términos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que solicite el registro de la candidatura de referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Quedan debidamente notificados los integrantes de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común presentes en esta sesión.

TERCERO. Publíquese en los estrados del domicilio legal de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS” para conocimiento de los interesados.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

morena



SUSCRIBEN

C. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAYULLO
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN TAMAULIPAS

C. MANUEL MUÑOZ CANO
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

morena
La esperanza de México

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
Lic A Palacete
27 MAR 2022
16:12 HRS
Folio 20220327012
OFICIALIA DE PARTES

PRESENTA: Lic Jesús E Govea O.
ANEXA: (03) formatos JETAM-C-F-1, Acta de Nacimiento, Const. de Residencia, copia de Credito elector, Carta de Buena fe; (03) formatos conse de SNR Convocatoria y Acta de III Reunión de la Comisión Coordinadora
Victoria, Tamaulipas; a 27 de marzo de 2022. (copia)

AL H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PRESENTE:

El que suscribe, **JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido **MORENA**, debidamente acreditado ante ese órgano máximo de dirección, así como de Representante de la Candidatura Común "*Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas*", designado en términos del convenio suscrito por los partidos políticos nacionales MORENA, DEL TRABAJO y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, por este medio acudo ante Usted para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 35 fracción II, 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos y 80, 223, 225 y 226 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como en términos de lo establecido en los artículos 4, 15 y 20 de los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas*, comparezco a fin de formalizar la solicitud de registro de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en favor del DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.

Al efecto, adjunto la documentación que satisface todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad invocada.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
17:02
27 MAR. 2022
Magaly
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREEROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

En mérito de lo anterior, solicito se turne la documentación que acompaño al área correspondiente del Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos conducentes.

RESPETUOSAMENTE

JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO

Representante Propietario de MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, y Representante de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas"

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
Representante propietario del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas

LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA
Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO	FECHA DE LA SOLICITUD
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO SUPLETORIO	27 / 03 / 2022
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ NÚMERO _____	CABECERA _____ MUNICIPIO _____	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	DÍA MES AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Candidatura común: "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE	<u>VILLARREAL</u>	<u>ANAYA</u>	<u>AMÉRICO</u>	OCUPACIÓN	[REDACTED]
	<small>APELLIDO PATERNO</small>	<small>APELLIDO MATERNO</small>	<small>NOMBRE (S)</small>		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	<u>VICTORIA</u>	<u>TAMAULIPAS</u>	<u>23</u>	<u>05</u>	<u>1958</u>
	<small>MUNICIPIO</small>	<small>ESTADO</small>	<small>DÍA</small>	<small>MES</small>	<small>AÑO</small>
DOMICILIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<u>VICTORIA</u>
	<small>CALLE</small>	<small>NÚMERO</small>	<small>COLONIA / FRACCIONAMIENTO</small>	<small>C.P.</small>	<small>MUNICIPIO</small>
TELÉFONO/CELULAR					

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE?
GUBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	
SINDICATURA				
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)				<input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA
				<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
				<input checked="" type="checkbox"/> OTROS <small>Constancias de registro en el Sistem Nacional de Registro del INE, Partidos morena, PT y PVEM</small> (ESPECIFIQUE)

¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS"? *
SÍ NO SOBRENOMBRE "EL DOCTOR"
*Solo para quien encabeza la candidatura.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO. LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA COMÚN NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE O REPRESENTANTE DEL PARTIDO	DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE
--	---

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO	FECHA DE LA SOLICITUD
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLETORIO <input type="checkbox"/>	27 / 03 / 2022
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ CABECERA _____ NÚMERO _____	MUNICIPIO _____		DÍA MES AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Candidatura común: "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE	<u>VILLARREAL</u>	<u>ANAYA</u>	<u>AMÉRICO</u>	OCUPACIÓN	[REDACTED]
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	<u>VICTORIA</u>	<u>TAMAULIPAS</u>	<u>23</u>	<u>05</u>	<u>1958</u>
	MUNICIPIO	ESTADO	DÍA	MES	AÑO
DOMICILIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<u>VICTORIA</u>
	CALLE	NÚMERO	COLONIA / FRACCIONAMIENTO	C.P.	MUNICIPIO
TELÉFONO/CELULAR	_____				

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
GUBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica			
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica	PARTIDO QUE LO POSTULÓ _____		
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS"? *		
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SOBRENOMBRE	<u>"EL DOCTOR"</u>
SINDICATURA				*Solo para quien encabeza la candidatura.		
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA				DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:		
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)				<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO	
				<input checked="" type="checkbox"/>	CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA	
				<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA	
				<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS _____ (ESPECIFIQUE)	

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO.

LIC. ARGENIO ORTEGA LOZANO
REPRESENTANTE DEL PT ANTE EL IETAM
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE
O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

IETAM-C-F-1

CONSEJO			TIPO DE REGISTRO		FECHA DE LA SOLICITUD		
GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPLETORIO <input type="checkbox"/>	27	03	2022
ESTADO <u>TAMAULIPAS</u>	DISTRITO _____ NÚMERO _____	CABECERA _____ MUNICIPIO _____			DÍA	MES	AÑO

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Candidatura común: "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"

DATOS DE LA CANDIDATA O CANDIDATO

NOMBRE	<u>VILLARREAL</u>	<u>ANAYA</u>	<u>AMÉRICO</u>	OCUPACIÓN	[REDACTED]
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	<u>VICTORIA</u>	<u>TAMAULIPAS</u>	<u>23</u>	<u>05</u>	<u>1958</u>
	MUNICIPIO	ESTADO	DÍA	MES	AÑO
DOMICILIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<u>VICTORIA</u>
	CALLE	NÚMERO	COLONIA / FRACCIONAMIENTO	C.P.	MUNICIPIO
TELÉFONO/CELULAR					

CARGO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA

	PROPIETARIA	SUPLENTE	POSICIÓN	¿DESEMPEÑA EL CARGO ACTUALMENTE?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
GUBERNATURA	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	No Aplica			
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			No Aplica			
DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL						
PRESIDENCIA MUNICIPAL			No Aplica			
SINDICATURA						
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA						
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Lista de representación proporcional en el caso de los partidos políticos que participen en coalición o candidatura común)						
				¿ES SU DESEO APARECER EN LA BOLETA ELECTORAL CON SOBRENOMBRE O "ALIAS" ? *	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
					SOBRENOMBRE <u>"EL DOCTOR"</u>	
					*Solo para quien encabeza la candidatura.	
					DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:	
					<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO	
					<input checked="" type="checkbox"/> CONSTANCIA DE RESIDENCIA, PRECISANDO EL TIEMPO DE LA MISMA	
					<input checked="" type="checkbox"/> COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA	
					<input checked="" type="checkbox"/> OTROS _____ <small>Constancias de registro en el Sistem Nacional de Registro del INE, Partidos morena, PT y PVEM (ESPECIFIQUE)</small>	

MANIFIESTO QUE LA PERSONA QUE SE PROPONE COMO CANDIDATA O CANDIDATO, FUE SELECCIONADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO.

LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA
REPRESENTANTE DEL PVEM ANTE EL IETAM
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DIRIGENTE
O REPRESENTANTE DEL PARTIDO

DECLARACIONES: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DECLARO QUE ACEPTO LA CANDIDATURA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO MUNICIPAL; ADEMÁS DE MANIFESTAR NO ESTAR CONDENADO O CONDENADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 181, FRACCIÓN V, 184, FRACCIÓN IV Y 186, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA FIRMA DE LA PERSONA POSTULANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es el responsable del uso y protección de sus datos personales, mismos que se utilizarán para el procesamiento de su solicitud de registro al cargo de elección popular que señala en esta solicitud, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines y, en consecuencia, es improcedente la negativa al tratamiento de los mismos. Para mayor información, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio www.ietam.org.mx

Se testaron 5 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSULTA DE REGISTROS

Proceso electoral: Campaña Local Ordinario Tamaulipas

Tipo de Candidatura: GUBERNATURA ESTATAL

Ámbito: Local

Usuario creación: mario.llego.ext4

Fecha y hora de creación: 25 de marzo de 2022 03:27 PM

Folio de registro - Id registro	Nombre del candidato/a	Tipo de candidatura	Entorno geográfico	Sujeto obligado	Tipo de sujeto obligado	Partido que postula	Estatus	Tipo de captura	Tipo de registro
12441012 - 510068	AMERICO VILLARREAL ANAYA	GUBERNATURA ESTATAL	TAMAULIPAS	MORENA	CANDIDATURA COMÚN	MORENA	POSTULADO	CAPTURA SISTEMA	CANDIDATURA



Estimado/a usuario/a,

Se le notifica que ha postulado de manera exitosa a las siguientes CANDIDATURAS en el SNR:

Postulaciones

No.	Nombre	Cargo	Entorno geográfico	Información
1	AMERICO VILLARREAL ANAYA	GUBERNATURA ESTATAL	TAMAULIPAS	Por el partido PARTIDO DEL TRABAJO para el Proceso Electoral LOCAL ORDINARIO - 05 JUNIO 2022 - TAMAULIPAS

Finalizando con lo anterior su etapa de registro y permitiendo que el Instituto por medio de (OPL/DEPPP) lleve a cabo las validaciones y aprobaciones pertinentes.

Reciba un cordial saludo.

ACREDITACIÓN DE REGISTRO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

De: snr@ine.mx
Fecha: 25 de marzo de 2022, 11:32:46 GMT-6
Para: [REDACTED]
Asunto: Postulación de candidaturas.



Estimado/a usuario/a,

Se le notifica que ha postulado de manera exitosa a las siguientes CANDIDATURAS en el SNR:

Postulaciones

No.	Nombre	Cargo	Entorno geográfico	Información
1	AMERICO VILLARREAL ANAYA	GUBERNATURA ESTATAL	TAMAULIPAS	Por el partido PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO para el Proceso Electoral LOCAL ORDINARIO - 05 JUNIO 2022 - TAMAULIPAS

Finalizando con lo anterior su etapa de registro y permitiendo que el Instituto por medio de (OPL/DEPPP) lleve a cabo las validaciones y aprobaciones pertinentes.

Reciba un cordial saludo.

Se testó 1 palabra en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

TAMAULIPAS

Municipio de Registro

VICTORIA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

AMERICO

VILLARREAL

ANAYA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

23/05/1958

VICTORIA

TAMAULIPAS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales

Se testaron 15 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 42 del Código Civil del Estado de Tamaulipas y el artículo 9 fracción V de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 15 días del mes de Marzo de 2022. Doy fe.

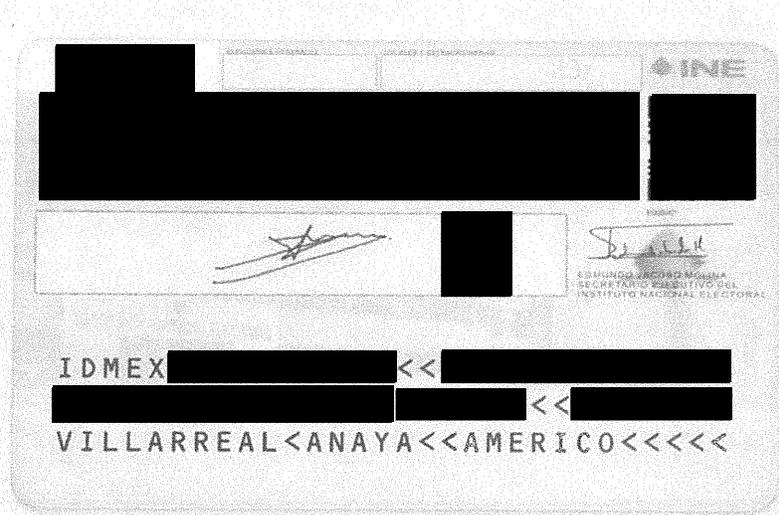
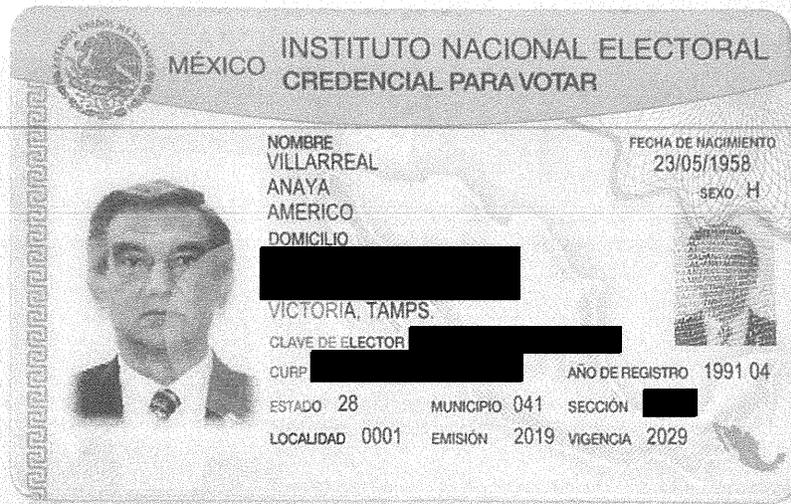
Firma Electrónica:

Vk IB QT U4 MD Uy M0 hU U0 xO TT A5 fE FN RV JJ Q0 98 Vh IM TE FS Uk VB TH xB Tk FZ
QX vx Mj gw ND Ew MD Ax MT k1 OD Ax Nj Qw MH xN fD lz IG RI IG th eW 8g ZG Ug MT k1
OH xU QU 1B VU xJ UE FT fG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR

Código de Verificación

COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS



Se testaron 11 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA
CERTIFICADO [REDACTED]
ASUNTO: CERTIFICADO DE RESIDENCIA

EL CIUDADANO, HUGO A. RESENDEZ SILVA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.-----

CERTIFICA

QUE COMPARECE ANTE MI (EL) C. AMERICO VILLARREAL ANAYA
CUYA FOTOGRAFIA APARECE AL MARGEN DE LA PRESENTE QUIEN MANIFIESTA SER MEXICAN (O)
DE 63 AÑOS DE EDAD ORIGINARI (O) DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS



-----PERSONA QUE SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED] Y CON DOMICILIO

-----DE ESTA CIUDAD, Y QUE LO ACREDITA CON
RECIBO DE COMAPA VISTO EL DOCUMENTO PUBLICO EXHIBIDO

POR EL COMPARECIENTE SE MUESTRA A ESTA AUTORIDAD, QUE DICHA PERSONA TIENE SU RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO POR MÁS DE 63 AÑOS. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A (EL) MISM (O) CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CIUDAD VICTORIA CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE
FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 68 CÓDIGO MUNICIPAL


HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 8, 65 fracción VI, y 120 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Anexo 1

CARTA DE BUENA FÉ Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2022.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

Presente.

El que suscribe **DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, por mi propio derecho, de buena fé, bajo protesta de decir verdad, declaro que al momento de mi registro a la candidatura al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, no me encuentro en los supuestos enunciados en el artículo 32 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género:

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2022.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral, 7 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 31, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral de Tamaulipas, correlativos con la actividad número 62 del Calendario Electoral aprobado mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-102/2021, hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, que como candidatura registrada al cargo de **GUBERNATURA**, postulada por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, manifiesto que es mi deseo y voluntad, que en la boleta electoral, además de los datos que señala el marco normativo aplicable, se incluya el sobrenombre de “EL DOCTOR”.

Atentamente



AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

Victoria, Tamaulipas; a 26 de marzo de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RECIBIDO
26 MAR 2022
18:50 hrs

Folio: 20220326009
OFICIALIA DE PARTES

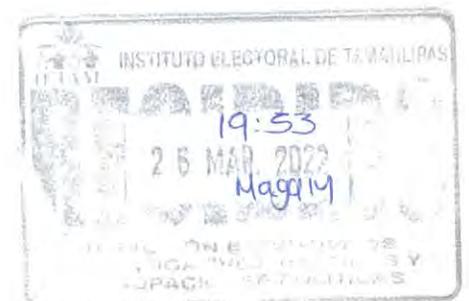
AL H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE:

Presenta: Lic. Jesús Eduardo Govea O.
- Anexa: Documentación descrita en la
relación de documentos Adjuntos

El que suscribe, **JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido **MORENA**, debidamente acreditado ante ese órgano máximo de dirección, así como de Representante de la Candidatura Común "*Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas*", designado en términos del convenio suscrito por los partidos políticos nacionales MORENA, DEL TRABAJO y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, por este medio acudo ante Usted para exponer:

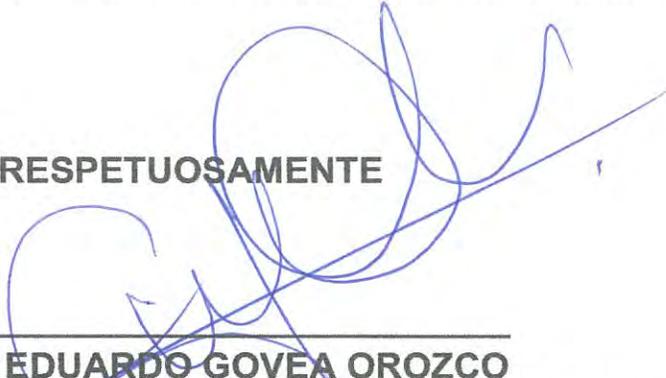
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 35 fracción II, 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos y 80, 223, 225 y 226 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como en términos de lo establecido en los artículos 4, 15 y 20 de los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas*, comparezco a fin de formalizar la solicitud de registro de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en favor del DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.

Al efecto, adjunto la documentación que satisface todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad invocada.



En mérito de lo anterior, solicito se turne la documentación que acompaño al área correspondiente del Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos conducentes.

RESPETUOSAMENTE

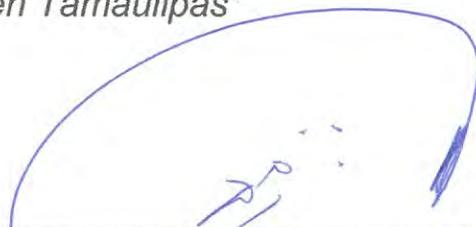


JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO

Representante Propietario de MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, y Representante de la Candidatura Común
"Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas"



LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
Representante propietario del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas



LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA
Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1	Solicitud de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular FORMATO IETAM-C-F-1 Se acompañan 3 formatos: el suscrito por el Representante de la Candidatura Común y el que corresponde a los representantes de los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México.
2	Copia del acta de nacimiento
3	Copia de la credencial para votar
4	Original de Constancia de Residencia
5	Original de Carta de buena fé y bajo protesta de decir verdad sobre Lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género
6	Acreditación del Sistema Nacional de Registro del alta de la Candidatura Se adjuntan 3 comprobantes: Morena, PT y PVEM 11 fojas
7	Oficio de solicitud de alias en la boleta electoral
8	Expediente relativo a la designación como candidato de la Candidatura Común aprobado por la Comisión Coordinadora, el cual consta de 13 fojas que contienen: a) Convocatoria a los integrantes b) Lista de asistencia c) Acta de la Reunión de la Comisión d) Acuerdo de la Comisión
9	USB Formato CF-2
10	Expediente designación Partido del Trabajo. 70 fojas.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECEBIDO
 26 MAR 2022
 13:50 hrs
 Folio: 20220326009
 OFICIALIA DE PARTES
 Presidencia Lic. Jesus Eduardo Govea Orozco